

914  
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

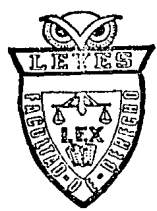


ANALISIS JURIDICO, ADMINISTRATIVO  
Y FUNCIONES SOCIALES QUE REALIZA  
LA SECRETARIA DE MARINA  
ARMADA DE MEXICO

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
JOSE FRANCISCO ZAPIEN MARTINEZ

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

ASESOR: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ



MEXICO, D. F.

FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PAGINA
I N T R O D U C C I O N.....	1

## CAPITULO I

### CONCEPTOS GENERALES

A) NOCIONES SOCIOLOGICAS FUNDAMENTALES (SOCIOLOGIA, SOCIOLOGIA JURIDICA, SOCIOLOGIA POLITICA Y FENOMENO-SOCIAL).....	3
B) EL DERECHO Y EL DERECHO CASTRENSE.....	10
C) LAS FUNCIONES DEL ESTADO.....	16
D) LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO.....	21
E) UBICACION DEL TEMA DENTRO DE LA SOCIOLOGIA.....	42

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ARMADA DE MEXICO.

A) ORIGEN Y EVOLUCION.....	44
B) ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PRINCIPALES FENOMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES, FISICOS Y HUMANOS, OCURRIDOS DURANTE EL SIGLO XX.....	56

## CAPITULO III

### MARCO JURIDICO

A) FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.....	64
B) LEYES, REGLAMENTARIAS Y CODIGOS CORRESPONDIENTES....	77
C) INTEGRACION DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.....	80

## CAPITULO IV.

### IMPORTANCIA SOCIAL.

A) FUNCIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO EN AUXILIO A LA POBLACION CIVIL EN CASOS DE DESASTRES: GEOLOGICOS HIDROMETEREOLÓGICOS, QUIMICOS, SANITARIAS Y SOCIO-ORGANIZATIVOS.....	84
B) APOYO QUE BRINDA LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.....	87
C) LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	95

## CAPITULO V.

### FENOMENOS DESTRUCTIVOS, FISICOS, HUMANOS Y NATURALES QUE AFECTAN A LA REPUBLICA MEXICANA POR SU SITUACION GEOGRAFICA.

A) SITUACION GEOGRAFICA DE LA REPUBLICA MEXICANA.....	100
B) FENOMENOS FISICOS Y NATURALES QUE SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA.....	106
CONCLUSIONES.....	110
BIBLIOGRAFIA.....	112
LEGISLACION CONSULTADA.....	116

# I N T R O D U C C I O N

## I N T R O D U C C I O N

El ser miembro activo de la Secretaría de Marina-Armada de México, teniendo el grado de Primer Maestre del Cuerpo de Justicia Naval, me ha dado la oportunidad de elaborar la presente Tesis: Análisis Jurídico, Administrativo y las Funciones Sociales que Realiza la Secretaría de Marina-Armada de México, la cual consta de cinco capítulos.

En el primer capítulo de cinco incisos se menciona las nociones sociológicas fundamentales, se elaboró una definición del Derecho y el Derecho Castrense, se menciona también las funciones del Estado donde se encuentran integradas las Fuerzas Armadas y en que parte se encuentra la Secretaría de Marina dentro de esas Fuerzas, mencionando a la parte operativa de la Armada de México marcando los grados, lugares donde se encuentran sus instalaciones y equipo con el que cuenta.

También se analiza a la Sociología con el presente trabajo.

En el segundo capítulo consta de dos puntos; en el primero se menciona la historia de la Secretaría de Marina-Armada de México, mencionando todos los cambios de su estructura que se le han hecho hasta nuestros días.

En el siguiente inciso menciona los principales fenómenos destructivos que ha sufrido la República Mexicana en todo este Siglo.

El tercer capítulo que es el Marco Jurídico, consta de tres puntos, en el primero se mencionan los artículos constitucionales y se da una breve explicación de ellos, principalmente a los que se refieren a las Fuerzas Armadas y Armada de México.

En el segundo punto se menciona a grosso modo todas las Leyes y Reglamentos de la Armada de México.

El tercer punto es una síntesis de la Fuerzas Armadas en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

En el capítulo cuatro se menciona la importancia social que consta de tres puntos; el primero menciona las funciones sociales que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México a la población civil en caso de desastres.

El segundo punto se refiere al apoyo que brinda la Secretaría de Marina-Armada de México al Sector Público, Privado y Social.

El tercer punto menciona la participación de la Secretaría de Marina-Armada de México en el Sistema Nacional de Protección Civil.

El último capítulo consta de dos puntos; en donde se menciona la situación geográfica de la República Mexicana y los fenómenos físicos y naturales que se presentan con mayor frecuencia en la República Mexicana.

# C A P I T U L O I

## CONCEPTOS GENERALES

- A) NOCIONES SOCIOLOGICAS FUNDAMENTALES (SOCIOLOGIA, SOCIOLOGIA JURIDICA, SOCIOLOGIA POLITICA Y FENOMENO-SOCIAL)
- B) EL DERECHO Y EL DERECHO CASTRENSE.
- C) LAS FUNCIONES DEL ESTADO.
- D) LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO.
- E) UBICACION DEL TEMA DENTRO DE LA SOCIOLOGIA.



## CAPITULO I-A

## NOCIONES SOCIOLOGICAS FUNDAMENTALES (SOCIOLOGIA, SOCIOLOGIA JURIDICA, SOCIOLOGIA POLITICA Y FENOMENOLOGIA SOCIAL)

Para el buen desarrollo de esta tesis es necesario recurrir a la Sociología para poder percatarnos y tomar conciencia del carácter inestable de la estructura de nuestra sociedad, ya que en la misma, los cambios sociales se producen con gran celeridad.

La Sociología es definida en principio como "El estudio científico de los fenómenos que se producen en las relaciones de grupo entre los seres humanos. estudio del hombre y su medio humano en sus relaciones reciprocas" (1)

La Sociología tiene tres alternativas:

- 1.- Es una ciencia que analiza solamente significaciones y sentidos.
- 2.- Es una ciencia natural ya que explica exclusivamente hechos a través de la casualidad, formulando de sus leyes por medio de la observación empírica.
- 3.- Además de ser ciencia casual es una ciencia muy comprensiva de las significaciones o sentidos del actuar social.

## SOCIOLOGIA JURIDICA:

La Sociología Jurídica es una ciencia del Derecho, autónoma, como fenómeno social, ya que adopta un enfoque distinto al de la Sociología general.

En la Sociología Jurídica, el Derecho y el Estado están íntimamente ligados a través de las relaciones jurídicas entre los hombres.

Pero también es necesario mencionar que la Sociología Jurídica no debe ser confundida con la ciencia Jurídica ya que la primera es una Ciencia Histórico-Social que se encarga del estudio de los fenómenos en su enlace casual y en cambio la ciencia jurídica investiga el deber - ser positivo en una sociedad.

El tratadista Leandro Azuara define a la Sociología Jurídica (Derecho) "como parte de la sociología que se

(1) Henry Pratt Varchild. Diccionario de Sociología. tr. T. Muñoz, Llaed México, Ed. F.C.R., 1984 pp.282.

encarga del estudio específico de las relaciones que se dan entre el Derecho y la estructura social" (2)

La Sociología Jurídica es una ciencia que se encarga del estudio de los actos por los cuales las normas son creadas por sus causas y sus efectos en la conciencia de los nombres; esto es que el estudio en el que se relacionan los fundamentos del orden jurídico, las normas del cambio jurídico a la contribución del derecho para el cumplimiento de las necesidades y aspiraciones sociales.

Por lo tanto los fines de la Sociología Jurídica podemos mencionar que son los siguientes:

- 1.- Analizar las relaciones que hay entre los factores sociales y el orden jurídico y,
- 2.- Sin olvidar la investigación de los efectos que producen el orden Jurídico sobre la realidad social.

Por lo antes expuesto se llega a la conclusión que existe una interacción entre la sociedad y el orden jurídico, entendiéndose éste como el conjunto de normas que regulan la conducta externa de los individuos pero en forma coactiva.

La Sociología Jurídica cuenta con grandes y fuertes vínculos con la Sociología Política, especialmente una relación común con la naturaleza de la autoridad, las bases sociales del constitucionalismo, las violaciones del orden civil, la evolución de los hechos civiles y la relación entre los ámbitos público y privado.

SOCIOLOGIA POLITICA:

La definición que se da en el diccionario de Derecho de Política es la siguiente - "Arte de aplicar en cada época de la historia aquella parte ideal que las circunstancias hacen posible" (3)

El tratadista Maurice Duverger señala que "... Todo poder es político, los gobernantes son tanto los patrones de una empresa, los jefes de una Iglesia, los dirigentes de una asociación como los gobernantes del estado. esta concepción es compartida por muchos sociólogos, que consideran a la Sociología Política como la ciencia del poder en general. Pero otros sociólogos definen una concepción según la cual solo el poder ejercido por los gobernantes del estado es un poder político, la ciencia o sociología política es entonces la ciencia del Estado." (4)

---

(2) Leandro Azuara Pérez. Sociología., 2a. ed. México, Ed. Porrúa, 1977, pp. 292.  
 (3) Rafael de Pina. Diccionario de Derecho decimosegunda ed., México, Ed. Porrúa, 1984 p 390.  
 (4) Roberto Baez Martínez Derecho Constitucional México, Ed. Cárdenas, 1979 p. 218

De tal forma la Sociología Política es la ciencia practicada del estado o Ciencia aplicada; esto es, que ella estudia el modo, de como el estado puede alcanzar determinados fines, así como considerar los fenómenos de la vida del estado desde el punto de vista teológico, que viene siendo como el punto de referencia, un criterio, para que se puedan juzgar los mismos hechos así como sus relaciones.

Dentro de la Sociología Política se pueden distinguir dos áreas amplias:

- 1.- Las bases sociales del orden jurídico, que es la manera en que los arreglos políticos dependen en gran medida, de la organización social y de sus valores culturales propios.
- 2.- Las bases sociales de comportamiento político, se refieren principalmente a la participación de los individuos en la política -porque y como votan- sostienen opiniones políticas y apoyan a los movimientos políticos

#### FENOMENO SOCIAL:

Según definición del diccionario de Sociología, los Fenómenos Sociales son: "Acontecimientos, hechos o sucesos de interés social, susceptibles de descripción y explicación científica. Pueden ser los fenómenos mismos de un determinado problema o aquellos que lo condicionan" (5)

Se ha considerado que uno de los elementos importantes de la Sociología es la descripción de los hechos sociales, que a su vez han pasado a ocupar un importante lugar en la nueva ciencia de la sociedad. Esta descripción de los hechos sociales constituye y sigue constituyendo uno de los principales métodos de investigación sociológica.

La sociedad está integrada por hombres, seres racionales y libres, pero no son simplemente individuos que, pudiendo vivir aisladamente, se unen para la defensa común frente a las fuerzas naturales o frente a otros enemigos.

El hombre que se une en sociedad es un ser de naturaleza social, es decir, un ser que, por una parte, necesita de la vida social, para poder subsistir y por otra es un ser que se perfecciona, dándose a los demás y con capacidad de amar a su prójimo.

Se ha considerado también que la sociedad es el conjunto de los modos especiales de conducta, de los individuos influenciados por otros hombres, presentes o distantes, pero tomados en consideración, aprendidos de la

(5) Henry Peat Fairchild., op. cit., pág. 123

herencia socio-cultural, de los modos de conducta articulados con los comportamientos de otras personas.

La realidad de la sociedad consiste en una serie de status de vida y además de las peculiares relaciones inter-humanas; así pues, la sociedad tiene una realidad, pero esa realidad, no es constante, sino moral y racional.

Las Únicas realidades constantes en la sociedad son los individuos que la forman o que intervienen en ella.

Un grupo de hombres es una sociedad, la cual constituye una sociedad mucho más determinada, la sociedad no tiene una vida distinta y aparte de la de sus miembros individuales, el hombre se encuentra dentro y fuera de la sociedad.

El hombre es una parte fundamental de la sociedad y, además, lleva la colectividad dentro de su misma estructura humana, además de ser material y componente de la sociedad y de que podamos enfrentarnos con ella para contemplarla, para tratar de dominarla o reformarla.

Cuando se oponen a la sociedad, por ejemplo los políticos y gobernantes, que como revolucionarios desean sustituirla por otra completamente diferente, somos entonces objetos y sujetos, dirigidos y directores, materia intervenida y agentes de intervención.

La sociedad que podemos contemplar como si estuviéramos fuera de ella y sobre la cual podemos actuar constituye el marco con el cual nos desarrollamos, en este caso no somos solo componente, sino además los motores vivientes activos de la sociedad.

El hombre al hallarse a la vez dentro y fuera de la sociedad tiene otro sentido, la vida del hombre esta medida dentro de un destino social, la sociedad es uno de los modos del destino humano, una de las formas en que el hombre tiene para realizarse y en lo que en la sociedad ocurre moldea gran parte de su existencia, pero, por otro lado la individualidad y el destino de la persona, queda fuera de la sociedad. J.M. Vincent, señala "la economía es una estructura propia de la sociedad capitalista, que con dificultad se encuentra tal cual en sociedad, tampoco llega a tener una existencia propia, no alcanza a constituir completamente una instancia aislada, ni a convertirse en objeto campo separado de una ciencia pretendidamente autónoma". (6)

El hombre para ser humano, necesita la sociedad, pero la sociedad no absorbe todo su ser, pues este, en su raíz esencial, es la individualidad íntima e insustituible, nada podrá hacer el hombre sin la sociedad, pues si el hombre

viviera en aislamiento, no podría realizar su esencia humana, pero si fuese absorbido totalmente por la sociedad, es decir por lo colectivo quedaría deshumanizado, pues dejaría de ser individuo y se convertiría en autómatas o bestia, ya que habría perdido su raíz propiamente humana, dicha raíz consiste en la individualidad autónoma con un destino propio, insustituible por otro.

De lo anterior se concluye que si el hombre estuviera sólo, no podría constituir realmente un ser humano y, para desenvolverse como tal, precisa indispensablemente de la sociedad.

Las sociedades es pues, la integración de los hombres en unión moral y en acuerdo libre e inteligente para la obtención de un fin común.

Emile Durkheim designa como "Hecho Social" a "toda la manera de hacer, fija o no susceptible de ejercer sobre todo individuo una coacción exterior, o también que es general en el ámbito de una sociedad dada, pero conservando una existencia propia independiente de sus manifestaciones individuales" (7)

"Hecho Social Total", expresión forjada por Marcel Mauss, para designar aquellos fenómenos en los que se expresan a la vez y de golpe toda clase de instituciones: religiosas, jurídicas, morales, políticas y familiares al mismo tiempo, económicas, que suponen formas particulares de la producción y de la distribución, sin contar los fenómenos morfológicos que manifiestan estas instituciones" (8)

Observando este concepto, podemos considerar que la Sociología es una totalidad y que los estudiosos de la materia, en base a valores reales integrados a un sistema, se ven obligados a formular un orden ideológico.

Por "acción", debemos entender la conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir), siempre que el sujeto o los sujetos de la acción, enlacen a ella un sentido subjetivo.

La "acción social", por tanto, es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo. La acción social es explicada por medio de la interpretación de su sentido, del significado que los sujetos atribuyen a sus acciones.

(7) Diccionario del Saber Moderno, "La Sociología", coordinación Jean Caseneuve y David Victoroff, s/n edición, Ediciones Mensajeros, Bilbao, 1975, pág. 232.

(8) Diccionario del Saber Moderno, op. cit. pág. 233.

Fijado éste, la explicación se logra de modo causal: se trata de establecer los hechos o circunstancias que como causa producen, como efecto la acción social y, además, se deben determinar los efectos que la realización de la conducta social pueda producir. Con ello se comprende fielmente que la Sociología es una ciencia causal que, además utiliza un método interpretativo de los sentidos subjetivos de la conducta "acción social" (9)

Una vez comprendidos los conceptos anteriores, podemos decir que la Sociología es la ciencia que por la causalidad se ocupa de los fenómenos producidos por los grupos humanos o de la interacción humana y de su medio en sus relaciones recíprocas, que trata de desarrollar una teoría analítica de estos sistemas de acción social. Es la ciencia que estudia al fenómeno social en una doble interrelación causa-efecto.

#### FENOMENO SOCIAL.

Por lo que se refiere al fenómeno social, "son los acontecimientos, hechos o sucesos de interés social, susceptibles de descripción y explicación científica. Pueden ser los fenómenos mismos de un determinado problema o aquellos que lo condicionan" (10)

Debemos pues entender por fenómeno social todo aquel evento que el hombre o un pequeño grupo producen y que de una u otra forma afectan la atención de la sociedad y que además, son capaces de ser interpretados en forma científica.

Ahora bien, lo anteriormente expuesto resulta aplicable en cuanto se refiere a los hechos ocasionados por un hombre o un pequeño grupo de éstos, pero cuando los fenómenos se relacionan directamente a la estructura o funcionamiento de la sociedad en su conjunto, se les conoce como "fenómenos societales".

Por lo que respecta a los fenómenos sociológicos, éstos son los datos sociales y societales cuya definición es posible dentro de un esquema categorial.

Esto quiere decir que todos los testimonios que ser obtengan, tanto sociales y societales cuya explicación, atendiendo a sus caracteres más significativos, sean susceptibles de una representación gráfica y simbólica, serán los fenómenos sociológicos.

O sea que, desde mi punto de vista, creo que al fenómeno social siempre debe observársele dentro de su doble aspecto de causa-efecto, retroalimentándose, pues todo fenómeno social es generado por otro o varios fenómenos

(9) Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo VIII, op. cit. pág. 193.

(10) Diccionario de Sociología, Henry Pratt Fairchild, Editor, Traducción y Revisión de T. Muñoz y J. Calvo, edición Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 1963, pág. 123.

sociales y al generarse éste, produce como efecto igualmente otro o varios fenómenos sociales; bajo esta idea, siendo el fideicomiso un acto jurídico y el derecho un producto social, resulta evidente que el fideicomiso se convierte en un fenómeno derivado de la necesidad que tiene la sociedad de contar con alternativas para la realización de fines lícitos y determinados.

Por su parte, la figura del tiempo compartido ha surgido con motivo de dar satisfacción a las demandas de la población que en muchas ocasiones no está en posibilidades de comprar inmuebles de verano o contratar servicios turísticos de hotelería o de cualquier otro tipo.

Por lo anterior, no hay la menor duda sobre la gran importancia social que tiene el fideicomiso de tiempo compartido que independientemente de generar ingresos como cualquier empresa, genera fuentes de empleo, coadyuva en la balanza de pagos, con la captación de divisas y, tal vez lo más importante, sirve de inmejorable instrumento para proporcionar confianza y seguridad jurídica al público inversionista y en esencia a las personas que por su condición económica generalmente son sujetos de estafas y engaños de comerciantes sin escrúpulos que con frecuencia incumplen las cláusulas de los contratos por los que pretenden prestar el servicio turístico, no obstante los intentos que al respecto realiza la Procuraduría Federal del Consumidor para evitarlos.

El fideicomiso de tiempo compartido es antes que nada, un acto jurídico como se ha dicho, pero también es una acción social, objeto de estudio de la Sociología como dijera Max Weber, con profundas repercusiones a nivel nacional, como fenómeno multidimensional.

## CAPITULO I -B-

La definición de Derecho según el diccionario militar es el siguiente: "Derecho del latín *Diractus*, directo; de dirigente, enderezar o alinear. La complejidad gramatical y de contenido de esta palabra, aplicable en todas las esferas de la vida, y muy especialmente la milicia aconsejan proceder con especial orden y detalle."

"Como objetivo, en lo material: recto, igual, seguido, por la situación, lo que queda a la derecha o mano derecha del observador o de la referencia que se indique o contemple en lo lógico: fundado, razonable. En lo moral bien intencionado, en lo jurídico: legal, legítimo, justo. Como adverbio, equivale a derechamente o en derechura".

"Como sustantivo, en singular y en el campo jurídico, que aquí solo cabe abordar de paso y dentro de la infinidad de opiniones, tantas como autores, hay dos acepciones que prevalecen: en la primera, el derecho (así como minúsculas constituye la facultad, poder o potestad individual y solo humana de hacer elegir abstenerse en cuanto a uno mismo atañe y de exigir, permitir o prohibir a los demás; en cuyo caso se denomina derecho subjetivo. Pero, además puede el derecho (que debe diferenciarse entonces con mayúsculas) expresar el orden o las ordenes que integran el contenido de códigos, leyes, reglamentos o costumbres, como conceptos obligatorios, reguladores o supletorios establecidos por el poder público, o por el pueblo mismo, a través de la práctica general reiterada o de la tradición usual; configura entonces el denominado derecho objetivo."

Dentro de ese mundo de ordenamiento compulsivo o de libres facultades, los matices principales del derecho y del Derecho son: facultad natural de obrar de acuerdo con nuestra voluntad, salvo los límites de derecho ajeno, de la violencia de otro, de la imposibilidad física o de la prohibición legal. Potestad de hacer o exigir lo que la ley o autoridad establecen a nuestro favor. Conjunto de leyes. Exención, franquicia. Privilegio, prerrogativa. Beneficio, ventaja. Justicia. Razón. equidad. Y ya fuera de los jurídico, sendero, vía, camino.

El plural, derechos, es nombre de determinados impuestos. También los honorarios con que se retribuye el ejercicio de las llamadas profesiones liberales. A los Militares pueden corresponder también por informes técnicos, como peritos, ante tribunales ordinarios.

1. Derecho y fuerza.- Para que el Derecho, tanto objetivo como subjetivo, no constituya mera ilusión, aspiración vana, frustrada pretensión, requiere, como



elemento esencial, aún cuando se le haya negado a veces, el factor coactivo, la reserva potencial que permite, mediante la fuerza material si es preciso, apremiar, compeler u obligar al acto de abstención que nos corresponde contra la indiferencia, la pasividad, la resistencia o la agresión ajena, o para el cumplimiento del deber de otro.

La fuerza debe así cooperar con el Derecho, como garantía suprema de su eficacia y de la civilización en general, cuando aquélla se rebela contra éste, se produce la violación máxima de lo justo, de lo legal, de lo jurídico. En realidad y como ideal humano, el Ejército, como la policía, y cualquiera otra expresión concreta de la fuerza pública, debe constituir el primer auxiliar y servidor del Derecho, símbolo de lo justo y cauce pacífico del bien en las relaciones humanas. Al unificarse, el Derecho de la fuerza (que sin el Derecho es sólo brutalidad) con la fuerza de Derecho (que, aún débil, integra siempre elevada norma, poderosa como energía espiritual).

La definición de Derecho Militar según el diccionario militar es la siguiente:

"Derecho Militar. Serie orgánica de principios y normas que regulan las obligaciones, deberes y derechos de la gente de guerra, milicia o estado castrense, y de los particulares cuando, por especiales circunstancias, corresponde conocer al fuero de guerra. La legislación positiva que rige la profesión militar, la beligerancia y la prestación del servicio militar; que se encabeza con los preceptos constitucionales relativos al Ejército, a su mando, y a la potestad de declarar la guerra y concertar la paz, y sigue por las diversas leyes orgánicas de la milicia; sobre la oficialidad, suboficialidad y clases de tropas, reclutamiento, ascensos, recompensas y demás materias técnicas y administrativas; y que forma dos cuerpos principales: el del servicio, las Ordenanzas, arcaicas por lo general y de dudosa vigencia en tantos puntos, y el Código de Justicia militar, código penal y procesal de las fuerzas armadas."(11)

Después de las anteriores definiciones se explicarán los artículos 13 y 21 constitucionales, para lograr un mayor desenvolvimiento de este punto.

En nuestra Constitución Política, en el capítulo que dedica a las Garantías Individuales, dispone el artículo 13, lo siguiente:

Artículo 13.- "Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener Fuero ni gozar más emolumentos que

(11) Guillermo Cabanellas de Torres. ob. cit. pp. 253.

los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la Ley. Subsiste el Fuero de Guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales Militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército.

Cuando un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda".(12)

Del análisis que hace el maestro Burgoa a este precepto constitucional se desprende que dicho autor encuentra en este contenido constitucional tres garantías de igualdad que son:

- a).- La de que nadie puede ser juzgado por leyes privadas;
- b).- La de que nadie puede ser juzgado por tribunales--especiales.
- c).- La de que ninguna persona o corporación puede tener fuero.

Y agrega una más, la de que ninguna persona o corporación puede gozar de más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos, y estén fijados por la Ley.

El análisis del maestro Burgoa acerca de estas garantías de igualdad que consagra el artículo 13 Constitucional, delimita el concepto sobre lo que se entiende por una Ley Privativa, determinando que es toda suposición legal que regula situaciones jurídicas determinadas saliendo de la generalidad característica en la norma; también hace una distinción entre Ley Privativa y Ley Especial, ya que la segunda es creada para regular una actividad determinada, como lo es por ejemplo el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Mercantiles, etc.

En la Segunda Garantía, de que nadie puede ser juzgado por Tribunales Especiales, el citado autor define como Tribunales Especiales a aquellos instituidos para ejercer jurisdicción sobre un acto determinado, creados exprofeso para juzgar un hecho, por ende los Tribunales Especiales son aquellos que se salen de los mandamientos de la norma, ya que su creación es transitoria en cuanto a su duración, más no permanente como lo debe ser un Tribunal constituido conforme a derecho.

En cuanto a la tercera garantía de igualdad, en el

(12) Emilio O. Rabana y Gloria Caballero. México en su Constitución 4 ed. México, La Legislatura Cámara de Diputados. 1982 pp. 43.

sentido de que ninguna persona o corporación puede tener fuero.

La definición de fuero según el diccionario militar, aeronáutico, naval y terrestre es la siguiente:

**FUERO MILITAR.** "El derecho de todo militar de ser juzgado por la jurisdicción castrense en las infracciones características de su estado; y el deber de la justicia militar de someter a su juicio a cuantos Militares y civiles incurran en delitos o faltas típicamente Militares. Aun cuando existan algunos aspectos no penales, resulta indudablemente criminal, sin excluir algunas intervenciones de otra especie, incluso de jurisdicción voluntaria, cual la prevención de los abiestatos.

Para De la Peña, el fuero militar, de guerra o castrense, expresiones que utiliza como sinónimas, "es el conjunto de inmunidades y ventajas concedidas y de obligaciones impuestas a la clase militar por razón de las funciones que ejerce, misión que desempeña y jerarquía social que ocupa."(13)

Este artículo 13 Constitucional, crea el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, instituyéndose así la creación del fuero de guerra, y fueros personales de cualquier especie, por tanto la Constitución del Fuero de Guerra no es una excepción a esta garantía de igualdad.

En resumen, diremos que lo que en nuestra Carta Magna se prohíbe es la existencia de fueros personales que gocen una o varias personas, o una o varias corporaciones.

Cuando el artículo 13 constitucional dice "subsiste el Fuero de Guerra"(14), implica la constitución de los Tribunales Militares cuando se suscitan delitos o faltas contra la disciplina militar, de lo que se desprende que el Fuero de Guerra es real y objetivo y extiende su jurisdicción exclusivamente a Militares que sean delincuentes, esto es, que viole una disposición del Código de Justicia Militar, o Militares, que sean infractores y que por ende cometan una falta contraviniendo así la Ordenanza Militar.

El Artículo 21 Constitucional, a la letra dice:

Artículo 21.- "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de

(13) Guillero Cabanellas de Torres ob. cit. pp. 770.

(14) Emilio O. Rabana. ob. cit. pp. 43.

las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa y arresto hasta por treinta y seis horas, pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

Si el infractor fuese jornalero u obrero no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana".

"Como lo menciona el Maestro Burgoa, este ordenamiento contiene garantías específicas de seguridad, como son:"(15)

- a).- "La imposición de penas que es propia y exclusiva de la autoridad judicial," derivando de esto una garantía de seguridad para el individuo, puesto que ninguna autoridad estatal distinta de la judicial, puede imponer penas.

Excluyendo a las autoridades estatales distintas a las judiciales para la imposición de penas, diremos que se extiende por autoridad judicial, aquellas que desde el punto de vista formal; la Ley, es decir, la Constitución; le otorga facultades para imponer penas y ejercer los actos necesarios que sean competencia del Poder Judicial; y esto instituye como derivado, un conjunto de órganos que ejercer jurisdicción sobre distintas materias de competencia y todos en grupo, integran un conjunto armónico, que es el Poder Judicial.

Sabemos que por la división de poderes que la misma Constitución Política establece en su artículo 49, al decir: "El Supremo Poder de la Federación se divide en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial;"(16) y de esta manera se cristaliza más la garantía de seguridad del artículo 21 Constitucional y excluye al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para la imposición de penas y concede amplias facultades a la autoridad Judicial, que es parte del Poder Judicial para la imposición de penas y concede amplias facultades a la autoridad Judicial, que es parte del Poder Judicial para la imposición de penas tal como lo dispone dicho precepto legal, se deriva de esto que el Poder Ejecutivo con la integración de ciertos órganos jurisdiccionales como el Tribunal Fiscal de la Federación y las Juntas Central y Federal de Conciliación y Arbitraje, están facultades para resolver controversias, y las penas resultantes de estas controversias están reservadas para el Poder Judicial.

De igual manera en el Congreso de la Unión, es decir,

(15) Ignacio Burgoa. *Las garantías individuales*. México, ed. Porrúa, 1979, pp. 654.

(16) Rellio O. Rabasa. ob. cit. pp. 119.

el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Diputados erigida en gran jurado, puede ejercer jurisdicción y resolver problemas de su competencia, pero nunca podrá imponer penas, dado que estas se reservan al poder judicial.

La imposición de una pena, es la secuencia final del ejercicio de una función jurisdiccional realizada por órganos que integran el Poder Judicial.

Otra garantía de seguridad jurídica que encontramos en el artículo 21 constitucional es la siguiente:

b).- "La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel"

De esto se deriva que nadie puede ser acusado de algún delito, sino mediante la intervención de un órgano jurisdiccional integrante del Poder Judicial, que es el Ministerio Público quien desde el punto de vista formal, la Ley le concede facultades para perseguir delitos pudiendo con ello, salvaguardar a los integrantes y los intereses de la sociedad. La persecución de los delitos que ordena el artículo 21 constitucional se reserva al Ministerio Público quien es el titular de la mencionada facultad, determinando así la presunta responsabilidad penal de un sujeto que infrinja las leyes penales de México, de esto, el Ministerio Público es auxiliado por la Policía Judicial para la persecución de los delitos y ambos órganos son titulares de estas facultades conferidas en la Constitución Política.

Cabe ahora armonizar ambos preceptos, es decir, el artículo 13 con el 21 Constitucional.

El fuero de Guerra como Fuero Real y Objetivo es creado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se instituye para ejercer jurisdicción en el ámbito castrense, en cuanto a los delitos y faltas contra la disciplina militar.

La definición de la palabra delito según diccionario de Derecho es la siguiente: "Acto u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal, es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"(17)

El Código de Justicia Militar, ordenamiento creado por el poder legislativo, regula las circunstancias jurisdiccionales sobre la materia del Derecho militar; por ende el fuero de guerra es creado para ejercer jurisdicción sobre los delitos Militares y dentro de sus facultades impone penas a los infractores del Derecho Castrense.

(17) Rafael de Pina. ob. cit. pp. 207

## LAS FUNCIONES DEL ESTADO CAPITULO I -C-

Para iniciar este punto, es necesario definir lo que significa la palabra "estado", de acuerdo con el diccionario de Derecho de Rafael de Pina Vera.- Estado "Sociedad jurídicamente organizada para hacer posible, en convivencia pacífica, la realización de la totalidad de los fines humanos.

Puede definirse también como la unidad de un sistema jurídico que tiene en sí mismo el propio centro autónomo y que está en consecuencia provisto de la suprema cualidad de persona de sentido jurídico" (18)

Algunos lo consideran una comunidad política desarrollada, otros la estructura del poder político de la comunidad etc., pero sin embargo es posible hacer una caracterización y descripción de sus características fundamentales (19)

Este último dato se describe como poder originario, autoridad soberana o simplemente como la soberanía.

Con ello nos referimos a los elementos de Estado, como son la Población, el Gobierno, el Territorio y la Soberanía, de los que hablaré brevemente.

La población se presenta como primera fase, como un conglomerado humano radicado en un territorio determinado. Su concepto es eminentemente cuantitativo, "con el cual expresamos el total de los seres humanos que viven en el territorio de un Estado". (20)

La población puede comprender a la Nación o Pueblo, como elemento humano mayoritario y a grandes extranacionales o extrapopulares minoritarios, los cuales, en el proceso lógico de formación del Estado, no tienen ninguna participación.

El territorio no es sólo el asiento permanente de la población, de la Nación o de las comunidades nacionales que la forman. El territorio es factor de influencia sobre el grupo humano que en él reside, modelándolo de muy variada manera. Puede decirse que el territorio es un elemento geográfico de integración nacional; como elemento del Estado, el territorio es el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o imperium.

(18) Rafael de Pina ob. citada pp. 258.

(19) Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2a. ed., México, Ed. Porrúa, 1988., t. IV pp. pp y 1320.

(20) Andrés Serra Rojas. Ciencia Política, 2a. ed. México, Ed. Porrúa F. I. 1971 pp. 264.

El gobierno es esencialmente la acción por la cual la autoridad impone una línea de conducta, un precepto a individuos humanos. Los gobernados son los habitantes del Estado, nacionales y extranjeros que se encuentran en el territorio estatal.

La actividad de la autoridad en su aspecto de gobierno es dar órdenes. Naturalmente que esas órdenes no deben ser arbitrarias, sino que han de dirigirse hacia la consecución del bien público. Se trata de relacionar los individuos entre sí y a estos con los órganos del estado; o bien, de relaciones entre los distintos sectores del gobierno.

De acuerdo con Jacobo Rousseau, la soberanía es la misma "voluntad general" que reside en el pueblo o en la Nación y que constituye la fuente de la normación jurídica, primordialmente de la constitucional. (21)

Esa voluntad general entraña un poder de autodeterminación o autolimitación, lo que implica que sobre ella no existe, ni debe existir, ninguna otra voluntad ajena. La soberanía es única, inalienable e indivisible. El Estado es soberano como persona jurídica en que el pueblo o la Nación se ha organizado política y normativamente, residiendo su soberanía en su propio elemento humano.

De lo anterior se desprende que el problema del estado se aborda teniendo fundamentalmente en cuenta su aspecto jurídico. Los aspectos jurídicos son particularmente relevantes en una descripción del Estado. Una apropiada descripción del Estado, presupone un claro entendimiento de los problemas jurídicos que le son inherentes.

El Estado no es una mera realidad natural, constituye un conjunto de funciones jurídicas cuya comprensión es necesaria para entender el comportamiento de la comunidad política. el Estado crea derecho, aplica una Constitución, contrata, representa a sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones, celebra tratados, es sujeto del Derecho Internacional; en suma, es titular de derechos y obligaciones.

Don Mario de la Cueva acertadamente afirmaría que "El problema del poder del Estado está necesariamente ligado con la idea del derecho y con el concepto de justicia: en la medida en que un orden jurídico se justifique y en que el poder estatal o poder social lo realice, podemos decir que nos acercamos al ideal del Estado..." (22)

quero entender con ello la concepción de un Estado de derecho.

(21) Jacobo Rousseau, citado por Ignacio Burgoa Orihuela. Derecho Constitucional Mexicano, 7a. ed. México, Ed. Porrúa.

(22) Mario de la Cueva, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo 19a. ed., México, Ed. Porrúa, 1979, pp. 215.

Desde el punto de vista sociológico, se concibe al Estado como agente, aspecto o institución de la sociedad, autorizado y pertrechado para el empleo de la fuerza, es decir, para ejercer un control coercitivo. (23)

Esta fuerza puede ser elevada como defensa del orden sobre los propios miembros de la sociedad y contra otras sociedades. La voluntad del Estado es la Ley y sus agentes son los que hacen las leyes imponen su observancia. Estos agentes constituyen el gobierno, debiendo distinguirse cuidadosamente entre el Estado y gobierno, ya que algunos estudiosos de la materia no se han puesto de acuerdo y a veces hablan indistintamente de formas de Estado y formas de gobierno, pero existe diferencia entre ambas figuras.

El maestro Acosta Romero señala que se considera forma de estado a los modos de estructurarse respecto a todos sus elementos constitutivos, es decir, la forma que adopta el todo social (24). Como formas de Estado podemos tipificar la monarquía, la república y, dentro de ésta, la central y la federal, la confederación de Estados y algunas otras.

La forma de Estado atiende a la estructura total, la forma de gobierno hace referencia a la preponderancia interna de uno de los órganos de gobierno, es decir, sólo hace referencia a una parte del Estado, a los órganos que ejercen el poder, es la estructura que adoptan los órganos o poderes del estado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y las relaciones políticas que se establecen entre sí. Se consideran por algunos autores como formas de gobierno, el Parlamentarismo, que existe en Francia, Inglaterra, Italia, etc.; y, el Presidencialismo, que existe en México y Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo.

La forma del estado Mexicano es la de una República Representativa Democrática Federal, compuesta de Estados libres y soberanos y la forma de gobierno es de tipo presidencial, porque se reúnen en una sola persona las calidades de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, que es el Presidente de la República (arts. 40 y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Se puede apreciar que al mencionarse al estado inmediatamente se percibe que existe algo en la realidad a lo que se ajusta esta denominación, se siente la presencia del estado como algo que se encuentra en nuestra vida social. En la vida diaria se advierte la presencia del estado a través de sus diversas manifestaciones, ya sea que se hable del gobierno, de los Secretarios de Estado, etc. Vivimos dentro del estado, su realidad nos rodea y nos absorbe, nos

(23) Diccionario de Sociología Sa. ed., México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1979 pp. 122

(24) Miguel Acosta Romero. Teoría General de Derecho Administrativo, 6a. ed., México, Ed. Porrúa, 1984 pp. 49 a 56.



encontramos sumergidos dentro del mismo.

Por lo que hace a las funciones del Estado, la etimología de la palabra función determina cumplidamente su concepto, "proviene de "fungere", que significa hacer, cumplir, ejercitar, que a su vez deriva de "finire", por lo que dentro del campo de las relaciones jurídicas de cualquier clase que ellas sean, la función significará toda actuación por razón del fin jurídico en su doble esfera de privada y pública". (25)

Las funciones del estado son los medios o formas diversas que adopta el Derecho para realizar los fines del Estado, que son los que constituyen direcciones, metas, propósitos o tendencias de carácter general que se reconocen al Estado para su justificación y que consagran en su legislación.

"Las funciones no se diversifican entre sí por el hecho de que cada una de ellas tenga contenido diferente, pues todas pueden servir para realizar una misma atribución, ya que la atribución comprende el contenido de la actividad del estado, lo que el estado debe o puede hacer". (26)

Las funciones fundamentales del estado son:

1) En toda organización estatal tiene que existir una actividad encaminada a formular normas que deben, en primer término, estructurar al estado; y, en segundo término, reglamentar las relaciones entre el estado y los ciudadanos y las relaciones de los ciudadanos entre sí. esto es, necesariamente en todo Estado, existe una función legislativa.

2) Además, todo Estado debe tener una función encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, definiendo la norma precisa que aplicar en los casos particulares. Es la función jurisdiccional.

3) "Por último, una tercera función esencial del estado es actuar promoviendo la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y fomentando el bienestar y el progreso de la colectividad. Se trata de la función ejecutiva o administrativa, en la cual se encuentra comprendida la función gubernamental o de alta dirección del estado, con los caracteres que le hemos asignado". (27)

En el estado moderno, cuya estructura nos ha servido de base para establecer los principios generales en que consiste su teoría, es decir, la Teoría del Estado, existen de manera

(25) Andrés Serra Rojas ob. cit. pp. 39 y 40

(26) Gabino Fraga. *Derecho Administrativo*. 21 a. ed. México, Ed. Porrúa, 1981, pp. 13 y 55.

(27) Francisco Porrúa Pérez. *Teoría del Estado*, 13a. ed., México, Ed. Porrúa, 1983 pp. 364.

necesaria, siempre esas tres funciones típicas, a través de las cuales se manifiesta el poder supremo o soberanía.

De lo anterior se desprende que el Estado "es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico que es creado, definido y aplicado, por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica". (28)

Dentro de los entes culturales localizamos al Estado como un ser social y, en el grupo de los seres sociales, se cataloga como una realidad propia, por presentar dentro de su concepto las notas distintivas de su peculiar finalidad, tratar de obtener el bien público temporal por el atributo de soberanía, como cualidad del poder que en el mismo o, dicho de otro modo, el fin primordial del Estado es la satisfacción de las sociedades sociales, la obtención del bien común y la armonía entre las personas que componen esa sociedad, considerando dentro de éstas tanto a los adultos como a los menores. es aquí donde encontramos la relación con nuestro tema.

Y se puede afirmar que el Estado tiene la necesidad de que existan las fuerzas Armadas y Militares, dichas fuerzas deben desempeñar un papel importante dentro del Estado, y, contar con la disciplina militar que si no se frena conduce a los estados hacia la anarquía y a la desaparición del Estado.

El presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, teniendo dos personalidades, pero, sus funciones son delimitadas.

En nuestro país las fuerzas armadas han tomado un camino dirigido a realizar funciones sociales, como posteriormente se demuestra.

---

(28) Francisco Porrúa Pérez, op. cit pp. 181

## CAPITULO I-D

Las fuerzas armadas desde el punto de vista del diccionario militar dice lo siguiente: "El ejército en general o cualquiera de sus unidades o parte de sus componentes. La totalidad de las tropas y elementos dispuestos para la guerra." (29)

Como panorámica de las fuerzas armadas en sus misiones fundamentales, resulta de interés lo establecido por los parlamentos o ministerios de cada uno de los ejércitos norteamericanos en la conferencia coordinadora de Cayo Hueso en 1948, el ejército (el de tierra) tiene por misión principal batir las fuerzas terrestres. La marina debe buscar y destruir a las fuerzas navales enemigas. Así como terminar con el comercio marítimo del adversario; conquistar y mantener la supremacía naval; fiscalizar las zonas marítimas vitales establecer y conservar la supremacía naval; fiscalizar las zonas marítimas vitales, establecer y conservar la supremacía local, incluida la del aire en las zonas de operaciones navales; conquistar y defender bases navales avanzadas; y conducir las operaciones terrestres necesarias para las operaciones navales, esta encargada también de todas las operaciones aéreas exigidas por los fines de las acciones navales, de proporcionar las fuerzas de la aviación naval de apoyo para las operaciones anfibas y los transportes aéreos en las operaciones navales.

"La aviación tiene por misión principal defender el territorio nacional contra los ataques aéreos; conseguir y conservar dominio del espacio aéreo; batir las fuerzas enemigas aéreas; vigilar las regiones aéreas vitales y conquistar la supremacía aérea local" (30)

La anterior definición según diccionario de los que son las fuerzas armadas: menciona que las fuerzas armadas es un sólo ejército en cualquiera de sus partes listos para la guerra y las divide en tres partes: En ejército de tierra, la marina de guerra y las fuerzas de la aviación, y las definiciones y funciones de cada una de estas fuerzas según el diccionario militar son las siguientes:

"Fuerzas. Tropas; unidades militares. Soldados con aprestos de guerra. Cada uno de los beligerantes. Grupos Armados." (31)

Definición de fuerzas aéreas:

(29) Guillermo Caballanes de Torres ob. cit. pp. 775

(30) Iden. pp. 72

(31) Ibidem pp. 775

"Fuerzas aéreas. La aviación militar o el ejército del aire. En campaña las fuerzas del aire se organizan en:

- a) Aviación estratégica
- b) Aviación técnica.
- c) Aviación de defensa aérea
- d) Aviación de transporte" (32)

Definición de Marina de Guerra:

"Ejército del mar o de mar. Lo mismo que marina de guerra la clasificación, que solo suele emplearse al hacerse la enunciación completa de las fuerzas armadas de una nación. Tiende a expresar la nota coincidente de la armada con los otros dos ejércitos el de tierra y el de aire." (33)

Definición del ejército de tierra.

"EJERCITO DE TIERRA. El ejército (v.) por antonomasia, el que combate sobre el terreno, con la continuidad del esfuerzo o de la presencia en la lucha como característica frente a los otros dos núcleos fundamentales de las fuerzas armadas de un pueblo con litoral y moderno armamento: el Ejército del aire y el Ejército del Mar (v.). Su índole terrestre de operar no excluye que sea también el contingente esencial en ciertas expediciones marítimas, como Ejército de desembarco (v.) o que se sirva d la aeronáutica para traslados expeditivos o para el lanzamiento ofensivo, cual unidad aerotransportada (v.; y, además. Personal del ejército de Tierra)." (34)

En la República mexicana contamos con tres tipos de fuerzas armadas federales, militares que son: El ejército, La Fuerza aérea y La Armada.

Dentro de las dos primeras la administración y preparación corre a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, que es parte integrante de la Administración Pública Federal y le marca despacho de los siguientes asuntos, de los cuales se mencionarán algunos de vital importancia:

- I.- "Organizar, administrar y preparar al Ejército y a la Fuerza Aérea.
- II.- Organizar y preparar el servicio militar nacional;
- IV.- Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea de la Guardia Nacional al servicio de la Federación y los - contingentes armados que no constituyan la guardia

(32) Guillermo Carbanelas de Torres ob. cit. pp. 775.

(33) Ídem pp. 447

(34) Ídem pp. 446.

nacional de los estados;

- VI.- Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes u órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;
- VIII.- Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;
- X.- Administrar la justicia militar;
- XI.- Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;
- XIII.- Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;
- XIX.- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y
- XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y -- reglamentos". (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

El Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos cuentan con su Ley Orgánica la cual en sus primeros artículos menciona lo siguiente:

"Artículo 1o.- El Ejército y la Fuerza Aérea son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes.

- I.- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- II.- Garantizar la seguridad interior.
- III.- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- IV.- Realizar acciones públicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- V.- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas" (35)

Este artículo es bastante claro en todos sus aspectos, marca que es una institución permanente y sus misiones encomendadas son precisas.

(35) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, México, D.F.- 1969, pp. 5 y 6.

"Artículo 2o.- Las misiones mencionadas podrán realizarse el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la armada o con otras dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, todo conforme lo ordene o apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales". (36)

En este artículo 2o nos menciona que las misiones enunciadas en el artículo anterior, el comandante supremo de las fuerzas armadas puede aprobar, juntar a las fuerzas armadas militares para el buen desempeño de las misiones que lo requiera, también el Presidente de la República en ejercicio de sus funciones puede aprobar que colaboren otras Secretarías de Estado ya sean estatales o municipales con las fuerzas armadas militares federales.

"Artículo 3o.- El ejército y fuerza aérea mexicanos deben ser organizados, adiestrados y equipados conforme a los requerimientos que reclame el cumplimiento de sus misiones". (37)

En este artículo se refiere a que todos los elementos militares de la Secretaría de la Defensa Nacional deben de ser adiestrados, equipados y organizados de acuerdo a los diferentes cuerpos con los que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

La otra fuerza armada militar es la Armada de México a la que le daré una explicación más amplia debido a la importancia que tiene en el desarrollo de esta tesis.

La Secretaría de Marina es parte del engranaje de la Administración Pública Federal y en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le señala las siguientes atribuciones a la Secretaría de Marina que a la letra dice:

"Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar, administrar y preparar la Armada;
- II. Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos;
- III. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada;
- IV. Ejercer la soberanía en aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva;

(36) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos., ob. cit. p 6.

(37) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos., ob. cit. p. 6.

V. Organizar, administrar y operar el servicio de Aeronáutica Naval Militar;

VI. Dirigir la educación pública naval.

VII. Otorgar y administrar el servicio de policía marítima.

VIII. Inspeccionar los servicios de la Armada;

IX. Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada;

X. Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada;

XI. Ejecutar los trabajos topográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;

XII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en aguas nacionales;

XIII. Intervenir en la administración de la justicia militar;

XIV. Construir, mantener y operar, astilleros, diques, varaderos y establecimientos navales destinados a los buques de la Armada de México;

XV. Asesorar militarmente a los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes integrantes;

XVI. Organizar y prestar los servicios de sanidad naval;

XVII. Programar y ejecutar, directamente o en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceanográfica en las aguas de jurisdicción federal;

XVIII. Integrar el archivo de información oceanográfica nacional, y

XIX. "Los demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos." (38)

En resumen, la Secretaría de Marina está dirigida hacia el desarrollo del poder naval de la Federación; hecho que se materializa en el artículo anterior donde se nombran todas

(38) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O., 30 de diciembre 1983., México, pp 41 y 42.

las funciones de la Secretaría de Marina que le asigna la Administración Pública Federal, dividiéndose en cuatro grandes áreas de acción que son:

- 1) Preservar y ejercer la soberanía en los mares y costas nacionales.
- 2) Proteger y preservar los recursos marítimos del país.
- 3) Investigar y explorar los recursos marítimos del país.
- 4) Construir y mantener en buen estado las unidades de la Armada apoyando a la industria naval del país en los Astilleros de Marina.

La estructura Orgánica de la Secretaría de Marina es la siguiente:

La estructura Orgánica de la Secretaría de Marina se puede dividir en dos grandes áreas: Primero la que corresponde a la Secretaría de Marina y la Segunda la que corresponde a la Armada de México. Sin embargo todos sus elementos están bien conformados y se constituyen en una unidad perfectamente estructurada.

En la siguiente descripción mencionaré la manera como está organizada la Secretaría de Marina y se dará una descripción a groso modo de cada uno de los elementos de la estructura Orgánica de la Secretaría.

#### ORGANOS DIRECTIVOS

"SECRETARIA  
SUBSECRETARIA  
JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES  
OFICIALIA MAYOR" (39)

#### ORGANO OPERATIVO

ARMADA DE MEXICO

#### ORGANOS DE APOYO

"Dirección General de Instalaciones  
Dirección General de Construcciones y Mantenimiento Naval  
Dirección General de Oceanografía Naval." (40)

(39) Miguel Angel Gómez Ortega *Política Naval*, México, Comunicación Social de la Secretaría de Marina, ediciones gubernamentales, 1984, pp. s/n.

(40) Miguel Angel Gómez Ortega, ob. cit. pp. s/n.



## ORGANOS DE APOYO A LOS SERVICIOS

"Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección General de Programación y Presupuesto  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Dirección General de Administración  
 Dirección General de Organización y Sistemas  
 Comisión Interna de Administración y Programación"(41)

## ORGANOS DE JUSTICIA NAVAL

Junta de Almirantes  
 Consejo de Honor  
 Consejo de Honor Ordinario

Al C. Almirante Secretario de Marina le corresponde ejercer el alto mando naval y es el responsable ante el comandante supremo de las fuerzas armadas (presidente de la República), de la organización, operación y administración del poder naval de la Federación.

"El C. Almirante Subsecretario, es el auxiliar inmediato del titular del ramo en la planeación y dirección de las actividades técnico administrativas de la Secretaría de Marina." (42)

El C. Almirante Jefe de Operaciones Navales es el Mando Superior en Jefe de la Armada de México, siendo el auxiliar inmediato del C. Secretario de Marina en la Planeación y Dirección de las actividades operativas y administrativas de la Armada de México, correspondiéndole todas las atribuciones que marca la Ley Orgánica de la Armada de México y las Leyes y Reglamentos respectivos.

El Oficial Mayor asume la responsabilidad de la Dirección Administrativa contable y presupuestal de la Secretaría; también es importante mencionar que la Secretaría de Marina se encuentra sujeta a las disposiciones de la legislación que protege a los trabajadores al servicios del Estado y todas las disposiciones internas del trabajo, esta actividad de relaciones laborales también las controla el Oficial Mayor de la Secretaría de Marina.

A la Armada de México le corresponde fundamentalmente el desarrollo de los aspectos operativos de la Secretaría de Marina como los marcan los artículos 1o. 2o, y 3o de la Ley Orgánica de la Armada de México.

### A LA DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES

(41) Miguel Angel Gómez Ortega ob. cit. pp. s/n.

(42) Secretaría de Marina La Secretaría de Marina en México, Comunicación Social de la Secretaría de Marina, ediciones gubernamentales, 1983., pp. 19.

Le corresponde cumplir las funciones de localización de áreas, planeación, construcción y reconstrucción de obras e instalaciones para la Secretaría de Marina, también lleva a cabo los trabajos de dragado en los puertos y establecimientos. Las obras que realiza esta Dirección General incluyen, las instalaciones navales, operativas logísticas, educativas, hospitalarias, sociales, habitacionales, administrativas y las que se requieran.

#### DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO NAVAL.

Le corresponde desarrollar los trabajos de construcción reparación y mantenimiento de las unidades ya sea a flote o en seco y las áreas de administración y operación de los astilleros y centros de reparaciones navales con los que cuenta la Secretaría.

#### DIRECCION GENERAL DE OCEANOGRAFIA

"Es la encargada de llevar a cabo por sí sola, o en colaboración con otras dependencias y centros de investigación los trabajos correspondientes a las actividades oceanográficas que permitan conocer el curso dinámico de los recursos marítimos del país, para poder realizar explotaciones racionalmente de dichos recursos, también conoce las cualidades físico químicas del mar, para realizar sus investigaciones cuenta con la Dirección de Hidrografía encargada de ejecutar los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables del país.

La otra área es cubierta por la Dirección de Investigaciones Oceanográficas, que es la encargada de ejecutar los trabajos nacionales de investigación oceanográfica para formar el archivo correspondiente.

También la Dirección General de Oceanografía cuenta con el Instituto Oceanográfico en el Puerto de Manzanillo, Colima; estaciones oceanográficas en Ensenada Baja California Norte; en Topolobambo, Sinaloa; en Salina Cruz, Oaxaca; en Tampico, Tamaulipas; en Veracruz, Veracruz y en Campeche, Campeche." (43)

También existen programas para la elaboración de atlas de corrientes y de movimientos de las masas de agua.

#### DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA.

Es la encargada de atender las solicitudes de trabajos de análisis, diseños de programación, procesamiento electrónico de datos y de investigación así como todos los estudios especializados que requieran todas las unidades

(43) Secretaría de Marina la Secretaría de Marina es... ob. cit. pp. 29.

administrativas.

#### DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Es la encargada de resolver todos los asuntos jurídicos de la Secretaría, cooperando en lo relativo al fuero de guerra, también asesora en los proyectos de elaboración de nuevas leyes, reglamentos, decretos, circulares y acuerdos administrativos que le encomienden los servidores de la Secretaría de Marina o las diferentes unidades administrativas.

También conoce los asuntos de Derecho Internacional, que le atañen a la Secretaría, además de otorgarle asesoría legal.

#### DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Esta Dirección es la encargada de presentar al titular del ramo los objetivos y metas de la Secretaría de Marina. También integra los análisis socioeconómicos relativos a los asuntos marítimos del país y formula también el anteproyecto y presupuesto por programas del ramo.

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Es la encargada de dirigir los programas de Comunicación Pública y es el eslabón que une a la comunidad con la Secretaría, organiza las conferencias de prensa, expide los boletines de información. También publica y distribuye la revista de la Secretaría de Marina, además de encargarse de recopilar, analizar y procesar la información de los diferentes medios de comunicación y los distribuye en todas las direcciones. Mantiene las relaciones públicas convenientes con los sectores Público, privado, social y con los medios masivos de comunicación.

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Es la encargada de dirigir, coordinar y mantener controlados los servicios de apoyo administrativo que requieran las unidades del ramo. También es la encargada de realizar los trámites necesarios para el ejercicio del presupuesto autorizado para la Secretaría, también vigila y mantiene controlado el presupuesto apeguándose a los lineamientos del Sector Público, y a lo que le mande u ordene el C. Secretario de Marina o el Oficial Mayor del Ramo.

Es la encargada de registrar y tramitar todos los contratos de obras, gestiona pasajes, adquiere bienes nacionales o extranjeros, es la encargada de la Dirección de Personal Civil, atiende a su Sindicato, es la encargada de transportes, controla los vehículos, les distribuye y clasifica, en otras de sus funciones es la encargada de

distribuir la correspondencia de las unidades de la Secretaría de Marina.

En general brinda apoyo administrativo a todas las dependencias de la Secretaría.

#### DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y SISTEMAS.

Entre sus principales atribuciones se encuentran la de analizar en forma permanente la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Marina, proponiéndole al C. Secretario de Marina, formas adecuadas para la simplificación administrativa. También es la encargada de asesorar técnicamente a todos los servidores públicos, elaborando manuales de organización, proyectos y sistemas administrativos.

Es la encargada de proponer los cambios que se consideren convenientes, a fin de lograr una mayor eficiencia económica en el instrumental de la Secretaría de Marina, además de valorar la estructura orgánica y ocupacional de la misma.

#### COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION

Esta comisión esta presidida por el Secretario y tiene como objetivos fundamentales, el planear, coordinar y evaluar los programas de la institución, en el área administrativo y en el área operativa, brindándole apoyo al C. Secretario de Marina, para lograr una racionalización y planteamientos oportunos para que exista una congruencia entre sí.

A la Armada de México, le corresponde fundamentalmente, todos los aspectos operativos de la Secretaría de Marina, en la fauna costera del mar territorial y zona económica exclusiva, ya que es la superficie marítima una y media vez más grande que la extensión total del territorio Nacional.

Para un mejor entendimiento de lo que es la Armada de México únicamente haré mención de las principales normas que fundamentan a la armada de México y en el capítulo III de esta tesis se hace más extensa la explicación del fundamento Constitucional.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 73, fracción XIV, define a la Armada de México, como una institución armada; en el artículo 89, en la fracción VI, establece que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es el comandante supremo de las fuerzas Armadas Mexicanas y que están para mantener la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

En el artículo 27 constitucional en los párrafos 4o, 5o, 6o, y 8o, que se refieren al dominio directo que ejerce

la Nación sobre el mar territorial, en las aguas marinas interiores, lagunas, esteros, ríos y los recursos minerales de la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, así como los derechos soberanos del país sobre los recursos naturales de la zona económica exclusiva. El artículo 42 Constitucional en las fracciones I, II, III, IV y V, fijan que son parte del territorio nacional, las islas, arrecifes, cayos, zócalos submarinos y de los mares territoriales y por último el artículo 48 donde señala que las partes del territorio nacional mencionadas en el artículo 42 Constitucional en sus fracciones de la primera a la quinta dependen directamente del Gobierno de la Federación.

Por lo anterior, México cuenta con una Armada que se sustenta sobre una base legal, que regula su existencia y su funcionamiento y se encuentra integrada como institución al servicio del Gobierno Nacional y se le conoce como Armada de México y cuenta con su Ley Orgánica la cual tiene el nombre de la Ley Orgánica de la Armada de México, dicha ley fue promulgada por el Congreso de la Unión y precisa en su artículo 1o. la esencia y la misión de la Armada de México de la siguiente forma:

"La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder de la Federación, para la seguridad interior y la defensa exterior del país".(44)

El artículo anterior es bastante claro y comprendiéndolo adecuadamente se podrá tener una noción precisa y clara de los que es la Armada de México, dice el artículo es una institución eso quiere decir que no es personal, sino de agrupación cuyo funcionamiento no es casual sino apegado a un orden legal.

También marca que es militar, eso es porque todos sus miembros desempeñan una función de acuerdo a las exigencias militares y se encuentran sometidos rigurosamente a las leyes reguladoras de las fuerzas armadas mexicanas y cada uno de sus integrantes ostenta un grado militar.

También el artículo marca que es nacional, esto significa que está al servicio de la nación entera y de cuya integridad y seguridad es corresponsable con las otras fuerzas armadas militares. Esto es que no proviene de ninguna decisión personal, sino de una necesidad del Estado Mexicano.

El artículo I de la Ley Orgánica de la Armada de México, menciona que es de carácter permanente. En esto marca que su existencia no es temporal ni repentina, sino que responde a las funciones propias del país, de asegurar su

(44) Secretaría de Marina Compilación Jurídica. México, Comunicación Social, ediciones gubernamentales, 1986, pp. 13 y 14.

existencia, ejercer su soberanía, vigilar su territorio y de proteger a su población, misiones que son constantes.

Otra atribución que se da a la Armada de México en este artículo 10., es el de usar el poder naval esto quiere decir que se da la posibilidad de usar el potencial de fuerza constituida por hombres, embarcaciones, aeronaves, armas e instalaciones, o sea toda clase de elementos para hacer la guerra en el mar.

También menciona la palabra Federación esto quiere decir que son todos estos elementos de la Unión Federal, en todos los Estados de la República, que en su régimen interior son libres y soberanos pero en sus relaciones entre sí de todos los Estados constituyen a una nación con unidad de territorio, soberanía y de población.

El Poder Naval se puede utilizar para los fines de la seguridad interior, es decir el empleo de la fuerza, para tener asegurada la conservación del orden jurídico interno, para restablecer la paz si llegara a alterarse, también para cuidar los bienes de la Nación, para evitar infracciones a las leyes como serían los casos de contrabando, tráfico de drogas, hechos que necesariamente habrían de ser combatidos por la Armada de México y muchos otros que combate y se explicarán en esta tesis.

Para finalizar el análisis de este artículo se explicará lo que se refiere a defensa exterior: Esto comprende todas las tareas de carácter naval militar, tendientes a salvaguardar la soberanía, independencia e integridad del territorio nacional.

México es un país que intenta por todos los medios posibles, la solución pacífica de las controversias, pero estamos conscientes de que a causa de nuestros recursos renovables y no renovables que tanto escasean en el mundo, tenemos presiones tanto internas como externas, que si no es posible superarlas por medios pacíficos debemos estar preparados para contrarrestarlas.

La acción planeada es el entrenamiento naval que lleva a la finalidad de hacer de la Armada una Marina de guerra, eficiente, técnica, moral y profesionalmente preparada para cualquier misión que tenga que cumplir.

Expuesto lo anterior del análisis del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Armada de México se hará mención de las funciones de la Armada de México que se encuentran manifestadas en el artículo 20. de la misma ley.

"Son funciones de la Armada de México:

I. Defender la soberanía del país en aguas, costas e islas nacionales y ejercer la vigilancia en las mismas;

II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano.

III. Ejercer jurisdicción militar en nombre de la Federación en los mares territoriales, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres en sus partes navegables, según lo determina el Mando Supremo;

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre en la jurisdicción federal y donde ordene el Mando Supremo;

V. Efectuar operaciones de rescate y salvamento en la mar y en general, en aguas nacionales;

VI. Cooperar con las autoridades civiles en misiones culturales, y en general de acción cívica, en los aspectos relacionados con actividades marítimas;

VII. Auxiliar a la población civil en los casos y zonas de desastre o emergencias, actuando por sí o conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea, conforme al plan nacional de auxilio;

VIII. Coadyuvar en la vigilancia de los recursos marítimos, y en general de los fluviales y lacustres nacionales y en la represión del contrabando y el tráfico ilegal de estupefacientes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

IX. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, biológica y de los recursos marítimos, actuando en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras;

X. Organizar y cooperar el servicio de policía marítima y colaborar con las autoridades competentes en los servicios de vigilancia de los puertos; y

XI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

También son atribuciones de la Armada de México, las que se encuentran en el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Armada de México." (45)

"Artículo 3o. Son atribuciones de la Armada organizar, adiestrar y equipar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones.

(45) Secretaría de Marías, Compilación Jurídica ob. cit. pp 14, 15.

Las operaciones se ejecutarán conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea, cuando las circunstancias lo requieran, y el mando Supremo lo determine." (46)

Los elementos que integran a la Armada de México.

La Armada de México se constituye por recursos humanos y materiales, estando integrados los recursos humanos de la siguiente manera:

**Almirantes, Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería**

La representación del grado militar en el uniforme color negro o de gala es el que a continuación se presenta, las cintas blancas son para las Clases y Marinería; y para los oficiales, Capitanes y Almirantes son de color oro. El círculo que se muestra en la parte superior del grado se llama "coca" y solamente lo utilizan los egresados de la Heroica Escuela Naval Militar, los no egresados de la Heroica Escuela Naval Militar, usan las mismas cintas con la representación del grado sin la "coca" (Ver gráfica en la siguiente página)

Continuando con la descripción de los recursos humanos, la clasificación de estos se realiza de la siguiente forma, de acuerdo con la formación del personal y las funciones que desempeñan dentro de la Armada. Al personal se le agrupa en cuerpos y servicios, los cuales se constituyen por núcleos y ramas, siendo el núcleo el que agrupa al personal profesional y las armas al personal no profesional.

El núcleo de los cuerpos está integrado por personal militar, egresado de las respectivas escuelas de formación de la Armada de México. El núcleo de los servicios está constituido por personal profesional procedente de las escuelas de formación de la Armada o de las instituciones de Educación Superior del país. El personal que constituye los cuerpos y servicios tienen las especialidades que se requieran para el buen desempeño de sus funciones.

Los cuerpos de la Armada de México son:

Cuerpo General  
Cuerpo de Infantería de Marina  
Cuerpo de Aeronáutica Naval

Los servicios de la Armada de México son:

Servicio de Administración e Intendencia Naval  
Servicio de Comunicaciones Navales  
Servicio de Cultura Física y Deportes





MARINERO



CABO



3/er. MAESTRE



2/do. MAESTRE



1/er. MAESTRE



Guardiamarina



Tte. de Corbeta



Tte. de Fragata



Tte. de Navio



Cap. de Corbeta



Cap. de Fragata



Cap. de Navio



Contralmirante



Vicealmirante



Almirante

Servicio Docente  
 Servicio de Ingeniería  
 Servicio de Electricidad  
 Servicio de Justicia Naval  
 Servicio de Música Naval  
 Servicio de Sanidad Naval  
 Servicio de Trabajo Social  
 Otros que se establezcan

Las funciones de cada servicio y cada cuerpo se describen en el mismo nombre.

Los recursos materiales con los que cuenta la Armada de México son:

Buques de distintos tipos y características  
 Aeronaves de hélice y turbina  
 Vehículos terrestres  
 Vehículos anfíbios  
 Armamento de distintos tipos  
 Establecimientos y diversos tipos de instalaciones

Estos recursos humanos y materiales según sus funciones y características se encuentran integrados de la siguiente manera:

Unidades Navales  
 Unidades Aeronavales  
 Unidades de Infantería de Marina  
 Unidades de Astilleros  
 Unidades de Policía Marítima  
 Unidades de Servicios

Y las que se establezcan según las necesidades del servicio.

#### **MANDO NAVAL:**

A continuación se mencionará de manera breve y sencilla la escala de mando de la Armada de México de modo vertical:

Escala de Mando:

- 1) Mando Supremo
- 2) Alto Mando
- 3) Mando Superior en Jefe
- 4) Mando Superior
- 5) Mandos Subordinados

El mando supremo le corresponde al Presidente de la República, seguido por el Alto Mando que le corresponde al Secretario de Marina; el Mando Superior en Jefe, le corresponde al Jefe de Operaciones Navales, los Mandos

Superiores corresponden a los comandantes de las Zonas Navales y Sectores Navales; los mandos subordinados son todos los que no se encuentran conformados en lo descrito anteriormente.

En este inciso se explicará, por qué se necesita un Mando y por qué tiene que ser un Mando Naval.

En el artículo 73 Constitucional se establece que el Congreso de la Unión tiene las facultades para:

"Levantar y sostener las instituciones armadas de la Unión, a saber Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea nacionales" (48)

Por este motivo se define en este artículo a la marina de guerra o sea a la Armada de México, como una institución armada, y por lo tanto militar y una organización militar en general, consta de los siguientes elementos: elementos de dirección, ejecución y apoyo, los elementos de dirección están representados por el mando y por sus auxiliares. Los elementos de ejecución son aquellos que, mediante su acción, permiten el cumplimiento de las misiones, tales elementos consisten en el personal que la integra y el material y los elementos de apoyo son los sirven para enlazar el mando con los elementos de ejecución y proporcionar a estos elementos materiales que se requieran para su acción, es decir, son los que atienden el abastecimiento y servicios en general y los de ejecución.

Para dar un ejemplo de mando diremos que al Jefe de Operaciones Navales tiene como mando al Subsecretario y Secretario de Marina y al Presidente de la República en tanto que un marinero el mando comienza con el cabo y termina con el Presidente de la República, por ello es necesario escalonar y jerarquizar el mando con el fin de que cada uno de acuerdo a su grado, interprete el escalón que le corresponde.

Si analizamos un poco a fondo el término de mando según los principios de la Ley Orgánica, el instrumento de mando consiste en la introducción de escalones de mando subordinados los cuales se explican por ejemplo, en una Compañía de Infantería de Marina, el comandante de ésta tiene a sus órdenes directas a los comandantes de sectores y estos a los pelotones; de igual forma el comandante de flotilla y estos a los buques; asimismo el C. Almirante Jefe de Operaciones Navales tiene a sus órdenes a los comandantes de fuerzas navales y de zonas, es decir, el comandante de la Compañía y el de la Fuerza Naval o el Jefe de Operaciones Navales ejercen el mando principal de las organizaciones respectivas en tanto, que los de sección, pelotón, flotilla,

(48) Emilio O Rabasa ob. cit. pp. 146.

fuerza y zona naval reciben todas las órdenes del respectivo comandante principal, es decir, a pesar de ser esos mismos mandos lo serán subordinados, es de donde brota esta relación de mandos subordinados del concepto de escala de mando.

También el que ejerce el mando no puede, en lo general, ejecutar por sí mismo las tareas que el buen cumplimiento de la misión demanda, por lo que le deberán serle proporcionados los elementos suficientes tanto humanos como materiales para el caso. También los medios deben ser los correctos en calidad, en cantidad y oportunamente también para el eficaz desempeño de cualquier misión los elementos o medios de ejecución deberán ser adecuadamente abastecidos con todo lo necesario para su operación, tales como proporcionarles equipo, vestuario, víveres, agua, haberes, medicinas, vajillas, etc. Para el personal y para las máquinas se deberá proporcionar, combustibles, aceite, agua, refacciones, accesorios de oficina, accesorios de limpieza, lavandería, etc., y deberá de estar bien distribuido todo lo anterior en tiempo y en espacio para que siempre exista lo necesario.

#### ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO.

"La Armada de México está formada en su estructura orgánica por:

##### I.- Secretario de Marina.

###### a) Organos de Justicia Naval

##### II.- Jefatura de Operaciones Navales

- a) Estado Mayor de la Armada
- b) Mandos territoriales
- c) Mandos de fuerzas navales
- d) Organos de servicios y establecimientos navales
- e) Comisión de Leyes y Reglamentos
- f) Asesorías especiales.

La Jefatura de Operaciones Navales es el órgano por medio del cual, el alto mando cumple y hace cumplir la misión y funciones ya descritas con anterioridad, asignadas a la Armada de México."(50)

De la Jefatura de Operaciones Navales dependen el Estado Mayor.

El Estado Mayor de la Armada se constituye en tres grupos

- A) Estado Mayor General
- B) Estado Mayor Especial

### C) Estado Mayor Conjunto

El Estado Mayor General, es el auxiliar directo del mando de la preparación y conducción estratégica y técnica de las operaciones, así como de las necesidades logísticas y se compone por material humano egresado de las escuelas de guerra diplomados del Estado Mayor.

El Estado Mayor Especial es el auxiliar del mando y se encarga de los aspectos administrativos, logísticos y técnicos que se requieran para el buen funcionamiento de las unidades de combate y sus miembros son personas pertenecientes a los diferentes cuerpos y profesiones necesarios para asegurar al mando y a los miembros del Estado Mayor General.

#### El Estado Mayor Conjunto

Está integrado por personas que ayudan o sirven al mando desde el punto de vista estrictamente personal tales como ayudantes, secretarios, personal de oficina, camareros, choferes, etc.

Todo lo anterior constituye a groso modo la explicación de lo que es el Estado Mayor. Existen diferentes tipos de Estado Mayor, sin embargo mencionaré algunos aspectos un poco más específicos sobre el Estado Mayor Naval.

- a) Estado Mayor terrestre o ejército.
- b) Estado Mayor combinado
- c) Estado Mayor conjunto
- d) Estado Mayor naval

El Estado Mayor Naval sirve a un mando naval o sea a una unidad naval, aeronaval o de infantería de marina para hacer frente a la multiplicidad de necesidades y para un mejor logro de los objetivos, las funciones de un Estado Mayor Naval se encuentran divididas en grupos básicos y cada uno de ellos cumple diferentes actividades de organización de los medios de ejecución, actividades de información, actividades de control y supervisión, actividades de planeación, actividades relacionadas con el personal y actividades de ejecución y coordinación operativa.

El Estado Mayor Naval debe de tener un grupo encargado de atender y auxiliar al mando en sus funciones tanto en utilización de las organizaciones navales y tal grupo se divide en secciones a fin de asignar funciones siendo las siguientes:

1) Sección primera de personal y administración, tiene las siguientes actividades, relacionadas con el personal de control, y superficie del mismo.

- 2) Sección segunda de información tiene las siguientes

actividades, brindar información y todo lo relacionado con el control y supervisión, planeación y actividades de coordinación operativa.

3) Sección tercera de operación tiene las actividades de control y supervisión, planeación y llevar a cabo la coordinación operativa.

4) Sección cuarta, de logística, tiene las actividades de información, control y supervisión, planeación y todo lo relacionado con materiales y servicios.

5) Sección quinta, de comunicaciones, tiene las funciones de ser la encargada de transmisiones y comunicaciones navales.

En lo general los tipos de Estado Mayor Naval que existen en la actualidad son los siguientes

- 1) Estado Mayor Naval en Tierra.
- 2) Estado Mayor Naval de tipo operativo
- 3) Estado Mayor a flote
- 4) Estado Mayor Naval de tipo administrativo

Los mandos territoriales están constituidos por los comandantes de las zonas y sectores navales, y esto es a través de los comandantes como el Jefe de Operaciones Navales que ejercen el mando operativo y administrativo.

Las regiones navales son áreas geográficas que se establecen cuando el Presidente así lo disponga, agrupando bajo el mando a las mismas zonas y fuerzas, a todos los elementos que se encuentran en el área.

Los mandos tienen las funciones de coordinar y conducir todas las operaciones, inclusive las conjuntas o combinadas, así, como controlar, cuando así proceda, el tráfico marítimo de la Región Naval.

La división de las regiones navales se establecen a partir de las zonas navales, las cuales ejercen la jurisdicción militar en un área determinada y le corresponde a los comandantes de zonas navales brindar el apoyo logístico y brindar el apoyo a las autoridades federales, estatales, y municipales, en el ámbito de su jurisdicción, o competencia, en las actividades tendientes a garantizar la seguridad interior o sea las faenas que colaboran brindándole apoyo directo o indirecto a los sectores prioritarios para el buen desarrollo del país.

Los mandos de las zonas tienen bajo sus órdenes a los sectores navales que le correspondan, a las unidades y fuerzas adecritas así como a los establecimientos militares navales que se encuentran dentro de su jurisdicción como centros de enseñanza, hospitales, tiendas, etc.

Los sectores navales.- Son subdivisiones territoriales de las zonas navales militares,

La sede del Mando territorial naval funciona como centro de vigilancia y control de jurisdicción para la toma de decisiones, después de la evaluación de la información de actividades.

La Armada de México cuenta con 17 zonas navales a la fecha y cuentan con embarcaciones para la vigilancia y apoyo logístico, las cuales son las siguientes:

"Buques logísticos  
 Buques escolta  
 Buques transportes  
 Buques cañoneros  
 Buques escuela Cuauhtémoc  
 Buques velero  
 Buques Taller  
 Buques de Salvamento  
 Buques Tanque  
 Transporte de Guerra  
 Guardacostas Halcón  
 Guardacostas Aguila  
 Dragaminas  
 Buques Patrulla  
 Remolcadores  
 Destruidores  
 Buques Oceanográficos  
 Patrullas tipo polimar  
 Patrullas tipo fluvial  
 Patrullas tipo Olmeca  
 Buques de Investigación  
 Buques nodriza." (50)

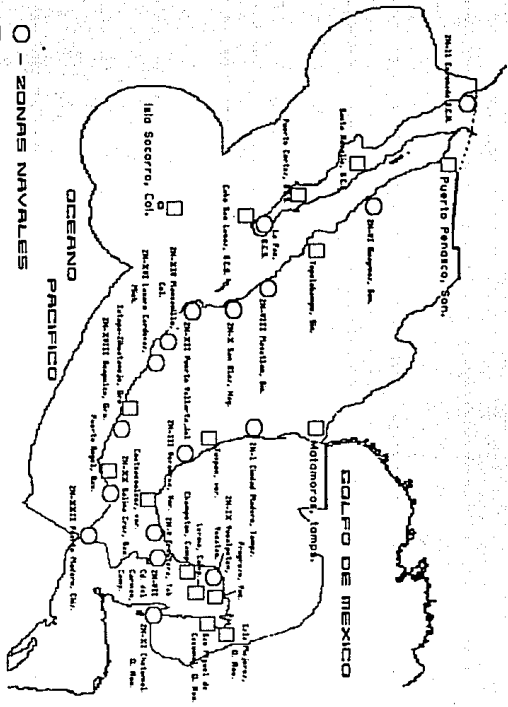
"Las zonas navales son áreas territoriales asignadas por el mando Supremo como ya se había explicado anteriormente y ejerce jurisdicción a través de los mandos de las mismas, estos mandos tienen bajos sus órdenes a los sectores navales los cuales son subdivisiones de las mismas zonas navales, unidades de infantería de marina, de policía marítima, de artillería de costa, de trabajos submarinos y a los establecimientos logísticos y de enseñanza que se encuentran dentro de la jurisdicción de las zonas navales, así como de las unidades de superficie y aeronavales específicamente adscritas. (Ver gráfica en la siguiente página)." (52)

Los escuadrones aeronavales son aeronaves que sirven a la Armada de México, para la vigilancia de grandes áreas marítimas, en las zonas navales estos aviones sirven de apoyo a los buques patrullas, en las tareas de vigilancia, búsqueda

(50) Secretaría de Marina. La Secretaría de Marina en ... ob., cit. pp. 22.

(52) José Manuel Villalpando Nava, El Niño y el mar, ob. cit. pp. 206.

- - ZONAS NAVALES
- - SECTORES NAVALES





y salvamento. La Armada de México también cuenta con helicópteros que también ayudan a lo antes descrito.

La Infantería de Marina por su naturaleza de las tareas que realiza, el entrenamiento que reciben, está dirigido a obtener un gran rendimiento en operaciones anfibia para el buen desempeño de la vigilancia en la faja costera, área de jurisdicción de la Armada de México y están preparados para combate al narcotráfico y al contrabando de productos del mar, etc.

La policía marítima: Es el organismo que hace cumplir la legislación y disposiciones legales para la seguridad de las zonas marítimas portuarias del país, en coordinación con otras autoridades gubernamentales para lo cual tienen asignadas las siguientes funciones.

Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad que deben de tener las embarcaciones.

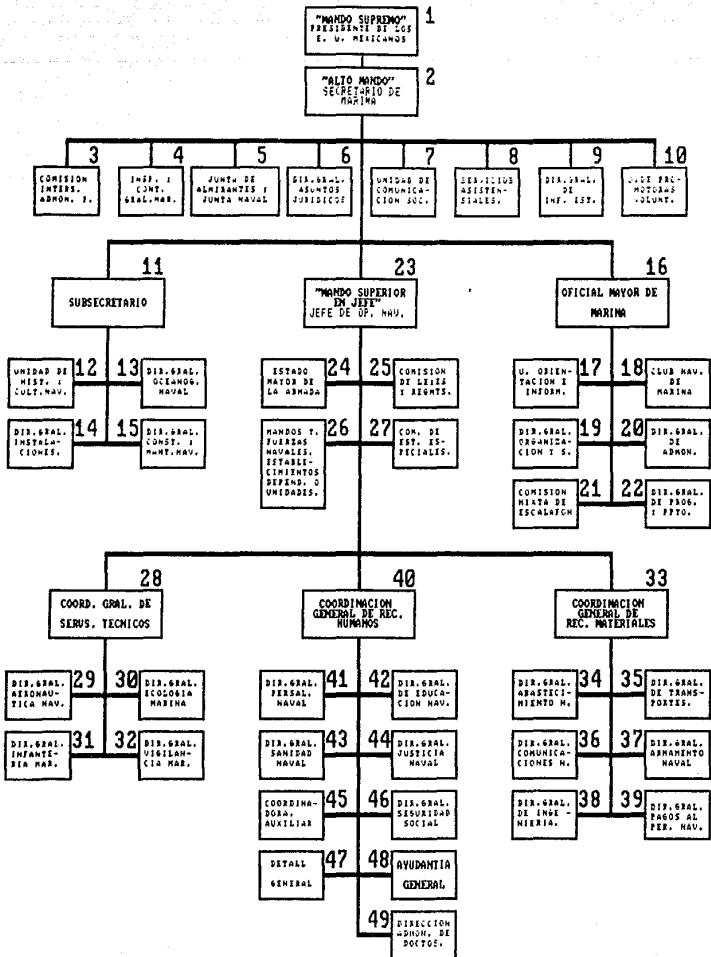
Auxiliar a las embarcaciones que se encuentren en peligro.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de la contaminación de las zonas marítimo portuarias por vertimiento de desechos y otros materiales o materias.

Auxilio en el control de averías y prevención de incendios en las instalaciones portuarias.

Auxilio a las autoridades competentes en materia aduanera de migración y sanitarias.

Intervenir en la represión del contrabando y tráfico ilegal de drogas y establecer en coordinación con las autoridades portuarias las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y seguridad en el recinto portuario.



## CAPITULO I -E-

En nuestro país las fuerzas armadas han tomado un camino dirigido a realizar funciones sociales independientemente a las que le marca la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Sin embargo la fuerza puede ser utilizada como un instrumento para mantener la dominación frente a cualquier resistencia, es un elemento especial en cualquier sistema político. Desde el momento en que una de las funciones del Estado es la defensa frente a los enemigos externos es necesaria alguna forma de organización militar y la fuerza sigue siendo, aún en la sociedad pacífica y estable, la sanción última para mantener el orden social" (54)

Los estudiosos de la materia de Sociología han abandonado sus investigaciones enfocadas a las instituciones armadas y este estudio para los historiadores es el pan de todos los días y en menor grado para los estudiosos de la política.

"Los sociólogos han ignorado por completo a las instituciones militares, así como a su organización y sus relaciones con otros elementos de la sociología. La reciente aparición de un interés sociológico para la organización militar ha estado, por lo general limitada al papel que juegan los grupos pequeños dentro de las fuerzas armadas y a los problemas de la organización burocrática, así como a las necesidades prácticas de los servicios: selección y entrenamiento de personal, mantenimiento de la eficiencia militar y de la guerra psicológica, como Morris Janowitz lo muestra claramente en su reciente estudio *Sociology and the Military Establishment*, aún las respuestas a estas cuestiones prácticas requieren alguna comprensión del lugar que tiene la sociedad las fuerzas armadas y los especialistas de la guerra.

La organización de la fuerza y el papel de los especialistas en las formas - Militares- de violencia difieren grandemente de una sociedad a otra. Ambos elementos son afectados, de diversa manera, por la estructura social, los valores vigentes en la sociedad y la tecnología bélica. En el siglo XVIII, por ejemplo la guerra estaba separada de otras actividades, y quienes la practicaban eran en su mayoría soldados profesionales" (55)

Nuestro país, intenta por todos los medios posibles, la solución pacífica de las controversias, tiene confianza en la

(54) Ely Chinoy. *La Sociedad, una Introducción a la Sociología* 15 ed. Fondo de Cultura Económica 1987 pp. 288.

(55) Ely Chinoy., *ob. cit.*, pág. 288.

bondad de los tratados internacionales, acuerdos y convenios, tanto bilaterales como multilaterales, razón por la que fomenta la cooperación internacional para preservar su independencia, asegurar la supremacía y desarrollo armónico de México, el Estado también ha adoptado una estructura que le permita garantizar una respuesta flexible y ágil, con capacidad para prever, estructurar y controlar sus medidas y acciones.

La intención es buena y es que los elementos de esta estructura establezcan las políticas específicas e implementen las estrategias congruentes para lograr un crecimiento ordenado, mantener estable y en desarrollo a la nación, fortalecer y preservar la independencia, soberanía e integridad de la nación.

La Administración Pública Federal como organización destinada a lograr la realización completa y específica de México integra a la Secretaría de Marina, Armada de México, en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Obedeciendo a las necesidades de fortalecer el poder marítimo para su utilización de acuerdo a los intereses del Estado Mexicano.

La Secretaría de Marina Armada de México tiene la responsabilidad de afrontar la defensa marítima de la República, así como participar en todas las actividades que tengan como finalidad el desarrollo nacional, responsabilidad y actividad que pueden concretarse de la siguiente manera:

#### DEFENSA MARITIMA

- 1) Defensa exterior del Estado
- 2) Protección del tráfico marítimo
- 3) Vigilancia en la franja costera, mar territorial y zona económica exclusiva.

#### SEGURIDAD INTERIOR

- 1) Mantener la integridad del territorio nacional
- 2) Apoyar a la autoridad civil en la aplicación de las leyes, reglamentos y demás ordenamientos del Estado Mexicano
- 3) Auxilio a la población en zonas y casos de desastre.

Por la anterior explicación a groso modo y la explicación en los subsecuentes capítulos, se conocerán más funciones sociales que realiza la Secretaría de Marina y encaja armónicamente con la Sociología.

## C A P I T U L O    I I

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ARMADA DE MEXICO.

A) ORIGEN Y EVOLUCION.

B) ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PRINCIPALES FENOMENOS  
DESTRUCTIVOS NATURALES, FISICOS Y HUMANOS. OCURRIDOS  
DURANTE EL SIGLO XX.

ANTECEDENTE HISTORICOS  
(CAPITULO II) (A)

La historia de la Secretaría de Marina tiene su nacimiento oficialmente con el triunfo de la independencia cuando la Junta Provisional Gubernativa tuvo a bien expedir el día 4 de octubre de 1821 un reglamento provisional para el gobierno en el que se establecieron cuatro secretarías de estado: Relaciones Exteriores e Interiores, Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Hacienda, Guerra y Marina, esta última con atribuciones específicas en materia de Marina de Guerra y Mercante y al frente de la misma como secretario de estado a Don Antonio de Medina, pero no duro mucho tiempo el nombre de la Secretaría cambiando al de Secretaría de Almirantazgo y al frente de la misma a Don Francisco de Paula Alvarez. Para facilitar el comercio marítimo nacional y la organización de alguna fuerza naval, el gobierno independiente dictó varias disposiciones como el nombramiento del Capitán de Navío José Antonio Mazo para el armamento de lanchas cañones en el puerto de Veracruz.

Con el establecimiento del gobierno independiente se formó la primera escuadrilla en el año de 1822, la cual la integraban: goleta "IGUALA" y "ANAHUAC", balandras cañoneras "CHALCO", "CHAPALA", "TEXCOCO", "ORIZABA", "CAMPECHANA", "ZUMPANGO", "TUXPAN" y más tarde fueron incorporadas "TAMPICO" y "PAPALOAPAN".

En febrero de ese mismo año le presentó al Congreso mexicano Don Antonio de Medina su primera memoria donde resume las situaciones existentes en su ramo y teniendo como resultado el 19 de mayo de 1822 la aprobación del ramo de Guerra y de Marina por el Congreso del Imperio y ratificado por la organización del gobierno y el 4 de octubre del mismo año con base en el artículo 32 del Reglamento del Imperio Mexicano y con la abdicación de Agustín de Iturbide en 1823 se continuó con la anterior organización federal siendo el Secretario de Guerra y Marina el General Don José Joaquín de Herrera y le presentó al Congreso sus memorias de labores el día 3 de Noviembre de 1823 haciendo referencia de la resistencia española existente en el castillo de San Juan de Ulúa.

En la Constitución de 1824 se establece el gobierno Republicano representativo y federal compuesto por Estados libre y soberanos separándose por primera vez de los Supremos Poderes Federales y subsistiendo el Ministerio de Estado y el Despacho de Guerra y Marina.

El día 27 de Junio de 1825 el Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda fue nombrado Comandante de Marina en el puerto de Veracruz y de inmediato se dedicó a la reorganización de la escuadrilla mexicana que estaba

comisionada para el bloqueo de San Juan de Ulúa quedando integrada de la siguiente manera: Fragata "LIBERTAD" "BERGANTINES" "VICTORIA" y "BRAVO" balandras "PAPALOAPAN", "TAMPICO", "ORIZABA" y "CHALCO" y el pailebot "FEDERAL" y "TLAXCALTECA".

El 25 de octubre de 1825 se presentó una escuadra de barcos de guerra españoles compuesta por 3 fragatas "SABINA" "CASILDA" y "ARETUSA" y algunos transportes con víveres para la guarnición de San Juan de Ulúa, haciéndoles frente la escuadrilla mexicana al mando del Capitán de Navío Pedro Sainz de Baranda, pero el mal tiempo provocó que se dispersaran las naves de ambas escuadras por el Golfo reuniéndose los barcos mexicanos en la Isla de Sacrificios y en la mañana del 11 de octubre se avistaron las naves españolas y zarparon los navíos mexicanos para situarse en la línea de batalla frente a las naves extranjeras, mismas que después de casi 4 horas de tensión optaron por retirarse rumbo a la Habana, Cuba, sin establecer combate y los días 19 y 20 de noviembre fueron entregadas a las autoridades militares nacionales el Fuerte de San Juan de Ulúa junto con 5 lanchas, 2 fragatas, un pailebot y dos botes y toda la artillería, armas, montajes y carruajes y otros pertrechos y el día 23 zarpó el enemigo rendido rumbo a la Habana, Cuba en embarcaciones mexicanas que los trasladaron.

Del día 28 de enero de 1935 al 27 de febrero de 1936 se establece en el país un régimen centralista con una nueva organización política en el país, fundamentado en 7 leyes constitucionales donde el Supremo Poder Ejecutivo creó el Ministerio de Guerra y Marina, determinación jurídica que fue ratificada el día 13 de Junio de 1843 con las bases de organización política de la República Mexicana.

Al restablecimiento del federalismo el 5 de agosto de 1846 se restauró la vigencia de la Constitución de 1824 y el día 22 de Abril de 1853 se expidieron las bases para la administración pública y en su artículo primero figurando el Ministerio de Guerra y Marina y se ratificó esta disposición el día 15 de mayo de 1856 en el artículo 860 del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana.

En la promulgación de la Constitución Política de 1854 se restauró constitucionalmente el federalismo en todo el país y el Ministerio de Guerra y Marina conservó su denominación y hasta el 23 de febrero de 1861 con la institución de las ramificaciones de la administración pública, cambió su nombre al de Secretaría de Estado del Despacho de Guerra y Marina, denominación que perduró hasta el 16 de abril de 1861 con la promulgación de un decreto en el que se le donomina Secretaría de Guerra y Marina, reiterando su existencia con los decretos del día 12 del mes de junio y el 16 de septiembre de 1861.

Así fue como funcionó la Secretaría de Guerra y Marina con cambios en su estructura orgánica según las necesidades del orden público y del país hasta el mes de julio en el día 23 de 1867, donde se establece una organización integrada por:

- 1) Secretaría
- 2) Oficial Mayor
- 3) 7 secciones
- 4) Los departamentos del cuerpo especial del Estado Mayor
- 5) La Plana Mayor
- 6) Colegio Militar
- 7) Departamento de Infantería
- 8) La Caballería
- 9) La Artillería
- 10) Los ingenieros
- 11) Marina
- 12) Cuerpo de Médicos

En cuanto a la Secretaría de Marina su organización y administración se encontraba organizada en la misma forma desde la independencia estando juntos los servicios de guerra y mercantes y bajo la dirección de un departamento de la Secretaría de Guerra y Marina, dividiéndose todos los litorales del país y dependiendo de departamentos y que se encontraba formado por barcos en escuadrillas, las que se suspendieron con el paso del tiempo, quedando todas las embarcaciones de guerra sueltas y pasando posteriormente a depender de un departamento marítimo que existían en cada litoral del país y que cada uno contaba con su comandancia general de Marina y las Capitanías de puerto también dependían de estas comandancias.

En el Imperio de Maximiliano de Habsburgo se estableció un Ministerio para el despacho de los negocios extranjeros y de Marina y con tal se reglamentaron todos los servicios marítimos del país y se expidieron leyes y reglamentos y decretos los cuales en la actualidad se conservan aun en vigor tales disposiciones en esta y se logró coordinar un marco jurídico muy importante y completo en todo lo relacionado al mar pues se encontraban también encuadrados y con una buena organización la Marina de guerra y la mercante se controlaba la construcción de buques, para fortalecer y proteger el comercio marítimo nacional, se controlaban los pagos de los empleados las certificaciones; alimentos, licencias, etc.

El día 13 de mayo de 1881 tuvo otro cambio en su denominación y administración. El nuevo nombre sería Secretaría de Guerra y Marina, pasando lo relativo a vías marítimas de comunicación y las obras de los puertos a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y las Capitanías de puerto quedaron a cargo de los administradores de las aduanas que dependían de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En el año de 1881 se publicó para la Secretaría de Guerra y Marina, dirigido al Departamento de Marina, la ordenanza de la Marina de Guerra de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen todas las bases y las normas para la organización y la división del Departamento de Marina.

La organización del Departamento de Marina sufre modificaciones en donde se le suprimieron los departamentos marítimos, sus comandancias generales de Marina y las Capitanías de puerto y le dieron facultades especiales para sus administradores.

De las aduanas que asumieron el puesto de jefes de puertos teniendo también bajo sus órdenes directas a un marino como piloto mayor que hacía las funciones de asesor y dependían todos las prácticas de puertos. También se crean los inspectores navales tanto de máquinas como de cubierta dichos inspectores dependían directamente del Departamento de Marina de la Secretaría de Guerra, se consideraba como cuerpo técnico consultivo y tenía que resolver todos los asuntos tanto de guerra como mercante.

El Jefe del Departamento de Marina, Don José María de la Vega presentó al Presidente de la República una iniciativa para fundar la Escuela Naval Militar el 19 de Abril de 1887, la cual se aprobó según acuerdo el 21 de Abril de 1887 y con el decreto del Diario Oficial de la Federación del 15 de junio del mismo año para su establecimiento en las antiguas instalaciones de la comandancia militar de Veracruz, y el día 10. de julio de 1897 empezó sus actividades con 44 cadetes y al frente como Director Comodoro Manuel Izaguirre.

En el Diario Oficial de la Federación se publicó el día 28 de enero de 1912 y su entrada en vigor el día 10. de febrero del mismo año la Ordenanza General de la Armada, dicha ordenanza que se encuentra en vigor.

Durante la Revolución y en los primeros meses del año 1914 el cañonero "TAMPICO" se integró al movimiento armado cuando el Teniente Hilario Rodríguez Malpica, desconoció a las autoridades del buque y tomó el mando del buque con el grado de Capitán de Navío y se enfrentó a los cañoneros "MORELOS" y "GUERRERO" quienes lo derrotaron después de varias batallas capturando a los sobrevivientes del "TAMPICO" entre ellos al Comandante Malpica, que se quitó la vida a bordo del cañonero Guerrero, que se encontraba en las costas de Mazatlán; mientras tanto la Escuela Naval se cubría de gloria en defensa del puerto de Veracruz de los invasores de la escuadra norteamericana.

Al término de la Revolución Constitucionalista el primer Jefe Don Venustiano Carranza constituyó a la Armada, la Fuerza de Infantería de Marina que comenzó por el destacamento que se encontraba a bordo del cañonero

transporte general Guerra en el cual se le aumentó en su tripulación hasta convertirlo en un batallón y se le dispuso que radicara en Mazatlán.

Se establecieron otros dos batallones de Infantería de Marina uno de Guaymas y otro en Veracruz desempeñando sus servicios con trescientas plazas cada una hasta ser sofocada la revolución.

Posteriormente se elevaron a cuatrocientas plazas cada uno de esos batallones de Infantería, creándose otro batallón en la capital de la república.

Poco tiempo después de establecerse el gobierno de la Revolución en 1916 fue decretado por el primer jefe la instauración de las capitanías de puerto y los departamentos marítimos del Golfo de México y el Océano Pacífico, cada uno con su comandancia general de Marina en Veracruz y en Guaymas respectivamente delimitándose la jurisdicción de cada capitanía; se retiró la intervención de los administradores de aduanas del manejo de todos los asuntos marítimos, quedando a cargo las capitanías de puerto y de marinos profesionales con facultades definidas en el decreto relativo y continuando en funciones como dependencia del Ejecutivo, los servicios marítimos de guerra y mercante al cargo de un departamento de la Secretaría de Guerra y Marina.

En diciembre de 1916 se reunió el Congreso Constituyente y el año siguiente fue promulgada una nueva Constitución en Querétaro, que estableció en su artículo 32 que los buques y aeronaves nacionales sean tripulados por mexicanos de nacimiento y conforme a las facultades que la Constitución de 1857 había otorgado al Presidente de la República para nombrar con aprobación del Senado a los oficiales superiores de todas las armas mexicanas así como disponer de ellas para salvaguardar la seguridad interior y la defensa interior de la Federación.

En mayo de 1917, por modificación a la Ley de Secretarías de Estado, todos los asuntos del servicio marítimo mercante pasaron a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas donde se estableció la Dirección de Puertos, Faros y Marina Mercante.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado que se publicó en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1917, establece que la Secretaría de Guerra y Marina administra las Escuelas Náuticas y los Arsenales, diques y el servicio Médico Militar y Naval.

Estableció igualmente que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas sea la que administra las costas, puertos, faros, marina mercante, vías navegables y subvenciones a vapores para transporte de correspondencia;

quedando por último bajo la responsabilidad del Departamento de Salubridad, la política sanitaria de los puertos y costas.

En 1921 siendo comodoro Don José de la Llave, Jefe del Departamento de Marina se estableció el Estado Mayor de la Armada.

El 21 de mayo de 1935, que para el servicio de la Marina de Guerra y por decreto presidencial, se dividieron los litorales del país en Zonas Navales a cargo de Jefes de la Armada cada uno con un destacamento de Infantería de Marina, siendo los puertos elegidos, Ciudad de Carmen y Veracruz, Puerto Cortés en Isla Margarita y Acapulco.

En el Diario Oficial del 25 de octubre de 1937, la Secretaría de Guerra y Marina cambió su denominación por la de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 31 de diciembre de 1939 la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado reformada y publicada en el Diario Oficial, creó el Departamento de Marina Nacional, con el propósito de concentrar en una sola institución los asuntos nacionales, relacionados con el mar, que anteriormente eran realizados por diferentes instituciones que se encontraban fusionados en dichas dependencias como los Servicios de Armada Nacional, de Marina Mercante, de Obras Marítimas, de Pesca y otras industrias conexas, correspondiéndole el ejercer la soberanía nacional en aguas territoriales la vigilancia de las costas, la administración de la Armada Nacional, los astilleros y diques, la protección y conservación de los recursos del mar, la investigación de la fauna y la flora acuática y, la recolección y archivo de la información relativa al mar.

En 1939 es creada la Dirección General de Combustibles.

En la publicación del Diario Oficial del 13 de agosto de 1940, el Departamento de Marina Nacional, con base en su Reglamento Interior quedó estructurado de la siguiente forma: Jefatura, Secretaría General, Oficialía Mayor, Dirección General de la Armada, Dirección General de Marina Mercante, Dirección de Obras Marítimas, Departamento Médico, Departamento Administrativo y Departamento Jurídico.

El 31 de diciembre de 1940 se reformó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en donde se establece que el Departamento de Marina Nacional se eleva a la categoría Secretaría de Estado.

El día 15 de marzo de 1941 es publicado en el Diario Oficial el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina en el que establece las siguientes dependencias:

- 1 Secretaría
- 2 Subsecretaría
- 3 Oficialía Mayor
- 4 Estado Mayor de Marina

- 5 Inspección General
- 6 Departamento Jurídico
- 7 Departamento Administrativo
- 8 Departamento Médico
- 9 Dirección General de la Armada
- 10 Dirección General de Marina Mercante
- 11 Dirección General de Obras Marítimas y Arquitectura
- 12 Dirección General de Pesca e Industrias Conexas

En el Diario Oficial del 30 de abril de 1942, se declara Día de la Marina Nacional el 1o. de junio de cada año.

En el año de 1943 se crea el Congreso Naval, quedando adscrito a la Dirección General de la Armada de México y en los primeros días de octubre del mismo año se crea la Escuela de Aviación Naval con la misma adscripción y el día 13 de diciembre del mismo año la Dirección General de Construcciones Navales, dependiendo del titular de la Secretaría, el día 30 de agosto de 1944 se publicó la Ley Orgánica de la Armada de México, donde establece la estructura y funcionamiento de la Armada de México donde marcaba el cambio del Estado Mayor de la Secretaría de Marina y que a partir de esa fecha pasa a depender al Área de la Dirección General de la Armada como Estado Mayor Naval y desaparece el organigrama de la Oficina del C. Secretario.

En el año de 1946 se publica en el Diario Oficial del día 21 de diciembre el otorgamiento de las funciones relativas al fomento y protección de la fauna y flora acuática al Departamento Forestal de Caza y Pesca en donde se atribuye a la Secretaría de Marina las funciones de administrar otorgar y preparar a la Armada de México y a la policía marítima y promover y organizar a la Marina Mercante y todo el tráfico marítimo y fluvial y la conservación de la fauna y flora de mares y ríos del territorio nacional.

Por decreto presidencial y con la finalidad de capacitar al personal de Jefes y Oficiales que pertenecen a la Armada de México es creada la Escuela Superior de Guerra Naval, dependiendo de la Dirección General de la Armada de México, lo anterior fue publicado en el Diario Oficial el día 1o. de abril de 1950.

El día 8 de enero de 1952 es reformada la Ley Orgánica de la Armada de México con la finalidad de asegurar la unidad de mando y la adaptación a las crecientes necesidades operativas de la Armada de México en la vigilancia de las costas y la defensa de la soberanía en aguas nacionales y se cambió el nombre de Comandancia General de la Armada a la Dirección General de la Armada, creándose la Junta Naval.

En la Ley Orgánica del 8 de enero de 1952, también se menciona la creación de las Jefaturas Regionales de Seguridad Social en cada una de las Zonas Navales, con la finalidad de

descentralizar y extender sus funciones el Departamento de Servicio Social.

En 1953 se fundan 5 tiendas de víveres en el Puerto de Veracruz, Acapulco, Tampico, Salina Cruz, Puerto Cortes-Baja California Sur, con un órgano central que se denominó Almacén Central de Víveres, actual Dirección de Servicios tiendas, para dar un beneficio social a empleados de la Secretaría de Marina.

En 1954 se crearon tiendas en el Distrito Federal, Ensenada, Guaymas, Isla Mujeres, Mazatlán, y Manzanillo. Actualmente cuenta con 27 tiendas en el país.

El día 10 de enero de 1956 es creada la oficina de Inspección por iniciativa de la Oficialía Mayor, dependiendo de la Dirección General de Cuenta y Administración.

Por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial del día 22 de septiembre de 1956 es creado el Centro de Capacitación de Personal de la Armada.

El día 18 de octubre del año de 1956 se integra a la Secretaría de Marina la sección de Trabajos Submarinos y el día 24 de diciembre de 1958 la Ley de Secretarías y Departamentos otorga todo lo relacionado al Sector Pesca a la Secretaría de Industria y Comercio y a la Secretaría de Patrimonio Nacional es entregada la administración de las Zonas marítimas terrestres y a la Secretaría de Marina dicha Ley le atribuye el despacho de los siguientes asuntos.

La organización, la administración, la inspección de la Armada de México, también: ejercer la soberanía nacional, en aguas nacionales y la vigilancia de las costas, vías navegables e islas, la operación del servicio de aeronáutica naval militar, dirigir la educación pública naval, la intervención de la Marina mercante en el mando y tripulación, licencias y tarifas, también le es otorgado el manejo de la policía marítima, la construcción y la conservación de las obras portuarias y la intervención en todo lo relativo con los faros, señales y la adquisición de nuevas naves, su conservación de las mismas, el otorgamiento de contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de los servicios en las vías de comunicación por las aguas nacionales, así como los diques, astilleros varaderos, los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos, y vías navegables y el manejo de las cartas marítimas de la Armada de México y de Marina mercante y el otorgamiento de los permisos para la explotación y estudios del tipo científico para los extranjeros en aguas nacionales, la determinación de las zonas marítimas portuarias, la formación del cuerpo de resguardo marítimo, la operación y manejo de los puertos de administración estatal llevar u mantener actualizado el Registro Público Marítimo Nacional y otras

disposiciones en lo relativo a su especialidad.

El día 10 de enero de 1959 se formó la primera compañía de comandos submarinos y por el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial del día 13 de enero de 1959, cambia de departamento a Dirección General de Dragado.

Por decreto presidencial del día 11 de noviembre de 1960 se crea la Dirección General de Faros e Hidrografía y desaparece la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, la cual pasó a depender de la Secretaría de Industria y Comercio y es publicado en el Diario Oficial del día 10 de enero de 1961.

Por decreto presidencial el 18 de septiembre de 1962 se eleva de rango el Departamento de Servicio Social al de Dirección de Area, teniendo a su cargo: el estudio, trámites y resolución de asuntos militares, con las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Es creado el Centro Médico Naval por acuerdo presidencial y es publicado en el Diario Oficial el día 29 de julio de 1965.

Por acuerdo del C. Secretario de Marina el día 10 de enero de 1966 el Departamento Jurídico es elevado de categoría a Dirección General Jurídica.

Por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial del día 30 de noviembre de 1970 es creado el Centro de Estudios Superiores Navales.

También por acuerdo presidencial y se publicó en el Diario Oficial del día 28 de enero de 1971 es formada la Unidad de Organización y Métodos y la Comisión Interna de Administración y funcionan como órganos auxiliares del C. Secretario del ramo.

En el Diario Oficial del día 12 de enero de 1972 es publicada la Ley Orgánica de la Armada de México, en donde se establece que realizara actividades de investigación científica, oceanográfica y biológica de los recursos marítimos, así como operar y organizar la política naval y menciona también en dicha ley la estructuración de la Comandancia General de la Armada, la cual queda de la siguiente manera.

	Inspección General
	Comisión de Leyes y Reglamentos
COMANDANCIA	Estado Mayor de la Armada
GENERAL DE LA	Dirección General de Servicios
ARMADA	Dirección de Educación Naval
	Dirección de Seguridad Social

Por decreto presidencial y se publicó en el Diario Oficial

el 6 de marzo de 1972 es creada la Escuela de Intendencia Naval, también se funda otra Escuela, la de Enfermería de la Armada de México, el día 29 de mayo de 1972.

Por acuerdo presidencial es creada la primera compañía de Infantería de Marina, Fusileros Paracaidistas en los primeros días del mes de enero de 1976.

En el Diario Oficial del 29 de diciembre del 1976 se publica la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en donde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se le agregan a su organigrama todas las funciones relativas al transporte marítimo que tenían asignadas la Secretaría de Marina y por lo tanto la Dirección General de Operaciones Portuarias, la Dirección de Marina Mercante, la Dirección de Obras Marítimas y Dragado y la parte correspondiente al señalamiento marítimo de la Dirección de Oceanografía.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1977 el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y nos marca el establecimiento de los siguientes órganos administrativos: Secretaría, Subsecretaría, Oficialía Mayor, Comandancia General de la Armada, Dirección General de Construcciones de Obras y de Dragado, Dirección General de Oceanografía, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Médicos, Dirección General de Informática y Estadística, Dirección General de Información y Orientación al Público, Inspección General de la Secretaría, Unidad de Planeación y Programas, Unidad de Organización y Métodos, Auditoría Interna, Comisión Interna de Administración y Programación Mixta de Escalafón.

Por acuerdo del Secretario de Marina el 31 de enero de 1978 es creado el Archivo Histórico de la Armada de México con el objeto de mantener integrado y difundir el acervo histórico y cultural de la Historia Marítima Nacional y que después de depender de la Oficina del Secretario el 18 de mayo de 1984 por acuerdo del Secretario queda adscrita a la oficina del C. Subsecretario.

En el Diario Oficial del 22 de febrero de 1978, es publicada la creación intersecretarial de investigación oceanográfica integrada por las siguientes Secretarías:

- 1.- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.
- 2.- Secretaría de Marina.
- 3.- Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 4.- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
- 5.- Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 7.- Universidad Nacional Autónoma de México.
- 8.- Instituto Politécnico Nacional.

Para dar apoyo a la Dirección General de Construcciones Navales es creado el Centro de Capacitación Técnica para la Industria Naval el día 24 de abril de 1978.

El 4 de julio de 1979, es creada la Junta de Almirantes y también el órgano de Justicia Naval con adscripción al titular de la Secretaría.

Por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de febrero de 1981 son creados dos importantes servicios asistenciales para la Secretaría de Marina, el primero con el nombre de Tiendas y Granjas y de asistencia social de la Secretaría de Marina, la segunda la Dirección General de Granjas la cual con fecha 30 de abril de 1984 es integrada al patronato de asistencia social con el nivel y el nombre de Dirección de Servicios de Granjas todo esto es con el propósito de mejorar el nivel de vida de los miembros de la Armada de México.

En 1982 por modificaciones administrativas es fusionada la Inspección General de Marina y la Contraloría Interna y es creada la Inspección y Contraloría General de Marina.

El primero de junio de 1983 es integrado al grupo de guardias presidenciales el número 23 de infantería de Marina.

El primero de mayo de 1984 se crea el Patronato Integrado de la Secretaría de Marina, Patronato de Asistencia Social, la cual la integran:

- Servicios de Tiendas.
- Servicios de Promoción, Educación y Bienestar.
- Servicios de Apoyo Administrativo.
- Servicios de Viviendas.

Acuerdo presidencial del 27 de junio de 1985 modificando el número grupo al 24.

De acuerdo al desarrollo y necesidades que requiere el país, la Ley Orgánica de la Armada de México queda de la siguiente manera: Secretario de Marina, Organos de Justicia Naval, Comandancia General de la Armada cambiando su denominación a Jefatura de Operaciones Navales, Estado Mayor de la Armada, Inspección General de la Armada, Mandos Territoriales, Mandos de Fuerzas Navales, Comisión de Leyes y Reglamentos y Asesoría Especiales publicada en el Diario Oficial del día 14 de enero de 1985.

Es creado en el mes de abril de 1984 un patronato que servirá para administrar, organizar, planear, coordinar y dirigir todos los servicios asistenciales que proporciona la Secretaría de Marina a través de las diferentes Direcciones Generales, tales como granjas, tiendas, habitaciones con rentas económicas, formación de equipos deportivos,



culturales, el fomento educativo. Y el patronato cambio su nombre al de Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina y funciona como órgano público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, todo esto integrado a los mismos servicios que integraba al patronato. Lo anterior sufrió su modificación por decreto presidencial publicado el 3 de diciembre de 1985.

En el año de 1985 la Secretaría de Marina tomó medidas de racionalización administrativa como lo marcó el Gobierno Federal y la Secretaría de Marina realizó una reestructuración orgánica a nivel básico y fusionó la contraloría interna con la Inspección General de Marina, quedando fusionados en Inspección y Contraloría General de Marina; y la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica fue integrada a la Dirección General de Oceanografía Naval.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Marina publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de febrero de 1988 establece fundamentalmente el estudio, planeación y despacho de las atribuciones que le competen a la Secretaría de Marina y nos marca las siguientes unidades administrativas: Secretaría, Subsecretaría, Jefatura de Operaciones Navales, Oficialía Mayor, Inspección y Contraloría General de Marina, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Oceanografía Naval, Dirección General de Reparaciones y Construcciones Navales, Dirección General de Construcción de Obras y de Dragado, Dirección General de Informática y Estadística, Dirección General de Administración, Dirección General de Organización y Sistemas, Dirección General de Programación y Presupuesto, Organos de Justicia Naval y Comisión Interna de Administración y Programación.

En el Diario Oficial de la Federación del día viernes 3 de marzo de 1989 es publicado un nuevo reglamento interior de la Secretaría de Marina y en el capítulo quinto aparece un nuevo puesto, el de coordinador en jefe de la Secretaría de Marina, el cual tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de la coordinación, supervisión y el apoyo técnico de las actividades que realizan todas las unidades administrativas de la Secretaría de Marina y la Armada de México.

Por último en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de enero de 1990 se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina en el cual desaparece el puesto de coordinador en jefe de la Secretaría de Marina y cambia de nombre la Dirección General de Reparaciones y Construcciones Navales a la de Dirección General de Construcciones y Mantenimiento Navales, y también en esta publicación desaparece el nombre de Aeronavales entendiéndose que se encuentra integrada aeronavales en todo lo relacionado a la designación naval.

## CAPITULO II-B

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PRINCIPALES FENOMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES, FISICOS Y HUMANOS, OCURRIDOS DURANTE EL SIGLO XX.

## EL SIGLO XX.

Durante este Siglo, tres factores han ocasionado que los desastres de origen natural y humano aumenten sus posibilidades de provocar daños al hombre, a sus bienes y servicios.

Estos factores son:

- 1.- El desarrollo industrial.- La utilización de nuevos materiales inflamables, gasoductos y oleoductos dentro y fuera de áreas industriales, y la falta de seguridad en las mismas, han incrementado los incendios provocados por explosiones. Por lo tanto los incendios ya no solo son de tipo forestal, sino también urbanos.
- 2.- La concentración de la población en grandes ciudades. Ha provocado un proceso de degradación del medio ambiente incontenible aparentemente, reflejen dose en la contaminación del aire y del agua de las grandes cuencas de los ríos más importantes.
- 3.- Explosión demográfica.- provocada por La desertificación del espacio rural como consecuencia del crecimiento de zonas urbanas y asentamientos irregulares, además se presentan anualmente inundaciones, huracanes y lluvias torrenciales, sin olvidar el peligro constante de sismos y erupciones volcánicas, que aunque no se presentan con frecuencia siempre están latentes.

Otro tipo de accidentes que por su magnitud alcanzan a ser denominados como desastres son los aéreos, ferroviarios y marítimos.

Para una mejor descripción de los principales fenómenos destructivos naturales, físicos y humanos que han ocurrido durante el Siglo XX, serán presentados por décadas.

## Primera Década 1900-1909

1902-1903: Fuertes huracanes azotan las costas y los Estados de Oaxaca (Salina Cruz), Yucatan Y Tamaulipas.

1903.- Incendio en el Puerto de Veracruz, destruye siete-manzanas, dejando a más de mil habitantes sin vivienda.

- 1907.- Tromba que destruye el poblado de San José Del Cabo, Baja California.
- 1909.- Dos fuertes sismos en la Ciudad de México, provocando derrumbes, algunos muertos y alarma en la población.

#### Segunda Década 1910-1919.

- 1910.- Incendio en la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán
- 1911.- Inundación que destruye el poblado de la Piedad, - Michoacán.
- 1912.- Sismo que afecta el Sur del Estado de México.
- Ciclón que azota el puerto de Acapulco, Guerrero destruyendolo en su totalidad.
- 1914.- Incendio destruye un almacén en la Ciudad de México.
- 1916.- Ciclón azota la península de Yucatán.
- 1917.- Ciclón que devasta al Estado de Colima.
- Inundación provoca desbordamiento del Río Nazas.
- 1918.- Ciclón que azota Baja California.
- 1919.- Ciclón ocasiona daños en Sinaloa.

#### La Revolución.

Siguiendo paralelamente a los siniestros de origen natural la Revolución mexicana con un millón de muertos dejó a su paso destrucción, miseria y dos fuertes epidemias de tifo e influenza española, diezmando a la población y por último hizo erupción el volcán Colima.

#### Tercera Década.

- 1920.- Temblor sacude a la Ciudad de México y los Estados de Puebla, Veracruz y Oaxaca.
- 1921.- Inundación que provoca la ruptura de la presa Sotol en Pachuca, Hidalgo.
- 1926.- Inundación ocasionando el desbordamiento del río - Santiago en Nayarit dando muerte a dos mil personas, nueve mil damnificados y numerosas

## Pérdidas materiales.

- 1928.- Temblor afectando a la capital de la República, el Estado de Puebla, Veracruz y Oaxaca.
- 1929.- Temblor que sintieron con mayor intensidad en la Ciudad de México y en los Estados de Oaxaca, Veracruz y Puebla hubo también otra erupción del volcán Colima.

## Cuarta Década.

- 1930.- Inundación en Nogales, Sonora.  
Ciclón que azota las costas de Manzanillo, Colima, Coyutlán y otros lugares del Estado.
- 1931.- Inundación que provocó el desbordamiento del río--Bravo.  
Temblor que afecta principalmente al Estado de Oaxaca destruyendo a varios poblados.
- 1932.- Temblor que deja sin hogar a seis mil familias en los Estados de Colima y Jalisco abarcando el movimiento sísmico a los Estados de Nayarit, Michoacán y a la Ciudad de México.  
Ciclón en Manzanillo, Colima y otros lugares del Estado.
- 1933.- Ciclón en Tampico, Tamaulipas, provocando miles de muertos y la Ciudad quedó destruida.
- 1935.- Inundación que provoca la ruptura de la presa San José en San Luis Potosí dejando cientos de víctimas y damnificados.  
Tromba que azota Milpa Alta, Distrito Federal, dando muerte a ciento treinta personas.

En esta década se agregaron doce accidentes ferroviarios, el volcán Colima continuó su actividad volcánica e igual mantuvo su actividad volcánica el Ceboruco en Nayarit.

## Quinta Década.

- 1940.- Ciclón que azota el poblado de Orizaba, Veracruz.
- 1941.- Sismo que sacude principalmente a la Ciudad de Colima, ocasionando la muerte de ciento setenta y

cuatro personas, sintiéndose en los Estados de Jalisco, Michoacán y el Distrito Federal.

Ciclón que devasta a Baja California.

Inundación en Angandeo, Michoacán.

Inundación provocada por el río Nazas en Parral Chihuahua donde se reportaron cien muertos y cinco mil personas sin hogar.

- 1942.- Ciclón que afecta a la Isla de Cozumel.  
Epidemia de fiebre tifoidea en todo el país.
- 1943.- Epidemia de tifo en la mayoría de los Estados de la República.  
Erupciones del volcán Parícutín sepultan al poblado de San Juan Parangaricutiro en el Estado de Michoacán.
- 1945.- Epidemia de meningitis cerebro espinal.
- 1946.- Epidemia de poliomielitis en toda la República.
- 1947.- Epidemia de conjuntivitis folicular.
- 1948.- Ciclón que azota las costas de Mazatlán, Sinaloa.
- 1949.- Epidemia de poliomielitis en todo el territorio nacional.

En la década de 1940 a 1949 los accidentes ferroviarios ocasionaron grandes pérdidas humanas y materiales, lo mismo hicieron las explosiones principalmente en depósitos de municiones y fábricas de medios de transporte.

#### Sexta Década.

- 1950.- Intoxicaciones masivas en Poza Rica, Veracruz con un saldo de varios cientos de personas afectadas.  
Inundación principalmente en la Cuenca del Papaloapan.
- 1955.- Desbordamiento del río Pánuco en el Puerto de Támpico.
- 1955.- Huracán de nombre Janet que destruyó las poblaciones de Chetumal y Xcalac, quitando la vida a doscientas personas.

Huracán con nombre Hilda que azotó a Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Huracán Florencia que azotó las costas del Golfo de México.

- 1957.- Sismos de 7 grados en la escala de Mercalli en la capital de la República y que a consecuencia del mismo se cayó el Angel de la Independencia, dejando un saldo de 52 muertos y 657 personas heridas, en el puerto de Acapulco y la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero los efectos del sismo fueron de graves consecuencias.
- 1958.- Inundaciones en el Bajío y Occidente de la República
- 1959.- Ciclón que azotó las costas de los Estados de Jalisco y Colima causando muerte e infinidad de pérdidas materiales.

En la década de 1950 a 1959 las explosiones y los incendios ocasionaron grandes pérdidas humanas y materiales.

#### Septima Década.

- 1961.- Ciclón que azotó y destruyó el poblado de Nuxco,-- Guerrero, los habitantes recuerdan el nombre del ciclón Tara.
- Ciclón de nombre Kisten que azotó Sinaloa.
- 1964.- Inundación que afectó principalmente al centro y occidente de la República.
- 1966.- Ciclón de nombre Inés que azotó la península de -- Yucatán.
- Ciclón que destruyó la población de San Felipe, en Baja California.
- 1967.- Inundación que afectó principalmente a tres Estados de la República, Tamaulipas, Durango y Tabasco, dejando a su paso más de un millón de damnificados.
- 1967.- Desbordamiento del río Papaloapan que dejó bastantes damnificados y que por la magnitud del desastre se dinamitó la Barra del Río.
- Ciclón de nombre Beulah que azotó a Matamoros,--- Tamaulipas.

En la década de 1960 a 1969 se instalaron grandes

naves industriales en las principales ciudades de la República Mexicana, la mayoría trabajando materiales flamables y la falta de seguridad en el manejo de la mismas provocaron incendios y explosiones, como en el caso de la Refinería Madero en Tampico, Tamaulipas.

- 1968.- Movimiento estudiantil en la Ciudad de México en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, donde se desconoce el número de muertos y heridos.
- 1970.- Inundación en el Distrito Federal que dejó a -- 100,000 habitantes sin hogar.
- 1971.- Ciclón con el nombre de Carmen que azotó a la población de Chetumal.
- Ciclón el Fifi que afectó los Estados de Veracruz y Chihuahua.
- Ciclón con el nombre de Orleona que causó daños en los Estados de Veracruz y Chihuahua.
- 1972.- Explosión de gas butano que provocó que volaran -- siete carros tanque en Ciudad Jiménez, Chihuahua.
- Accidente ferroviario cerca de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, donde se descarriló un ferrocarril y perdieron la vida 209 personas.
- 1973.- Inundación que provocó la ruptura de una presa en el Distrito Federal.
- Sismo de fuerte intensidad que sacudió los Estados de Jalisco, Nayarit, Michoacan y Colima.
- Sismo que provocó más de 527 decesos y 4075 heridos e incontables pérdidas materiales en Ciudad Serdán, Puebla y Orizaba, Veracruz.
- 1975.- Accidentes en la Ciudad de México en el Sistema--- Colectivo Metro donde un comboy alcanzó a otro en la línea dos del mismo, en la estación Viaducto, con un sinnúmero de muertos y heridos y cuantiosas pérdidas materiales.
- 1975.- Temblor de gran intensidad que se dejó sentir en el Distrito Federal, Chiapa de Corzo, Chiapas, donde causó pánico entre la población y resultaron muy afectadas.
- Ruptura del oleoducto de Poza Riza, Veracruz a Salamanca, Guanajuato, cerca de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

1978.- Ciclón de nombre Liza que tocó tierra de La Paz, Baja California, dejando un saldo de 600 muertos, 1400 heridos y 100,000 personas sin hogar.

Incendio en el Distrito Federal en la Delegación Iztacalco donde los asentamientos irregulares e invasiones de predios usaron materiales flamables para la construcción de las habitaciones, lo que provocó el incendio del campamento 2 de Octubre.

1978.- Sismo en el Distrito Federal que causó el daño - de un sinnúmero de edificios.

1979.- Huracán David que azotó fuertemente a la península de Yucatán y al Caribe.

Sismo en la Ciudad de México donde dejaron un saldo de cientos de edificios afectados y pánico en la población.

Incendio en el pozo petrolero Ixtoc I en la zona de Campeche en donde no dejó muchas víctimas humanas pero sí provocó un enorme derrame de hidrocarburos y una fuerte contaminación marítima.

#### Novena Década.

1980.- Inundación en el poblado de Arandas, Jalisco, donde causó la muerte de cien personas.

Sismo que afecta principalmente a Huajuapán de León, Oaxaca y a 300 poblaciones más de la República mexicana.

1982.- Erupción volcánica del Chichonal en el Estado de - Chiapas y que causó grandes pérdidas en la agricultura y ganadería.

1982.- Huracán Olivia que afectó las costas del Océano Pacífico.

Huracán Paul que causó bastantes daños en varios pueblos del Estado de Sinaloa y Baja California.

1982.- Huracán de nombre Rosa que azotó principalmente las costas del Estado de Guerrero.

Huracán con el nombre de Tico que tocó las costas de Mazatlán, Sinaloa, causando grandes daños.

Explosión de millones de litros de gas estallando en San Juan Ixhuatepec en el Estado de México, ocasionando una de las mayores catástrofes que se



recuerdan en la República Mexicana en donde provocó la muerte de varios cientos de personas y lesionando a miles.

- 1984.- Inundación en el Estado de Veracruz y Tamaulipas, causando 12,300 damnificados.
- Inundación en el río de los Remedios, cercano al Distrito Federal causando daños a más de 100,000 personas.
- Derrumbe en Mérida, Yucatán en el Estadio de Mérida en una asamblea popular que cobró un gran número de vidas y heridos.
- 1985.- Terremoto que sacudió a varios Estados de la República, principalmente al Distrito Federal, Ciudad Guzmán, en Estado de Jalisco con un número incalculable de pérdidas humanas, heridos y unas cifras estratosféricas de pérdidas materiales y un pánico en la población sin control alguno, paralizando a toda una Nación a causa del mismo.
- 1988.- Huracán Cosme que afectó al Estado de Oaxaca y Guerrero.
- Huracán de nombre Gilberto, uno de los más grandes que se recuerda en la historia de este tipo de fenómenos que azotara al territorio mexicano, afectando a los Estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León, causando muertes, inundaciones y grandes pérdidas materiales a su paso por cada uno de los Estados de la República.
- Tormenta tropical de nombre Ismael que azotó las costas del Puerto de Acapulco, Guerrero.
- Huracán Kiko que tocó las costas de Baja California Sur, causando grandes daños a las instalaciones portuarias.
- Incendio en la zona selvática del Estado de Quintana Roo, cerca del Centro turístico de Cancún, causando daños a más de 180 mil hectáreas, sin olvidar el daño a la fauna.
- 1990.- Lluvias que azotaron al norte del estado de Sinaloa afectando a los poblados de Haomi y el Fuerte, inundando a 63 mil hectáreas, desbordando las presas de Josefa Ortiz de Domínguez y Miguel Hidalgo, con un saldo de 43 personas damnificadas.

## C A P I T U L O    I I I

### MARCO JURIDICO

- A) FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.
- B) LEYES, REGLAMENTARIAS Y CODIGOS CORRESPONDIENTES.
- C) INTEGRACION DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.

## CAPITULO III - A

## MARCO JURIDICO

## A) Fundamento Constitucional.

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran contenidos diversos preceptos que hacen mención de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su fundamentación. La Constitución las clasifica con los siguientes nombres: Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México además de la Guardia Nacional.

Es indispensable para el estudio del fundamento constitucional de la Armada de México nombrar y estudiar a las demás Fuerzas Armadas, pues estas se encuentran en la mayoría de los casos en los mismos artículos constitucionales, o el mismo artículo señala que tienen las mismas funciones.

## Artículo 10 CONSTITUCIONAL

"Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La Ley Federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas".(56)

En este artículo se establece la libertad de poseer armas de fuego. A la vez señala que existe un tipo de armamento para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y por ningún motivo podrá estar en poder de los civiles e inclusive prohíbe su posesión a militares en forma particular. Estos instrumentos bélicos están especificados en la Ley Federal de Armas de Fuego. En este artículo concretamente se establece que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen el derecho de poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, pero a la vez señala que existe un tipo de armamento que no debe poseer.

Con respecto a la portación de armas por parte del personal que forma parte de las Fuerzas Armadas se ha establecido que sólo el personal de Almirantes, Generales, Capitanes, Jefes y Oficiales, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, pueden portar armas de fuego (pistola), uniformado o vestido con ropa de civil. Debiendo

(56) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 48.

identificarse plenamente cada vez que sea necesario ante la autoridad respectiva; ya sea por personal militar o por los elementos de las policías preventivas de todo el país.

#### Artículo 13 CONSTITUCIONAL

"Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda".(57)

Este artículo da origen al llamado fuero de guerra, así como a las disposiciones legales que lo regulan y lo conforman. Dicho fuero no es otra cosa que la supervivencia de los tribunales militares, que son órganos jurisdiccionales que conocen de los delitos y las faltas graves que cometen los militares. Este mismo artículo establece una importante garantía constitucional: los tribunales por ningún motivo conocerán de los delitos o faltas en que se encuentren involucradas personas ajenas a las Fuerzas Armadas como la población civil o paisanos como se les denomina en la Constitución.

#### Artículo 16 CONSTITUCIONAL

"En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. en tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente".(58)

En este artículo en el último párrafo también menciona a las fuerzas armadas y es bastante claro.

#### Artículo 22 CONSTITUCIONAL

"Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, al incendiario, al plagiarlo, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar".(59)

(57) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 50.

(58) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 58.

(59) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 80.

Este artículo nos indica las sanciones o castigos que se imponen al cometer un delito. Este artículo se refiere a la pena de muerte para los infractores de delitos graves en contra de la disciplina militar.

Esta pena máxima existe en la Constitución, al igual que en el Código de Justicia Militar y se les impone a quienes cometen delitos graves, tales como la traición a la patria, el espionaje, incitar a la rebelión, al que destruye los bienes militares, al que deserta frente al enemigo, la usurpación de mando, la infracción de deberes especiales marinos, aviadores o militares, según la comisión o jerarquía del militar, así como a los que atenten en contra del honor militar.

#### Artículo 29 CONSTITUCIONAL

"En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculos para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde. (60)

Este artículo señala las condiciones que deben anteceder a la suspensión total o parcial de las garantías que la Constitución otorga a los mexicanos o extranjeros que habitan dentro del territorio nacional.

En circunstancias normales no hay razón alguna para que se restrinjan las garantías individuales, pero existiendo una situación que transtorne gravemente el orden público nacional, por ejemplo una rebelión, guerra o invasión, la Constitución prevé que se autorice la suspensión de las garantías individuales para enfrentar con prontitud y eficazmente la situación anormal.

La acción de la suspensión de las garantías individuales puede ser para todos los estados o para un lugar determinado, pero este acto no implica que todos los derechos del ciudadano se suspendan, simplemente se interrumpe el

(60) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 132-133.

ejercicio de algunos de ellos, hasta que se restablezca el orden o la paz, y será por tiempo limitado en tanto se solucione el problema. No podrá referirse a un individuo o grupo de individuos en particular. Sin estos requisitos que marca la Constitución, la Ley de suspensión de las garantías no debe de llevarse a cabo. Será dictada por el Poder Legislativo, otorgando al Poder Ejecutivo las facultades extraordinarias para que se dicten disposiciones legales y se adopten medidas necesarias, para afrontar de manera eficaz y rápida la situación anormal. Dichas disposiciones podrán confirmarse o revocarse según el caso, previa nueva Ley del Legislativo cuando lo crea conveniente.

Para que funcione la suspensión de las garantías es necesario que el Presidente de la República cuente con la aprobación del Congreso, o Comisión permanente, según el problema, y exista el acuerdo previo de los Secretarios de Estado y del Procurador General de la República.

Se comenta este precepto en función de que la suspensión de garantías representa la intervención de las fuerzas armadas (Toque de Queda).

#### Artículo 31 CONSTITUCIONAL

"I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de 15 años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada Estado.

II. Asistir en los días y horas designados por el ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior".(61)

Nos indica la obligación que tenemos los mexicanos de adquirir la instrucción básica militar; asistir cuando lo disponga la autoridad municipal a recibir instrucción cívica y militar y asistir en la Guardia militar.

- A) Adquirir la instrucción militar elemental. Dicha obligación aparece prevista en la fracción I del artículo 31 constitucional en donde establece que los educandos de primaria menores de 15 años reciban la instrucción militar elemental aparte de recibir los

(61) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 136-137.

conocimientos culturales correspondientes.

- B) Asistir cuando disponga la autoridad municipal al recibir instrucción cívica y militar con el objeto de que se obtenga destreza en el manejo de las armas y concedores de la disciplina militar (fracción II).
- C) Alistarse en la Guardia Nacional como lo marca la fracción III de éste artículo que dice que los mexicanos por nacimiento tienen la obligación de alistarse y servir a la Guardia Nacional, institución militar que resulta ser totalmente diferente a la de las Fuerzas Armadas Nacionales. La diferencia entre una y otra radica en el hecho que la guardia nacional es una fuerza militar de cada uno de los estados miembros de la Federación, en tanto que la Armada de México, Ejército y Fuerza Aérea Mexicana son de índole Federal.

#### Artículo 32 CONSTITUCIONAL.

"Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de Policía o seguridad pública.

Para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra o a la Fuerza Aérea, y desempeñar cualquier cargo o comisión en ellas, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria la calidad de mexicano por nacimiento para desempeñar los cargos de capitán de puerto, y todos los servicios de practicaje y comandante de aeródromo, así como todas las funciones de agente aduanal en la República".(62)

Dice que los mexicanos por nacimiento o por naturalización tienen el derecho de pertenecer al Ejército, así como a la guardia nacional y en el mismo precepto se establece que sólo los mexicanos por nacimiento pueden servir a la Armada de México o a la Fuerza Aérea y lo mismo es para desempeñar cualquier cargo o comisión como: Capitanes de Puerto, Pilotos patronos, maquinistas o para el personal que tripule embarcaciones o aeronaves con la Bandera Mexicana.

#### Artículo 35 CONSTITUCIONAL.

En este artículo se encuentran las prerrogativas del

(62) Emilio O. Rabasa; ob cit., pp. 137-138.

ciudadano, que son desde el punto de vista gramatical, un privilegio que se concede a una persona para que goce de una dignidad muy honrosa. Ciudadano es el que ha cumplido dieciocho años y tiene un modo honesto de vivir. Este artículo, en la fracción IV, que a la letra dice: "Tomar las armas en en Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes".(63)

#### Artículo 36 CONSTITUCIONAL.

Este artículo en la fracción II marca lo siguiente: "Alistarse en la Guardia Nacional".(64)

#### Artículo 73 CONSTITUCIONAL.

Este artículo se refiere al aspecto militar en sus fracciones XII, XIII, XIV, XV, que a la letra dicen:

"XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo

XIII. Para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos".(65)

#### Fracción XII.

Dispone que el Congreso esta facultado para declarar que el país se encuentra en estado de guerra, según los datos que reciba del Ejecutivo Federal, que es el que se encarga de dirigir las relaciones exteriores a través de las negociaciones diplomáticas y debe de encontrarse ampliamente informado de la situación que amerite la declaración del estado de guerra.

#### Fracción XIII.

(63) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 142.

(64) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 143.

(65) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 206.



En ésta fracción se previene que al Congreso le compete la facultad de expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz.

#### Fracción XIV

Esta fracción menciona que le corresponde al Congreso la facultad de elaborar todas las leyes relativas a las Fuerzas Armadas Nacionales tanto en su organización como en su funcionamiento, indicándonos también que son tres Fuerzas Armadas 1) Ejército, 2) La Marina de Guerra, 3) La fuerza Aérea Nacional, perteneciente a la Federación, además de la Guardia Nacional de cada uno de los estados miembros de la Federación.

Del ejercicio de esta facultad es de donde nacen las leyes que regulan las actividades de las fuerzas armadas en su organización como leyes orgánicas, una para el Ejército y Fuerza Aérea y otra para la Armada de México, marcando la forma como debe funcionar cada una de las Fuerzas Armadas. También otras normas del servicio como son las de ascensos; las de recompensas, las de retiro, las de comprobación de servicios, sin olvidar las leyes que también se refieren al mantenimiento de la disciplina, y son dos: la penal, cuyas normas están contenidas dentro del Código de Justicia Militar y funciona para el Ejército y Fuerza Aérea y la Armada de México. La otra se refiere específicamente a la disciplina y faltas menores. Una para el Ejército y Fuerza Aérea y otra para la Armada de México. Estas dos leyes se derivan también del artículo 13 Constitucional.

#### Fracción XV.

Establece que el Congreso esta facultado para dictar las normas correspondientes a la organización, armamento y disciplina de la Guardia Nacional. Dentro de ésta misma fracción se indica que el mando de la guardia nacional recaerá en las personas que los integran o se hayab designado para tal efecto.

#### Artículo 76 CONSTITUCIONAL.

Este artículo menciona a las Fuerzas Armadas en las fracciones II, III Y IV que a la letra dice:

"II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército. Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

III. autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la

estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

VI. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República, pueda disponer de la guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria".(66)

En lo que se refiere a las fuerzas armadas marca que el Senado ratifica los nombramientos que el Presidente de la República efectúa respecto a los Generales y Coroneles del Ejército y Fuerza Aérea y Almirantes, Vicealmirantes, Contralmirantes y Capitanes de Navío para la Armada de México.

#### Fracción III.

Esta fracción le confiere al Senado las facultades de índole político internacional, ya que como órgano Legislativo le corresponde dar la autorización correspondiente, a efecto de que el Presidente de la República pueda autorizar la salida de tropas del territorio nacional o permitir el paso de tropas extranjeras al país o el establecimiento de barcos de guerra en aguas nacionales por más de un mes.

#### Fracción IV.

También marca que el Senado tiene facultades de índole política interior, en lo relacionado con la materia militar. Las atribuciones del Senado son dar la autorización correspondiente para que el Presidente de la República Mexicana pueda disponer de la Guardia Nacional de los estados miembros de la Federación, fuera de los límites territoriales, ya sea para otros estados, o para que salgan del territorio nacional.

#### Artículo 79 Constitucional.

"I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia Nacional, en los casos de que habla el Artículo 76, fracción IV."

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos que la ley disponga".(67)

Este artículo señala que la Comisión Permanente tiene relación con las Fuerzas Armadas, como lo marca en las fracciones I y VII, y son: otorgar la autorización que

(66) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 223-224.

(67) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 229-230.

originalmente le corresponde al Senado, para que el Ejecutivo Federal disponga de la Guardia Nacional como lo marca el artículo 76 en su fracción IV.

#### Fracción VII.

Marca que la Comisión permanente ratifica en representación del Senado los nombramientos de Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México nacionales en los términos que la ley respectiva disponga. En ambos casos (fracción I y VII), ejercerá estas funciones cuando exista receso en las Cámaras respectivas.

#### Artículo 82 Constitucional.

"Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General del Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección" (68)

#### Artículo 89 Constitucional.

Este artículo en relación a las Fuerzas Armadas las menciona en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XIII que a la letra dice:

"IV. Nombrar con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superior del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, y los empleados superiores de Hacienda.

V. Disponer a los demás oficiales del Ejército, Armada y fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes.

VI. Disponer de la totalidad de la fuerza permanente, o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

VII. Disponer de la guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del Artículo 76.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión.

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer

aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación". (69)

#### Fracción IV.

Al igual que en la fracción V de éste mismo artículo los Oficiales de las Fuerzas Armadas son designados por el Presidente de la República pero los nombramientos toman diferentes procedimientos, pues la Constitución señala expresamente la existencia de dos tipos de Oficiales: los Oficiales superiores y los Oficiales.

#### Oficiales.

Los Oficiales superiores son los que tienen el grado de Coroneles hasta Generales de División en el Ejército o Fuerza Aérea y de Capitanes de Navío a Almirantes en la Armada de México. Estos nombramientos o ascensos son firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado. Los nombramientos o ascensos de los demás Oficiales como lo marca la fracción V de éste artículo, los efectuará el Presidente de la República; pero también indica dicha fracción que sujetándose a las leyes. Esto se refiere que son aquellas que tienen relación con la promoción de ascenso; ordenamiento donde se marcan los requisitos que los integrantes de las Fuerzas Armadas en el activo deben satisfacer para obtener cada una de las jerarquías o grados que conforman el escalafón militar naval o aéreo. De este artículo 89 Constitucional en sus fracciones IV, V, VI y VII nace el principio de que el titular del Ejecutivo Federal, ejerce el Mando Supremo de las Fuerzas Armadas.

Fracciones VI y VII del artículo 89 Constitucional.- Según estas fracciones el Presidente de la República tiene la facultad de disponer de las fuerzas armadas y de la Guardia Nacional, fuera de sus estados respectivos, para la protección y seguridad interior del país e incluso fuera del territorio nacional y estas fuerzas se deberán encontrar bajo un sólo mando, que se le ha conferido al Presidente de la República, quien esta facultado para emitir las órdenes necesarias a efecto de conservar la paz o en su caso la defensa de la Nación, en forma rápida y eficaz. Es decir, las fuerzas armadas pueden en un momento dado enfrentar un conflicto de orden interior o de origen externo. En el interno deben evitar una perturbación de la paz pública haciendo frente a acciones como rebelión, sedición o incluso un simple motín.

En caso de un conflicto externo que atente contra la Nación, el deber es evitar una invasión haciendo frente a un estado de guerra. En estas fracciones nos marca que el Presidente de la República tiene la facultad de disponer de las fuerzas armadas federales que son el Ejército, Fuerza

Aérea y Armada de México y las estatales que son la Guardia Nacional de los estados miembros de la Federación, las cuales dependen directamente del Comandante Supremo que es el Presidente de la República, a través de las correspondientes Secretarías de Estado, Organos que las administran y organizan.

En lo que respecta a las fuerzas estatales resulta limitado, pues el Presidente no puede disponer con la misma libertad de la Guardia Nacional, ya que es necesario el permiso previo del Senado o de la Comisión Permanente. O sea que el Presidente de la República puede disponer de la Guardia Nacional, pero sólo dentro del estado correspondiente.

La fracción VIII del mismo artículo establece que al titular del Ejecutivo Federal le corresponde declarar la guerra en nombre del país, previa promulgación de ley del Congreso que esta facultado. Esta fracción es diferente a la fracción XII del artículo 73 Constitucional, aplicada al Congreso, órgano político a quien también le corresponde declarar la guerra de acuerdo a los datos que le proporcione el Ejecutivo.

#### Fracción XIII.

También el Ejecutivo puede habilitar toda clase de puertos. La relación de esta fracción con la actividad militar es que el Presidente de la República esta facultado por esta fracción para determinar el establecimiento de puertos y bases navales. En nuestro país todos los puertos son mixtos, los utilizan para actividades comerciales, turísticas y los ocupa la Armada de México como bases navales.

#### Artículo 90 Constitucional.

"Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Organica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las secretarías de Estado y departamentos administrativos".(70)

Este artículo en relación a las Fuerzas Armadas nos

(70) Baillo O. Rabasa; ob cit, pp. 251.

indica que el Presidente de la República alude a la dirección y administración de las fuerzas armadas las cuales para su organización y funcionamiento dependen de dos órganos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Marina (Armada de México), la Secretaría de la Defensa Nacional (Ejército y Fuerza Aérea) cuyo titular es nombrado por el Presidente de la República; estos toman el nombre de Secretarías de Estado y se ubican dentro de la Administración Pública centralizada, regidos por la ley orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 108 Constitucional.

"El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común". (71)

Artículo 118 Constitucional.

"III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente que no admita demora. en estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República". (72)

Artículo 123 Constitucional.

"XIII. Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior, se regirán por sus propias leyes.

El estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones" (73)

La fracción XIII del artículo 123, apartado B, indica que los miembros de las Fuerzas Armadas, como los militares, marinos y miembros de seguridad pública, se regirán por sus propias leyes, el Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, las prestaciones a que se refiere el inciso F de la fracción XI del artículo 123 en términos similares y con un órgano encargado de la seguridad social. La interpretación de este precepto debe llevarnos a concluir que los miembros de las fuerzas armadas mexicanas como individuos, poseen diversos derechos relacionados con la materia laboral, aunque por lo peculiar de su actividad, necesariamente se regirán por

(71) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 289.

(72) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 322.

(73) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 344.

ordenamientos propios, que son diferentes de los que rigen a los demás servidores públicos del Estado o burócratas.

Las fuerzas armadas cuentan con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para un buen cumplimiento al mandato constitucional, como lo marca la fracción XI inciso F del artículo 123 del apartado B.

#### Artículo 129 Constitucional.

Artículo 129."En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas"(74)

Este precepto constitucional se refiere en forma particular a las Fuerzas Armadas y dispone que las autoridades castrenses por ningún motivo deben intervenir o interferir en las actividades que le competen exclusivamente a las autoridades civiles, ya sean estatales, municipales o federales, siempre y cuando el país se encuentre en paz. Para confirmar este principio constitucional la Armada de México cuenta con su Ley de Disciplina, que en su artículo 17 lo marca y lo sanciona, calificándolo como falta o delito que puede ser sancionado con un correctivo disciplinario o con una pena, según sea el daño que se haya causado.

---

(74) Emilio O. Rabasa; ob cit, pp. 380.

## CAPITULO III - B -

## LEYES REGLAMENTARIAS Y CODIGO CORRESPONDIENTE

La Armada de México cuenta con diferentes tipos de leyes, que en su mayoría fueron sacadas de la Ordenanza General de la Armada. El C. Presidente de la República de aquel tiempo, don Francisco I. Madero, tuvo a bien decretarla el 17 de diciembre de 1910 y a la fecha no ha sido derogada, no obstante que en la actualidad la Armada de México cuenta con su Ley Orgánica, la cual marca lo siguiente.

- 1) Misión y funciones.
- 2) Integración.
- 3) Organización
- 4) Mando Naval
- 5) Orden y sucesión de mando
- 6) Estructura de la Armada.
- 7) Efectivos
- 8) Cuerpos y servicios
- 9) Cargos y comisiones.
- 10) Reclutamiento
- 11) Formación de Educación Naval
- 12) Jerarquías, escalafones y ascensos
- 13) Situaciones del personal
- 14) De los Organos de Justicia Naval
- 15) Disposiciones Generales
- 16) Material

Otra Ley con la que cuenta la Armada de México es la Ley de Ascensos de la Armada de México, la cual en su artículo 10. nos indica qué es el ascenso.

"Artículo 10.- Ascenso es el acto mediante el cuál el mando promueve al militar en servicio dentro de la escala que fija la Ley Orgánica."(57)

La siguiente Ley es la de Recompensas de la Armada de México, la cual se transcribe en su artículo 10.

"Artículo 10.- Como reconocimiento al heroísmo, capacidad o perseverancia del personal y unidades de la Armada de México, así como a la distinguida actuación del personal militar y civil, nacional o extranjero, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgan las siguientes recompensas:

- I.- Condecoraciones
- II.- Menciones honoríficas
- III.- Distintivos
- IV.- Citaciones. "(58)

(57) Secretaría de Marina, Compilación Jurídica; ob. cit. pp. 53-54.

(58) Secretaría de Marina, compilación Jurídica; ob. cit. pp. 69-70.



La Ley de Disciplina de la Armada de México, que a la letra dice en sus artículos primero y segundo:

"Artículo 1o.- La presente Ley se le aplicará a todo el personal de la Armada de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Armada de México."(59)

"Artículo 2o.- Este ordenamiento establece las normas y disciplinas navales a las que el personal debe sujetar su conducta, con base en la obediencia y un alto concepto del honor, de la justicia y de la ética, para el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que establecen las leyes y reglamentos de la Armada de México."(60)

La Armada también cuenta con una Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios, la cual en su artículo 1o. dice.

"Artículo 1o.- el tiempo de servicios del personal de la Armada de México, se contará a partir del día de su ingreso hasta el de su separación de la misma, abonándole el tiempo y haciéndole las deducciones de acuerdo a lo establecido en esta ley".(61)

La Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, fué creada para brindar a los miembros de las fuerzas armadas seguridad social, ya sea en activo o retirados, siendo extensiva para sus familiares o dependientes económicos.

La Armada de México, también cuenta con distintos reglamentos para una mejor organización y entre ellos se encuentran los siguientes.

- 1) Reglamento Interior de la Junta de Almirantes, Consejos de Honor Superior y Ordinario.
- 2) Reglamento de Vacaciones y Licencias Menores.
- 3) Reglamento para las Partidas y Exámen Profesional de los Guardiamarinas.
- 4) Reglamento del Centro de Estudios Superiores Navales.
- 5) Reglamento del Centro de Capacitación de la Armada de México.

De lo anterior se puede apreciar que la Armada de México cuenta con Leyes y reglamentos suficientes para los

(59) Secretaría de Marina, Compilación Jurídica; ob. cit. pp. 97-98.

(60) Secretaría de Marina, Compilación Jurídica; ob. cit. pp. 115-116.

(61) Secretaría de Marina, Compilación Jurídica; ob. cit. pp. 125.

fines asignados.

#### CODIGO CORRESPONDIENTE

Para empezar este punto es necesario recurrir a la Ley Orgánica de la Armada de México, a los artículos transitorios. artículo sexto, que a la letra dice:

Artículo sexto.- "Hasta en tanto se creen los tribunales navales, el personal de la armada seguirá siendo juzgado por los tribunales Militares, conforme al Código de Justicia Militar".(82)

De lo anterior se deduce que el personal miembro de la Armada de México será juzgado conforme al Código de Justicia Militar en los Tribunales Militares.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

(82) Secretaría de Marina. Complicación Jurídica; ob. cit. pp 52.

## CAPITULO III - C

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se hace mención del compromiso, respeto y lealtad hacia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a sus leyes, Reglamentos que de ella emanan o sus leyes y reglamentos internos de las Fuerzas Armadas presentando como un respaldo del derecho inalienable del país dirigido hacia la libertad, soberanía integridad de su territorio, mares y hacia su autodeterminación, siendo así garantía del estado de derecho del apoyo fundamental de todas las acciones en beneficio de la colectividad. Menciona el plan que surgieron del pueblo mismo ya que su origen se remonta al movimiento revolucionario de 1910, por lo tanto dichas acciones son identificadas plenamente por los intereses de la sociedad y que de esta forma se garantiza y se preserva la seguridad de la Nación, la independencia, democracia y el desarrollo nacional; por lo anterior es necesario que al mismo tiempo que se va modernizando el país, se modernicen sus instituciones jurídico política, como lo son las fuerzas armadas.

En cuanto a la constitución de las fuerzas armadas, a la seguridad nacional y al desarrollo del país, el Plan Nacional de Desarrollo menciona que el objetivo del estado mexicano es mantener la paz, libertad, justicia social, apegado a la Constitución y hace mención que las Fuerzas Armadas cotribuyen a la seguridad de la Nación con la defensa de la soberanía, su independencia y el mantenimiento de la seguridad interior basándose en un orden social justo. También marca el Plan Nacional de Desarrollo que las tareas de las Fuerzas Armadas cada vez se vuelven más complejas y menciona que la principal responsabilidad de las Fuerzas Armadas y la de todos los mexicanos es la defensa de la patria. Nos menciona también el Plan Nacional de Desarrollo que la contribución que prestan las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Integral de la Nación es la preservación de las instituciones democráticas y la protección que brinda a las instalaciones estratégicas para la economía y seguridad nacional así como a todos los recursos naturales renovables y no renovables y todos los que se encuentren en el territorio y mares nacionales.

Nos menciona el Plan que de esta seguridad que brindan las Fuerzas Armadas se beneficia la sociedad mexicana. En general, en el Plan Nacional de Desarrollo se hace referencia a otras tareas importantes complementarias de las Fuerzas Armadas que realizan, como son la de brindar ayuda a la población en caso de desastres, apegados al Plan Nacional de Protección Civil como son entre otros el abasto de alimentos y agua potable, reforestación campañas sanitarias,

construcciones de viviendas y caminos y el combate al narcotráfico.

La doctrina militar también la menciona el Plan Nacional de Desarrollo de la siguiente manera:

"Los principios que constituyen la doctrina militar forman un conjunto sistematizado de normas que fundamentan la acción y estructura de las Fuerzas Armadas con la finalidad de garantizar su organización interna y su congruencia con la filosofía política nacional en el cumplimiento de sus misión. Dentro de la doctrina militar destacan los siguientes lineamientos:

- \* Por mandato de la Constitución de 1917, el titular del Poder Ejecutivo Federal es a quien corresponde, la definición de sus directrices y políticas.
- \* El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea constituyen la parte actuante de la Defensa Nacional.
- \* Las virtudes militares de las Fuerzas Armadas son el valor, el honor, la lealtad, el patriotismo, y la sujeción a leyes e instituciones. Están al servicio de aspiraciones, intereses y causas de la Nación, y de su defensa.
- \* Cada Fuerza Armada, de conformidad con su naturaleza, adopta las medidas preparatorias y de conducción mediante lineamientos jurídicos, orgánicos, estratégicos y de apoyo que le permitan cumplir con las misiones que les asigna la ley ante determinadas posibilidades de amenaza.

Las acciones de las Fuerzas Armadas en el Plan de Desarrollo vienen de la siguiente manera:

Las Fuerzas Armadas enfrentarán las tareas de la nueva etapa de modernización aplicando su singular capacidad de adaptación y con el ánimo altamente dispuesto para ratificar y enaltecer todos los valores de su presente y su pasado. En lo político, participará defendiendo los principios de independencia y nacionalismo, respeto a la libertad, apoyo a la democracia, rechazo a la intervención y defensa de la autodeterminación de los pueblos; en lo económico apoyando el desarrollo integral; en lo social, compartiendo el compromiso de elevar el bienestar del pueblo, y participando en el fortalecimiento de la identidad nacional y en lo cultural colaborando en la preservación de tradiciones, principios y costumbres mexicanos. El reto de la soberanía exige igualmente el esfuerzo recio, constante y comprometido del sector militar dando a todas sus acciones una auténtica proyección nacionalista y patriótica.

Para cumplir con mayor eficacia sus funciones de defensa de la soberanía y de la libertad nacionales, y con

sus labores de fuerza de paz en apoyo a la comunidad, que muchas veces se realizan a costa de la propia vida de soldados y marinos, las Fuerzas Armadas habrán de modernizarse. Ello exige el perfeccionamiento constante de la organización, del equipo y de la capacitación militares; así como un acrecentado profesionalismo y mayores niveles educativos, tanto de la Oficialía como de la tropa. El factor humano es fundamental para alcanzar estos propósitos; se buscará elevar su moral, mejorar los sistemas de reclutamiento y asegurar condiciones de vida dignas para sus familias.

Para el cumplimiento de estas directrices, las Fuerzas Armadas realizarán las siguientes acciones:

- \* Coadyuvar en la preservación de la soberanía e independencia nacional;
- \* Coadyuvar en el mantenimiento de la seguridad, de la paz, y las libertades de los mexicanos;
- \* Participar en la vigilancia, protección y preservación de los recursos estratégicos;
- \* Coadyuvar en la política del estado en las acciones de protección civil y ayuda a la población, en aspectos generales como son: la protección a la ecología, la asistencia a la población en casos de desastre y la lucha contra los estupefacientes;
- \* Adecuar las características de las Fuerzas Armadas a las necesidades del país y mantener el profesionalismo militar;
- \* Promover la reforma política, fincada en la modernización de la normatividad, para adecuar la legislación militar vigente;
- \* Vincular la industria militar al desarrollo del país, mediante la coordinación con la planta industrial nacional a fin de limitar la dependencia del exterior;
- \* Asegurar la coordinación de acciones entre las Fuerzas Armadas;
- \* Alentar y mantener elevada la moral de los integrantes de las Fuerzas Armadas, mejorando los procedimientos de promoción y la programación sistemática de las prestaciones que otorgan las leyes de seguridad social;
- \* Atender el bienestar de los miembros de las Fuerzas Armadas mediante el fortalecimiento de los servicios de seguridad social;
- \* Mejorar el sistema de reclutamiento para atraer más elemen-

tos poseedores de altos valores cívicos y morales al servicio del país desde las Fuerzas Armadas;

- \* Reestructurar orgánica y funcionalmente el servicio militar nacional, mediante la modernización de reclutamiento, de la preparación y el adiestramiento, y fomentando el nacionalismo y el amor a la patria entre los jóvenes;
- \* Vigilar y proteger, a través de la Armada, los recursos renovables, no renovables y de toda clase de las zonas marinas mexicanas, con objeto de que su aprovechamiento esté orientado al beneficio de los mexicanos;
- \* Vigilar el cumplimiento de las normas aplicables a la conservación y protección de las especies marinas y aquellas tendientes a prevenir las alteraciones del ecosistema marino, que atenten contra dichas especies; y
- \* Contribuir al desarrollo y coordinación de la investigación oceanográfica, como medio para diseñar políticas que redunden en la explotación racional del vasto potencial de los recursos marítimos del país".(63)

## C A P I T U L O    I V

### IMPORTANCIA SOCIAL.

- A) FUNCIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO EN AUXILIO A LA POBLACION CIVIL EN CASOS DE DESASTRES: GEOLOGICOS HIDROMETEREOLÓGICOS, QUIMICOS, SANITARIAS Y SOCIO-ORGANIZATIVOS.
- B) APOYO QUE BRINDA LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.
- C) LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

## CAPITULO IV -A-

La práctica en las diferentes actividades de prevención y atención de emergencia de la Secretaría de Marina-Armada de México, requiere de una organización adecuada de los distintos elementos y estructuras que la integran, a fin de asegurar sus objetivos que son, las funciones sociales que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México en auxilio a la población civil en casos de desastre, por lo tanto esta Secretaría actúa de la siguiente manera ante los fenómenos, geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos:

Ante estos fenómenos la Armada de México como órgano operativo de la Secretaría de Marina, presta auxilio a la población civil en una situación de emergencia provocada por un desastre.

El auxilio se refiere al conjunto de actividades destinadas primordialmente a proteger la vida de las personas, su salud, su seguridad, sus bienes y en general el bienestar de la población, así como la búsqueda y rescate ante la aparición de fenómenos. Como parte de las tareas de auxilio a la población civil en situaciones de emergencia, la Secretaría de Marina-Armada de México, proporciona asistencia médica y distribuye productos básicos a las poblaciones afectadas.

Las acciones de auxilio y atención que presta esta Secretaría de Estado descansan en la idea de que cualquiera que sea el tipo de desastre, existen muchos problemas y que debido a la compleja sociedad en que vivimos constantemente aparecen nuevos problemas que requieren mejores y más eficaces soluciones.

La Secretaría de Marina-Armada de México auxilia a la población civil en casos de desastre de cualquier tipo y para tal fin está integrado el Plan DN-3, que representa la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Secretaría de Marina-Armada de México en su campo de acción que es el mar, preside el Plan Nacional de Contingencia para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar.

La palabra "Contingencia", según El Plan Nacional de Contingencia, quiere decir:

"Acto circunstancial que provoque un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas sobre la superficie del mar y que por tal situación contamine al mismo" (64)

(64) Secretaría de Marina; Plan Nacional de Contingencia. ob. cit. p.p. 7.



El Plan Nacional de Contingencia tiene los siguientes objetivos:

- 1) "Establecer una organización con un mando uniforme para llevar a cabo planes de acción, para el combate de sucesos contaminantes provocados por derrames de hidrocarburos o de cualquier otra sustancia nociva al medio marino originados por la transportación marítima, descontrol de plataformas de exploración y explotación petrolera, o fracturas a los ductos transportadores de hidrocarburos, operaciones de carga y descarga en terminales marítimas y otras actividades que puedan provocar derrames de esta sustancias y que incida en el ambiente marino.
- 2) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las dependencias federales, estatales, municipa -- les, privadas y con la población en general.
- 3) Conocer y aplicar los instrumentos legales nacionales- e internacionales vigentes en la materia; así como planear bases técnicas sobre las soluciones a la problemática de la contaminación del ambiente marino, a fin de que las dependencias del Ejecutivo Federal correspondientes legislen lo correspondiente.
- 4) Establecer los mecanismos necesarios a fin de canali-- zar las erogaciones que se generen por controlar un incidente; y tramitar ante las autoridades hacendarias los procedimientos para lograr formar un fondo especial que pueda cubrir los gastos propios de una contingencia.
- 5) Formar parte del Plan Conjunto de Contingencia entre los Estados Unidos de América sobre la contaminación del medio marino por derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas o con cualquier otra país con el que se crea conveniente formular este tipo de acuerdos en el ámbito internacional, en caso de derrames".(65)

De los anterior se deduce que la Secretaría de Marina-Armada de México vigila , limpia y está al pendiente ante cualquier eventualidad que suceda en nuestras aguas marítimas nacionales.

El Plan Nacional de Contingencia tiene las siguientes metas:

- "-Establecer y ejercer planes de acción de respuesta inmediata ante incidentes de contaminación marina provocados por derrames de hidrocarburos y otras substancias nocivas, a fin de reducir al máximo la

(65) Secretaría de Marina; Plan Nacional de Contingencia. ob. cit. p.p 3-4.

extensión de los daños.

- En la medida de lo posible y razonable, restablecer las condiciones naturales del ambiente marino, después de que ocurra un incidente contaminante.
- Investigar y desarrollar técnicas para combatir derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas al mar, así como capacitar al personal con el objeto de optimizar los recursos disponibles y realizar a un mínimo costo el control de las contingencias.
- Observar las medidas de seguridad general y personal en las operaciones de control, para disminuir los accidentes de trabajo y evitar daños mayores.
- Asignar responsabilidades y definir funciones a instituciones y personal involucrados en los organismos a nivel nacional, regional y local.
- Proporcionar información oportuna y precisa al público en general, sobre las características de los incidentes contaminantes y de las acciones que el Gobierno Federal realiza para su control. Así como la participación ciudadana en el problema" (66)

## CAPITULO IV - B -

**APOYO QUE BRINDA LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO AL SECTOR PUBLICO PRIVADO Y SOCIAL:**

Para impulsar el desarrollo económico y social de México es necesario contar con la existencia de mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Marina-Armada de México y las diferentes entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, iniciativa privada y gobernados.

Las acciones conjuntas en cuanto a la seguridad nacional y servicio militar que realizan la Secretaría de Marina-Armada de México y la Secretaría de la Defensa Nacional son:

En el campo de la Defensa de la soberanía y seguridad de la nación existen mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Marina-Armada de México y la Secretaría de la Defensa Nacional que le permite a su comandante supremo disponer de las Fuerzas Armadas ya sea de manera conjunta o particularmente en cada uno de sus ámbitos de responsabilidad. Asimismo existe una estrecha colaboración en lo referente al servicio militar nacional y entre las dos secretarías de estado forman sus reservas calificadas, para estar preparados para enfrentar cualquier contingencia, por tal motivo se fortalecen los mecanismos existentes y se ponen en marcha programas de maniobras y prácticas simulando situaciones de emergencia, militar a nivel estatal, regional y nacional en donde practican conjuntamente el Ejército, La Armada y Fuerza Aérea.

Otra vinculación es la Industria Militar por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Industria Naval Militar, donde la producción de equipo y material requerido por las Fuerzas Armadas son intercambiados, tanto equipo como ideas.

Dentro de la campaña permanente contra el narcotráfico que coordina la Procuraduría General de la República, se establece una coordinación con esta dependencia a fin de realizar acciones conjuntas al igual con la Secretaría de la Defensa Nacional para un fin común, la prevención y represión al tráfico de estupefacientes.

También a través del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya operación es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación; La Secretaría de Marina-Armada de México y la Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, llevan a cabo acciones orientadas a proporcionar en forma inmediata auxilio a la población civil en caso de desastre en las zonas requeridas.

La Secretaría de Marina-Armada de México apoya a la Secretaría de Gobernación en diferentes acciones que son:

Migración: ante el creciente problema de afluencia de centroamericanos y sudamericanos a los Estados Unidos de Norteamérica los cuales cruzan por territorio nacional ocupando tierras y aguas mexicanas para llegar al país vecino del norte. Por tal motivo la Secretaría de Marina-Armada de México apoya a la Secretaría de Gobernación en la detención de extranjeros que no puedan justificar con documentos oficiales su tránsito y estancia en nuestro país.

La Secretaría de Marina-Armada de México en lo relativo al mantenimiento del orden interno en un ambiente de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional y en el área de jurisdicción de la Secretaría de Marina-Armada de México se vincula con la Secretaría de Gobernación apoyando las acciones de vigilancia de las islas bajo la administración federal, principalmente en las islas que funcionan como centro de readaptación social (Islas Marias).

También brinda apoyo la Secretaría de Marina-Armada de México a la Secretaría de Gobernación en mantener constante vigilancia para establecer el orden en los comicios federales.

La Secretaría de Marina-Armada de México y la vinculación con la Procuraduría General de la República.

La Secretaría de Marina-Armada de México colabora permanentemente con la Procuraduría General de la República en contra de las actividades ilegales de narcotráfico que se han expandido en los últimos años, afectando no solo a la salud de los habitantes de los países consumidores, sino también se atenta contra la seguridad de la sociedad, por lo que estas dos dependencias, junto con otras en cumplimiento a las directivas del comandante supremo de la Fuerzas Armadas, toman las medidas pertinentes para enfrentar de manera abierta y decidida las actividades del narcotráfico organizado. Por tal motivo, en su ámbito de responsabilidad la Secretaría de Marina-Armada de México canaliza esfuerzos y recursos para combatir y reprimir el narcotráfico en aguas y costas del país, ampliando y fortaleciendo los programas de vigilancia marítima y costera con la finalidad de redoblar esfuerzos en la custodia de rutas marítimas catalogadas como de mayor incidencia en el tráfico ilegal de estupefacientes y contrabando de armas.

Apoyo que brinda la Secretaría de Marina-Armada de México a la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Marina-Armada de México con el sector educación establece mecanismos de coordinación adecuados que

permitan llevar a cabo campañas de alfabetización con la dedicada colaboración de todos los grupos sociales.

Para apoyar la investigación oceanográfica nacional la Secretaría de Marina-Armada de México proporciona equipo y unidades de investigación científica a la Confederación Marítima Mexicana para que realicen estudios dirigidos a preservar la vida de las especies en los mares nacionales, participando en esta investigación la Secretaría de Educación Pública. La Secretaría de Marina-Armada de México, cada año promueve y encabeza el concurso nacional El Niño y el Mar, distribuyendo el libro con el mismo nombre totalmente gratuito, donde la Secretaría trata de dar a conocer por medio de todos los centros educativos de preescolar y primaria qué es la mar, organizando un concurso de dibujo infantil sobre la mar, otorgando premios a los primeros lugares.

La Secretaría de Marina-Armada de México y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Marina-Armada de México brinda el siguiente apoyo en diferentes acciones al Sector Comunicaciones y Transportes:

La reparación de embarcaciones en los astilleros de la Secretaría de Marina; asesoría de proyectos de construcción de vías de comunicación por agua, vigila las instalaciones portuarias junto con la Policía Federal de Caminos y Puertos, le informa por medio de cartas náuticas con el fin que se tenga una navegación mas segura, distribuye boletines meteorológicos diariamente, almanaques náuticos, mapas de temperatura del mar, etc.

Brinda apoyo a la Secretaría de Turismo de la siguiente manera:

La Secretaría de Marina-Armada de México brinda seguridad al turismo nacional o extranjero en las costas y playas nacionales con mayor afluencia turística en las temporadas vacacionales, cada año pone en marcha la operación salvavidas que tiene como fin incrementar la vigilancia en las playas y salvaguardar la vida humana, instalando puestos de socorro, donde se brinda atención médica, hospitalización cuando lo amerite el caso, búsqueda de menores extraviados, búsqueda y rescate en mar adentro de embarcaciones perdidas, auxilio a los naufragos, detección de personas que cometen delitos consignándolas ante las autoridades correspondientes y también brinda protección a los eventos deportivos y culturales que organiza la Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Marina-Armada de México brinda apoyo a la Secretaría de Pesca de la siguiente manera:

Desarrolla diversas actividades como realizar inspecciones a los navios nacionales y extranjeros con el fin de vigilar la racional explotación de los recursos pesqueros nacionales, actuando de manera conjunta con las autoridades de la Secretaría de Pesca para hacer respetar las vedas y las especies acuáticas en peligro de extinción y por tal motivo cuenta con varios proyectos como el proyecto Ballena Gris del Programa Nacional de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos, por el cual se rescatan anualmente de 6 a 12 ballenas que se quedan baradas al Sur de la playa de Baja California que se encontraban en peligro de perecer.

Proteger a las tortugas. Cuando las hembras abandonan su universo marino por las noches guiadas por su instinto retornan a los lugares donde ellas nacieron para depositar sus huevos y la Secretaría de Marina-Armada de México se ocupa de apoyar las actividades de protección y vigilancia, disponiendo con oportunidad los destacamentos necesarios para el resguardo de las zonas de refugio y anidación de las especies; realiza también labores de vigilancia en alta mar, en las zonas donde se presuponen operaciones ilegales de captura de tortugas, su compra venta y reembarco así como la vigilancia en áreas de instalaciones de desembarco de productos pesqueros, muelles y terminales marítimas, procediendo a retener las tortugas y sus productos.

Asimismo la Armada de México, custodia la inhabilitación de rastros de tortugas marinas que sean propiedad de las cooperativas pesqueras, con el objeto de asegurar que dejen de operar en forma definitiva. La Armada de México participa en el decreto de veda con más de cinco mil infantes de marina que salvaguardan a las diferentes especies y subespecies de tortuga marina de acuerdo con la Jefatura de Operaciones Navales, las zonas tortugueras ubicadas en el Golfo de México son las que mayor depredación sufren por lo que los dispositivos de seguridad en ese litoral son reforzados.

La Secretaría de Pesca es la encargada de coordinar, realizar y fomentar, a través del Instituto Nacional de la Pesca, la investigación científica y tecnológica sobre los quelonios y vigilar que el otorgamiento de servicios y autorizaciones para que la actividad pesquera incorpore las medidas de protección a la tortuga marina y dé cumplimiento a la veda, así como la regulación de su captura incidental.

La Secretaría de Marina-Armada de México coadyuva a impulsar el desarrollo de la industria naval nacional prestando servicios de reparación en seco o a flote a embarcaciones de la Secretaría de Pesca y cooperativas del ramo en los diversos astilleros de la Secretaría de Marina.

La Secretaría de Marina-Armada de México, apoya a la Secretaría de Salud en la siguientes manera:

Apoya directamente a las acciones de salud que arrojan resultados muy significativos en donde se efectúan campañas sanitarias y de vacunación en el ámbito de su jurisdicción a quien más lo requiere y en los lugares donde se hacen más apremiantes las necesidades de los ciudadanos.

La Secretaría de Marina-Armada de México, apoya las acciones de la Secretaría de Energía, Minas e Industrias Paraestatales al impulsar a la industria naval y aérea en sus astilleros, principalmente los del Golfo de México, donde la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatales tiene sus instalaciones petroleras.

Le brinda vigilancia y protección a las instalaciones de Petróleos Mexicanos.

Brinda apoyo y protección a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad y participa en los ensayos de Energía radiológica a fin de intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad que ocurra en la planta nuclear de Laguna Verde y para tal finalidad la Secretaría de Marina-Armada de México mantiene en permanente adiestramiento y capacitación al personal que participa en dichas prácticas.

#### COMISION INTERSECRETARIAL DE INVESTIGACION OCEANOGRÁFICA.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le señala las siguientes atribuciones a la Secretaría de Marina: ejercer la soberanía en aguas territoriales, la vigilancia de las costas del territorio nacional, las vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva; ejecutar los trabajos topográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas; intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en aguas nacionales e integrar el archivo de información oceanográfica nacional.

Por ser todos estos objetivos funcionales prioritarios para el desarrollo integral del país el titular de la Secretaría de Marina es quien preside la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 1978 y está conformada además por la Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Pesca, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En calidad de invitados, participan en sus trabajos la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de

Relaciones Exteriores, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y Petróleos Mexicanos.

La Comisión tiene los siguientes objetivos:

- 1). Realizar investigaciones oceanográficas en las zonas sujetas a la soberanía nacional.
- 2). Realizar estudios y proyectar exploraciones geográficas en aguas de jurisdicción federal.
- 3). Estudiar la utilización o contratación de equipo e instrumental técnico que se requiera en los estudios.
- 4). Solicitar y en su caso, recabar información y datos de instituciones o archivos nacionales y de otros países para el mejor desempeño de su cometido.
- 5). Llevar a cabo los demás estudios y actividades complementarias a las anteriores.

La misión para el buen desempeño de la comisión intersecretarial de investigación oceanográfica es la siguiente:

- 1). Coordinar a nivel nacional las acciones relacionadas con la investigación oceanográfica y las exploraciones geográficas con el fin de racionalizar los recursos que el país canaliza para esas actividades y juntar los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal.

Las acciones de la comisión intersecretarial de investigación oceanográfica son las siguientes:

- 1). Programa Nacional de Investigación Oceanográfica.
- 2). Programa Nacional de Meteorología Marina.
- 3). Programa Nacional de Cartografía Marina.
- 4). Programa Nacional para la Protección y aprovechamiento del Patrimonio Cultural Submarino.
- 5). Programa Nacional en Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.
- 6). Atlas Oceanográfico Nacional.
- 7). Servicio Bibliográfico Nacional.
- 8). Organización de Congresos y Reuniones Regionales y Nacionales.

La Secretaría de Marina además de presidir a la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, presta sus instalaciones, equipos y a su personal altamente calificado de la Armada de México y de las diferentes direcciones y departamentos de la Secretaría de Marina, principalmente de la Dirección General de Oceanografía, la



cual tiene los propósitos de obtener un mayor beneficio de los mares aprovechando los recursos vivos y de los del fondo y subsuelo marino o de materias primas en disolución, y que solo pueden ser posibles si se dispone de información científica y técnica suficiente que debe de ser obtenida a través de organismos científicos y técnicos especializados en el estudio de los diversos aspectos que abarca la Oceanografía, y la Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Oceanografía realiza sus investigaciones oceanográficas de la siguiente manera: programando, coordinando y ejecutando los trabajos nacionales de investigación oceanográfica, directamente o en coordinación con otras dependencias e instituciones, así como coordinar todos los recursos oceanográficos que se realizan en las zona económica exclusiva.

También se encarga de integrar los archivos de información oceanográfica, formula el inventario de los recursos marítimos nacionales, evalúa los niveles de contaminación de las lagunas, litorales, aguas marítimas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva, además de conocer todos los proyectos de obras marítimas de dragado en los litorales del país con la finalidad de opinar sobre el posible deterioro ecológico y así colaborar con la conservación y preservación de los recursos marinos y áreas de recreación, recabar y analizar la información meteorológica de las áreas marítimas, con la finalidad de realizar pronósticos meteorológicos y mareográficos que ayuden a la seguridad de la vida en el mar y a las comunidades costeras, y así se permita una mejor planeación de las actividades pesqueras.

También tiene la misión de elaborar los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables del país. Otra actividad es formular, depurar, imprimir y distribuir las cartas náuticas de las costas, islas, puertos, áreas oceánicas y vías navegables, dar avisos a los marinos distribuyéndoles los cuadernos de faros, tablas y almanaques de navegación y en lo general dar información a nivel nacional de carácter hidrográfico y de navegación marítima y las demás funciones que le asignen las disposiciones legales.

La Secretaría de Marina-Armada de México con motivo de la primera semana de solidaridad que se llevo a cabo en el mes de agosto de 1990, se unió a la gran tarea de elevar el nivel de vida de quien más lo requiere y en los lugares donde se hacen más apremiantes las necesidades de ciudadanos de comunidades rurales ubicadas en sus áreas de jurisdicción en el marco del Programa Nacional de Solidaridad, realizando las siguientes operaciones:

- Limpieza de playas y esteros.
- Recuperación de playas tanto en la seguridad como en

ambulantaje.

- Atención médica.
- Mantenimiento a escuelas.
- Saneamiento contra el paludismo.
- Recolección de basura en diferentes localidades.
- Recuperación de hidrocarburos de las principales terminales portuarias.
- Concientización a diferentes familias sobre hábitos profilácticos.
- Remozamiento de áreas verdes, entre otras.

## CAPITULO IV - C -

## LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE MARINA EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

El desastre provocado por los sismos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, puso en evidencia la impostergable necesidad de contar con dispositivos de protección civil que reaccionaran rápida y eficientemente ante siniestros de tales magnitudes.

Por tal motivo el Presidente de la República acordó el 9 de Octubre de 1985, la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con el fin de dirigir adecuadamente las acciones de auxilio a la población damnificada y organizar esfuerzos para futuras eventualidades. Para ello, esta comisión se estructuró en seis comités, siendo uno de ellos el de Prevención de Seguridad Civil, el cual tiene las siguientes facultades:

Diagnosticar los riesgos previsibles.

Diseñar planes y programas específicos de seguridad civil.

Recomendar los instrumentos de coordinación y concertación de acciones.

Coordinarse con las acciones de Estados y Municipios.

Organizar y establecer un Sistema Nacional de Protección Civil que garantice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, fueron funciones del Comité de Prevención de Seguridad Civil, los de fungir como órganos de consulta y participación ciudadana, con objeto de realizar los estudios que llevarán a establecer un Sistema Nacional de Protección Civil, mismo que integrará, elaborará y propondrá:

Preceptos legales, programas, estrategias, manuales e instrumentos de organización, operación y procedimientos.

Todo aquello que logre la protección de la población civil tanto en la fase preventiva como durante y después de los desastres.

Para ello coordinará la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

Este Comité quedó integrado por el C. Presidente de la República, quien lo presidió y diversos Secretarios de Estado, estando conformado internamente en nueve subcomités, cuyo producto de su trabajo es el que generó el decreto presidencial por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.

En este contexto el Sistema Nacional de Protección Civil debe ser un conjunto orgánico y articulado de estructura y relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establezcan las dependencias y entidades del Sector Público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados y Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinados a la protección de los ciudadanos contra peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

Este sistema requiere para su operación del planteamiento de una estructura institucional que esté integrada en un nivel por las dependencias y entidades de la administración pública, en otro por los organismos de coordinación entre la Federación y los Estados y Municipios, y en otro, por la representación de los grupos sociales que participan en las actividades de protección civil; vinculados todos ellos por medio de:

La dirección y coordinación del C. Presidente de la República.

El gobierno, tanto en sus unidades centrales como paraestatales.

El gabinete especializado.

Unidades o áreas de cada dependencia o entidad paraestatal responsable de la protección civil.

Los responsables de las actividades de protección civil estatal o municipal dentro de los órganos de coordinación existentes y a través de convenios entre Federación y Estados.

Los consejos que se establezcan para coordinar y sugerir acciones.

Los mecanismos de participación social.

En este planteamiento, la estructura de organización estará formada por las instituciones de la Administración Pública con funciones ejecutivas, encabezadas por el Poder Ejecutivo Federal, siendo el coordinador ejecutivo del sistema la Secretaría de Gobernación, contando con un Gabinete de Protección Civil, en donde está incluido el

## Secretario de Marina.

Finalmente, señala en forma especial, que todas las Secretarías de Estado y organizaciones paras estatales relacionadas con la protección civil, así como todas las dependencias y entidades de las Administración Pública, deberán de contemplar un programa de protección civil que atienda a sus particulares demandas internas así como al público que acude a ellas por extensión y solidaridad a la población en su entorno inmediato.

Como resultado de lo anterior, y en cumplimiento al citado Decreto Presidencial, el Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en el Artículo 3o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina en vigor, ordenó la creación de la Comisión Interna de Protección Civil, instituyéndose con los recursos existentes en la Secretaría, a fin de no implicar ningún crecimiento del aparato burocrático de la misma.

Para tales propósitos la Secretaría de Marina formuló su Manual de Organización y Funcionamiento, donde se designa al C. Oficial Mayor como Coordinador General de la Comisión, y una estructura orgánica compuesta por todas las dependencias de la Secretaría de Marina, con posibilidades de intervenir y apoyar funcionalmente a las actividades de este Organismo.

Posteriormente, siguiendo instrucciones del Almirante Secretario, fue reorganizada la Comisión a efecto de reasignar sus actividades a las áreas operativas de la Armada de México, ya que éstas son las que en realidad desarrollan las tareas de Protección Civil.

Y como resultado de lo anterior, fue revisado y actualizado el presente Manual, designándose como Coordinador General al Jefe de Operaciones Navales, quedando organizada la comisión, como está estipulado en este Documento. En apoyo a esta reorganización el Estado Mayor de la Armada, en funciones de coordinación operativa, formuló una guía técnica para la actualización de los planes correspondientes.

En el contexto de la Armada de México, el auxilio a la población civil en casos de desastre está íntimamente ligado al bienestar inmediato de la población que es víctima de catástrofes naturales. Así, además de realizar funciones de protección civil, en todo el ámbito de la Secretaría de Marina le corresponden funciones de auxilio a la población afectada de su entorno inmediato.

Por tal motivo y para efectos de que el auxilio que se proporciona a la población damnificada, sea canalizada íntegramente, se crean en las dependencias, establecimientos e instalaciones, locales y foráneos de la Secretaría de

Marina, Unidades de Protección Civil, integrados por personal naval militar.

Las unidades de Protección Civil tienen como misión, la de participar en situaciones de emergencia auxiliando al personal y material de la Secretaría de Marina-Armada de México a la población civil. Y para su operación dependen de los mandos regionales actuando por sí o por órdenes del Coordinador General de esta Comisión.

#### LA COMISION INTERNA

La Comisión Interna de Protección Civil se creó y funciona como el dispositivo de más alto nivel que existe en la Secretaría de Marina-Armada de México en materia de protección civil, teniendo los siguientes objetivos:

- 1.- Proteger al personal civil y naval de la Secretaría de Marina-Armada de México y en su caso a la población de su entorno inmediato, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas y/o la destrucción de instalaciones, dependencias o establecimientos a cargo de la Secretaría.
- 2.- Promover una mayor adecuación institucional en material de protección civil, la debida coordinación del programa respectivo y la solución inmediata y atinada de sus desviaciones e imprevistos, procurando al mismo tiempo el incremento de la eficiencia y eficacia en sus acciones de respuesta en casos y zonas de desastre en el ámbito de la Secretaría de Marina.
- 3.- Lograr que el programa de protección civil de la Secretaría de Marina-Armada de México y sus distintas acciones de apoyo interno sean planteados y realizados oportuna, integral y racionalmente, así como propiciar una mayor congruencia de las acciones internas y de estos con el Sistema Nacional de Protección Civil en su conjunto.
- 4.- Ayudar al Sistema Nacional de Protección Civil en la capital de la República y Faja Costera Nacional, ampliando las funciones normativas, operativas, de coordinación y de participación en materia de protección civil que se realizan dentro del ámbito de la Secretaría de Marina, a la población de su entorno inmediato.

- 5.- Lograr que la Secretaría de Marina-Armada de México cuente con una organización adecuada en materia de protección civil, con el personal idóneo en cada puesto, con los sistemas y procedimientos convenientes para cada caso, así como con el marco normativo, de tal manera que en los casos y zonas de desastre, la conjugación de estos elementos optimice el planteamiento, la realización y los resultados del Sistema Interno de Protección Civil.

#### CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

El día 6 de mayo de 1986 fueron aprobadas las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil cuyo objetivo básico es proteger a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos a través de acciones prontas que eliminen las pérdidas humanas y materiales así como la interrupción de las actividades cotidianas de la sociedad, sin olvidar la protección de los daños a la naturaleza.

Por lo consiguiente se crean las bases para el establecimiento del Consejo Nacional de Protección Civil con un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de mayo de 1990, con la finalidad de elevar la capacidad del estado mexicano y de la sociedad para hacerle frente con prontitud y eficacia a desastres cuyos efectos rebasen las posibilidades de respuesta local y regional y con el ejercicio de su soberanía le permita unificar criterios para la acción en el ramo de la protección civil entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal y entre éstas y las Organizaciones y personas de los sectores social y privado interesados en la materia.

Por lo tanto para poder alcanzar todos los objetivos del Sistema Nacional de Protección Civil resulta fundamental contar con una suma de esfuerzos coordinados y corresponsables de los tres niveles del gobierno, en concertación con los sectores social y privado, con un programa de acción que se derive de una operación articulada y confiable del sistema, sin olvidar la creación y fundamento de una cultura de protección civil para poder dar respuesta a todas las necesidades de seguridad de la población y por lo consiguiente se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo de coordinación de acción y de participación social en la planeación de la protección civil en donde la Secretaría de Marina forma parte activa de dicho consejo.

## C A P I T U L O V

### FENOMENOS DESTRUCTIVOS, FISICOS, HUMANOS Y NATURALES QUE AFECTAN A LA REPUBLICA MEXICANA POR SU SITUACION GEOGRAFICA.

A) SITUACION GEOGRAFICA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

B) FENOMENOS FISICOS Y NATURALES QUE SE PRESENTAN  
CON MAYOR FRECUENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA.



CAPITULO V - A -  
SITUACION GEOGRAFICA DE LA  
REPUBLICA MEXICANA

Para terminar esta investigación, en este capítulo, como complemento, hago una breve explicación sobre la geografía y el vulcanismo, los medios naturales, la hidrografía y algunos aspectos del clima, necesarios para entender la presencia y acción de los agentes naturales que perturban en el territorio mexicano y que hacen todavía más necesaria la acción de la Secretaría de Marina-Armada de México.

**LA GEOGRAFIA Y EL VULCANISMO:**

Geológicamente, la República Mexicana parece un gran cuerno, cuya parte más amplia corresponde a la frontera norte con los Estados Unidos de Norteamérica con 2600 km., de longitud y su parte más angosta se encuentra en el istmo de Tehuantepec donde tiene 200 km, al sur tiene colindancia con dos países Guatemala y Belice, y se localiza el trópico de Cáncer donde se distinguen varias provincias geológicas, entre las que sobresalen: la Sierra Madre Occidental, el Altiplano Central, la Planicie Costera del Golfo de México, el Eje Neovolcánico, la Sierra Madre del Sur, el Istmo de Tehuantepec, la Península de Yucatán y las montañas del noroeste de América Central.

Estas provincias corresponden generalmente a los principales rasgos geomorfológicos y especialmente a las unidades estructurales, en la parte central de México se encuentra un gigantesco bloque de rocas continentales y complejas condiciones tectónicas que dan lugar a una gigantesca estructura, también el continente occidental, en cuyo extremo occidental surge la Sierra Madre Occidental. En el Este se encuentra la Sierra Madre Oriental.

En la parte montañosa del sur de la República Mexicana se localiza una gran depresión, la cuenca del Río Balsas, separada del Océano Pacífico por una gran masa transversal de la Sierra Madre del Sur, que corre de Oeste a Este en el Istmo de Tehuantepec.

En la Península de Yucatán se encuentra en el extremo de las montañas plegadas de Centroamérica, que se conectan con la Sierra Madre Oriental de México.

Los rasgos estructurales del fondo del Pacífico, del Golfo de México y del Caribe, se ubica la trinchera mesoamericana que se desplaza paralelamente frente a las costas de Nayarit y Jalisco dirigido hacia la República de Costa Rica.

Los relieves que tiene la República Mexicana se deben a un complejo patrón de condiciones estructurales y a la actividad tectónica originada en el Pacífico y asociada en el desarrollo de las zonas volcánicas.

La falla de San Andrés, cruza el Golfo de California y se trifurca a la altura de las islas Marias, hacia las costa Oeste de México, se divide y forma una falla transversal que se identifica con el lago de Chapala y en su otra división cruza el Estado de Michoacán y forma la cuenca del Río Balsas que se extiende por Guerrero y Oaxaca, la rama meridional continúa a lo largo de la costa suroeste de México y constituye la trinchera mesoamericana, que se extiende hasta la hermana República de Costa Rica.

Los sismos no son novedad al territorio mexicano, se han originado por milenios y se encuentran relacionados con las condiciones estructurales y a los volcanes que existen en la República Mexicana.

Los estudiosos de los sismos han mostrado que la mayoría de los temblores que se producen en México y América Central, dependen de las condiciones geológicas de la zona marginal, entre la mesa continental y la periferia de la cuenca oceánica que corre a lo largo de la costa occidental.

La zona marginal sufre de todos los efectos de las condiciones estructurales que son la causa de la gran intensidad de sismos que inducen un gradual desplazamiento de la masa continental hacia la trinchera mesoamericana, como mecanismo compensatorio se localiza una falla exactamente en donde se localizan los focos sísmicos de una mayor profundidad pero sin embargo, existe una gran variación en la profundidad de dichos focos y por lo tanto algunas veces los sismos producen desastres.

#### MEDIOS NATURALES

Los principales bloques regionales de México se deben principalmente a los grandes rasgos de su estructura geológica. Aunque su gran extensión permite el desarrollo de una amplia gama de climas templados y tropicales, es el vigor del relieve el que imprime a esos climas una buena parte de sus características.

En el norte de la República se reconoce la prolongación de los grandes rasgos estructurales de Norteamérica, de escasa altitud en el Este, se encuentran la gran planicie de los Estados Unidos hacia el Golfo, los sedimentos son ricos en petróleo y se asemejan a las que se encuentran en el Estado de Tabasco.

Las planicies costeras están limitadas hacia el

interior de la Sierra Madre Oriental, en esa cadena montañosa se dan un conjunto de altiplanos comparables a los de la Sierra Madre Oriental.

La República Mexicana cuenta con un elemento original del relieve que es el eje neovolcánico, que divide al país a lo largo del paralelo 19 y 20 de latitud Norte, en donde los volcanes se encuentran todavía en actividad, escalonándose entre el macizo de los Tuxtlas en el Golfo y el Cabo Cortés, en el Pacífico.

El bloque de tierras del meridiano es menos simple que los grandes conjuntos del Norte, sobre el golfo se encuentra la planicie bordeada por una cadena plegada, pero más al sur y al oeste aparece un zócalo provisto de una topografía complicada que conforma la Sierra Madre del Sur, la cual aparece de la continuidad de la Sierra Madre Occidental, que ella se prolonga y no está estructurada por un carapacho de lavas y se resuelve en una serie de costras de vigor desigual.

En el Este de México, el ordenamiento de los conjuntos estructurales se interrumpe de nuevo por el Istmo de Tehuantepec, en donde el Golfo y el Pacífico se encuentran separados por solo 200 km, hacia el Sur, la Sierra Madre de Chiapas que presenta hacia el Pacífico una escarpa vigorosa bordeada por una planicie costera bien definida y solamente a partir de la frontera con Guatemala empieza la serie de volcanes que refuerzan esta Sierra en América Central, después de un conjunto de planicies y altiplanos simples se encuentran las sierras altas de Chiapas, conjunto que domina la planicie costera del Golfo, por último la península de Yucatán es un elemento estructural aislado, o sea es un conjunto de bajas planicies de sedimentos calcareos terciarios.

Por sus características, México posee una variedad de climas subtropicales y tropicales, muy característicos, sea de las fachadas orientales, o sea de las fachadas occidentales, del lado occidental, se localiza el desierto ligado al subtropical, se presentan separados por la Sierra Madre Occidental y el verdadero desierto se reduce a las sierras que bordean el fondo del Golfo de California, al norte de estos desiertos, el clima mediterráneo aparece próximo a la frontera norteamericana. En el sur, las lluvias de verano se hacen cada vez más abundantes en la medida en que se alejan del trópico, en las bajas de Yucatán, especialmente en la fachada noroccidental, se tiene una estación seca marcada por una pluviosidad total más débil, en el interior del país, se reciben las lluvias que provienen de las masas de aire húmedas del Pacífico y más ampliamente las que vienen de las del golfo, este esquema de conjunto se encuentra modificado por el relieve, según modalidades diversas, las grandes masas montañosas desempeñan un papel

especial, ya sea para provocar las lluvias, sea para modificar las temperaturas.

A las modificaciones generales del clima, en función de las masas montañosas, es necesario agregar los contrastes climáticos locales según estas características generales, los medios naturales de México se relacionan a la vez a los elementos estructurales y a los elementos climáticos, distinguiéndose dos tipos de medios naturales en los que domina el factor climático de aridez o humedad en tanto que un tercer tipo liga directamente a la estructura geológica, y es ahí donde reina un vulcanismo reciente, los medios semiáridos, que ocupan más de la mitad del país, son caracterizados por relieves fácilmente penetrables, a excepción de los grandes obstáculos como la Sierra Madre Occidental y los elementos ocupan la mayoría del espacio y están formados por montañas aisladas. La mayoría de las pendientes débiles o fuertes se encuentran cubiertas de material calcareo semi-espesas, la vegetación no cubre totalmente el suelo y entre las múltiples especies, de cactus que ocupan una posición importante entre las dos cadenas montañosas principales.

En los medios tropicales lluviosos, grandes sectores son ocupados por las fuertes pendientes y las altitudes elevadas de ello resulta una modalidad enérgica del relieve, y frente a las colinas y a las montañas, donde circula el aire es particularmente difícil, en función de la preponderancia de los relieves de origen reciente, los suelos son una excepción, así como la sabana, comunes son los matorrales, las cactáceas, existiendo también bosques húmedos, según los contrastes locales se pasa del matorral al bosque de hoja caduca, y del denso al caduco.

Los ríos tienen corrientes importantes y están sujetos a crecidas violentas especialmente, cuando los ciclones arrojan enormes cantidades de agua de lluvia sobre las montañas orientales en el otoño, siendo más variables que en el área semiárida, en donde los paisajes naturales se extienden sobre vastas superficies.

La originalidad del medio natural ligado al vulcanismo reciente, se menciona, aunque ésta solo aparezca en una región limitada y está próxima al eje neovolcánico. Es aquí donde se encuentra una gran variedad de paisajes, los contrastes de altitud son bruscos, lo que provoca más contrastes climáticos y una gran variedad de flora y fauna, la red hidrográfica está desorganizada en donde aparecen lagos y cuencas así como manantiales. Estas regiones sin embargo se encuentran lejos de ser impenetrables por las acumulaciones de cenizas volcánicas o de capas de lava que multiplican los elementos planos y las pendientes suaves.

## LA HIDROGRAFIA Y LA PRECIPITACION PLUVIAL.

La Republica Mexicana se caracteriza por la gran variedad de ecosistemas y climas, la temperatura del aire varía enormemente de un lugar a otro, en distancias cortas se pasa de tierras bajas cálidas y húmedas a altiplanos secos, mientras un lado de la montaña puede estar cubierto constantemente por lluvia, en el otro lado el viento es el contante erosionador, o está constituido por un área semiárida.

En el noreste seco existen porciones que reciben muy poca agua anualmente y en las costas del caribe se alcanzan precipitaciones pluviales de gran magnitud cada año, la variada temperatura y precipitación es fundamental en la distribución de la vegetación natural, de la vida animal y también, en el segundo caso, de aquellas áreas expuestas a los graves efectos de las inundaciones provocadas por el agua de lluvia, la precipitación pluvial y su distribución en México sigue un patrón complicado, la región más húmeda aparece a lo largo de las costas del Golfo de México y en la zona de ríos y lagunas de Tabasco y Chiapas.

En la región costera del norte la precipitación pluvial anual es de gran intensidad, incrementándose dicha precipitación conforme se acerca más hacia el sur, tal que en la región del istmo la precipitación pluvial anual es tan intensa que origina inundaciones en las márgenes de los ríos, por otro lado en la Sierra Madre Oriental la precipitación es la misma que la de la región del istmo.

En la Península de Yucatán, en la región Norte la precipitación anual va decreciendo, en las siguientes regiones de dicha península; en la laguna del Carmen, en el Río Hondo, hasta la frontera Sur y en la región Noreste de la Península, donde la precipitación pluvial anual es casi nula.

En el Altiplano Central, Oaxaca y las tierras altas de Occidente, reciben una precipitación pluvial mínima cada año, mientras que en la Sierra Madre Occidental dicha precipitación es considerable.

En casi toda esta región son bastante marcadas las estaciones secas y húmedas, no existiendo precipitaciones pluviales mensuales de forma cronológica, existiendo por lo consiguiente una mayor variabilidad.

## HURACANES

Los Huracanes son muy importantes en este caso y están constituidos por la dinámica del aire y de todos los complejos movimientos atmosféricos, relacionándolos siempre con calamidades y desastres.

Los ciclones tropicales tienen su origen en el Caribe y en las costas del Pacífico de México, los ciclones tropicales son corrientes de aire, que se desarrollan alrededor de áreas muy bajas y circulan en dirección contraria a las manecillas del reloj, siendo las corrientes de aire más destructivas, en México y el Caribe se denominan huracanes.

En la República Mexicana los ciclones se dirigen hacia el Norte en la costa occidental de México, dirigiéndose en forma de tormentas hacia el Golfo de California cambiando de dirección hacia el noroeste provocan cuantiosos daños ya en forma de huracán.

La destrucción que provocan los huracanes, resultan no solo de la alta velocidad del viento, sino también del oleaje que provocan, mismo que se impacta en las zonas costeras pobladas, originando inundaciones e impidiendo la navegación; asimismo van acompañados de una intensa precipitación pluvial, que abarca extensas áreas del territorio nacional, afectando considerablemente las zonas agrícolas y urbanas, por las inundaciones que provocan.

## CAPITULO V - B -.

En este apartado se mencionan las clases de fenómenos que con más frecuencia ocurren en la República Mexicana causando calamidades que difieren en varias formas ya sea por su origen, por la naturaleza del agente, por el grado de predictibilidad, probabilidad y control, por la velocidad con la que aparecen, por su alcance y por sus efectos destructivos en la población, en su personal, bienes materiales y a la naturaleza.

## FENOMENOS GEOLOGICOS

Entre los fenómenos perturbadores de carácter geológico se encuentran entre los más importantes los sismos y las erupciones volcánicas. La sismicidad en el territorio nacional se debe principalmente a la actividad de las placas, fallas continentales y regionales que cruzan y circundan a la República Mexicana, distinguiéndose entre ellas a la placa de Cocos y frente a las costas del Pacífico a la Falla de San Andrés y Clarión, que corren de Norte a Sur y de Este a Oeste.

Los Estados de la República Mexicana con mayor incidencia de sismos se extienden de una franja que va del Estado de Chiapas hasta el Estado de Jalisco incluyendo a los Estados de Oaxaca, parte de Veracruz, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Estado de México, Morelos, Puebla y el Distrito Federal.

A esta faja le sigue también en la costa Pacífica de la República Mexicana una zona considerada pensísmica que se extiende principalmente por los Estados de Nayarit, Sinaloa y parcialmente Sonora, Chihuahua y Baja California.

## FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS QUE AFECTAN A LA REPUBLICA MEXICANA.

Los huracanes e inundaciones constituyen dos de los fenómenos hidrometeorológicos cuya incidencia son más frecuentes en la República Mexicana.

Las zonas más vulnerables a los huracanes e inundaciones son la Península de Yucatán y las regiones costeras, tanto del Golfo de México como del Océano Pacífico, los Estados que más se afectan con estos fenómenos son los que se encuentran en el litoral Pacífico, Michoacán, Guerrero, Jalisco, Colima, Oaxaca, Sinaloa. En la zona del Golfo de Veracruz, Tamaulipas y los Estados donde siempre se

registran mayores pérdidas son Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y recientemente con el huracán Gilberto que causó grandes pérdidas en Nuevo León.

Los centros de población que resultan más afectados por inundaciones pluviales son Guanajuato, Cuernavaca, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, coatzacoalcos, Veracruz y por inundaciones pluviales, Ciudad Valles, Tampico, Ciudad Madero, León, Irapuato, Cárdenas, Minatitlán, Reynosa y Poza Rica.

#### FENOMENOS QUIMICOS.

"Los fenómenos químicos son originados de la complejidad de la vida en sociedad, por el desarrollo industrial, y estas industrias en su mayoría dan uso amplio y extendido de distintas sustancias susceptibles de provocar incendios, explosiones y contaminaciones y han crecido de manera acelerada. Estos fenómenos, por lo tanto se encuentran íntimamente asociados a los asentamientos humanos, a la actividad industrial y al uso de diversas formas de energía".(68)

En nuestro país las entidades más propensas a estos fenómenos por su ilimitado desarrollo industrial son el Distrito Federal, el Estado México, Nuevo León, Guanajuato y Jalisco y a estos se les pueden agregar los Estados que llevan a cabo procesos de refinación de transformación de productos petroquímicos con son: Veracruz, Tabasco, Morelos, Tamaulipas y el Estado de Hidalgo.

Existen otros elementos de riesgo que lo constituyen los ductos transportadores de productos combustibles que son de alto potencial explosivo como son los gasoductos y oleoductos, siendo Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, Nuevo León, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Estado de México, Distrito Federal.

Los más vulnerables a este fenómeno respecto a radiaciones, el manejo del material radioactivo en la República Mexicana requiere de particular atención y manejo minucioso del mismo.

Otro fenómeno que también tiene una gran incidencia es los incendios forestales, y se producen con mayor frecuencia en los siguientes Estados: el Distrito Federal, Veracruz, Baja California Norte y Sonora.

(68) Comisión Intersecretarial de Reconstrucción. Bases Para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección civil; México. Editorial.- Secretaría de Gobernación. 1966. pp. 72.



## FENOMENOS SANITARIOS.

La República Mexicana se ve seriamente afectada por el crecimiento de la población y el desarrollo industrial, la contaminación ambiental constituye un importante factor de riesgo para la comunidad.

Las zonas más expuestas a la contaminación son los centros urbanos en donde se encuentran concentrados grandes plantas industriales y fuerte densidad de población, como son la zona metropolitana de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

Los corredores industriales en Toluca, Lerma, Puebla Huejotzingo, Coatzacoalcos, Minatitlán, El Bajío y el complejo industrial de Cuernavaca.

Por tal motivo surgen enfermedades especialmente del tipo digestivo y respiratorio.

Los elementos más expuestos a la contaminación son los ríos ya que sirven de receptores de desechos industriales como son los ríos Pánuco, San Juan Lerma, Coatzacoalcos, Nazas, Balsas, Culiacán y el fuerte de estos a su vez desembocan en los mares contaminándolos constantemente.

## FENOMENOS SOCIOORGANIZATIVOS.

El otro grupo de fenómenos que producen desastres son los organizados provocados por las actividades de las crecientes concentraciones humanas y por el mal funcionamiento de algún sistema propuesto por el hombre. En estas actividades aparecen catástrofes asociadas a desplazamientos tumultuarios que se concentran en un lugar y en un momento a cantidades considerables, de individuos. Las grandes ciudades del país se encuentran potencialmente expuestas a este tipo de riesgo.

Otro eslabón de estos fenómenos lo constituyen los accidentes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos que llegan a producir por fallas técnicas o humanas un sin número de accidentes y con ello una secuela de damnificados y desastres en términos de vidas humanas y daños materiales.

También menciono los desastres que son producto de los malos sistemas implantados, ya sea por objetivos equivocados, negligencia, o instrumentación limitadas o por falta de conocimientos y ausencia de información.

La escala de los desastres que la tecnología moderna hace posible así como el aumento de los daños engendrados por

la creciente concentración de la población obligan a que se conozca mejor estos fenómenos y actuar sobre ellos para poder mitigar los efectos causados por un fenómeno sísmico o una explosión de gas o la contaminación de un área.

## CONCLUSIONES.

## CONCLUSIONES

1.- La Armada de México es una Institución Militar integrante de las fuerzas armadas nacionales, que tiene como misión emplear el poder naval de la Federación garantizando la seguridad interior, así como efectuar la defensa exterior del país, la vigilancia de los recursos renovables y no renovables que se encuentran dentro del mar territorial y en la zona económica exclusiva del territorio nacional.

2.- La Secretaría de Marina-Armada de México es una institución de carácter militar, noble y digna, la cual realiza un verdadero esfuerzo para cumplir las funciones sociales que realiza. Ya que nuestro país por su situación geográfica cuenta con mar territorial, mar patrimonial.

3.- La preservación de la Soberanía y vigilancia de los recursos existentes, está garantizada por la inflexible presencia de la Armada de México en los mares nacionales.

4.- Los recursos humanos y materiales son utilizados con racionalidad y disciplina para el mejor cumplimiento de las misiones encomendadas a la Armada de México.

5.- La Armada de México es el sistema operativo de la Secretaría de Marina.

6.- Las bases jurídicas fundamentales de la Secretaría de Marina - Armada de México emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.- Urge la creación de los Tribunales Navales para que el personal naval militar deje de ser juzgado por los Tribunales Militares.

8.- Los recursos marinos deben y tienen que ser protegidos de explotaciones inmoderadas, tanto por embarcaciones nacionales como extranjeras, que incursionan ilegalmente en nuestros mares, por lo que la Armada de México cumple con vigilar dichos recursos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Armada de México.

9.- El compromiso adquirido por la Secretaría de Marina - Armada de México para sus funciones, requiere de la incorporación de nuevos equipos para cumplir con las tareas encomendadas.

10.- En relación al Programa Nacional de Solidaridad que el Gobierno de la República ha emprendido para combatir la pobreza extrema, la Secretaría de Marina, a través de la Armada de México, realizó acciones en las localidades

portuarias de las 17 zonas y en los 14 sectores navales que se encuentran ubicados en los estados costeros del país a fin de elevar la calidad de vida de estas poblaciones.

11.- Los astilleros y centros de reparaciones navales, administrados por la Secretaría de Marina, cuentan con recursos humanos altamente calificados y tecnología propia, esto permite satisfacer las necesidades de la Armada de México y paralelamente brindar atención a los sectores público y privado.

12.- La Armada de México desarrolló y perfeccionó el Plan de Emergencia Radiológico, a fin de intervenir oportunamente ante cualquier situación de emergencia que pudiera ocurrir en la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

13.- Para proteger a las especies marinas que habitan en los litorales nacionales, la Armada de México promueve acciones conjuntas con diversas dependencias de la Administración Pública Federal.

14.- La infraestructura naval que posee la Secretaría de Marina - Armada de México permite realizar trabajos mayores y menores de reparación, tanto a flote como en seco a embarcaciones diversas.

15.- El esfuerzo permanente realizado por la Armada de México está encaminado a la preservación de la Soberanía del Estado Mexicano, ante posibles acciones que perturben la Paz, la Seguridad Territorial e Independencia Nacional.

16.- El concurso de pintura infantil "El Niño y la Mar" permite despertar en la niñez mexicana, el interés por las actividades marítimo navales.

17.- La Secretaría de Marina-Armada de México realiza actividades que garanticen la seguridad y el bienestar de las comunidades costeras, desarrollando operaciones permanentes para prevenir el contrabando, narcotráfico y migración.

18.- La situación geográfica de la República Mexicana es propensa a que los fenómenos naturales de diversa índole le afecten, por lo que la Secretaría de Marina-Armada de México cuenta con personal y equipo debidamente entrenado para desempeñar tareas de auxilio a la población afectada por dichos fenómenos naturales o por siniestros en el mar.

**B I B L I O G R A F I A .**

## BIBLIOGRAFIA

- (1) ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. 6a. Ed., México, Ed. Porrúa, 1984.
- (2) ALMONACID JARAMILLO, Francisco. Guía del Marinero. México. Secretaría de Marina, 1989.
- (3) AZUARA PEREZ, Leandro. Sociología 2a. Ed. , México, Ed. Porrúa. 1987 (c) 1978.
- (4) BAEZ MARTINEZ, Roberto. Derecho Constitucional. México, Ed. Cárdenas. 1979.
- (5) BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Ed., México, Ed. Porrúa, 1989.
- (6) BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. México, Ed., Porrúa, 1979.
- (7) CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Militar, Aeronáutico, Naval y Terrestre. Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Omeba, 1963. T. II
- (8) Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica II Reunión de Resultados de Actividades Oceanográficas a Nivel Nacional. Programa de Actividades y Resúmenes. México, 1989.
- (9) Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. I. Sinposio Nacional sobre el Desarrollo Histórico de las Investigaciones Oceanográficas en México. Resúmenes. México, 1986.
- (10) Comisión Nacional de Reconstrucción. Bases para el -- Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. México. Comité de Prevención de Seguridad Civil, 1986.
- (11) CHINOY, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. Tr. Francisco López Cámara. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1987.
- (12) DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Sexto Informe de Gobierno. 1988. México. Talleres Gráficos de la Presidencia, 1988.
- (13) DE PINA, Rafael y de Pina Vara Rafael. Diccionario de Derecho. 12a Ed. México, Ed. Porrúa, 1984.
- (14) Diccionario Enciclopédico Hachette Castell. Dir. Roberto Castell V. IX. España (c) 1981.

- (15) Diccionario Enciclopédico Valla. Dir. Mario López Bago, México, (c) 1978.
- (16) FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo 21a. Ed., México, Ed. Porrúa, 1981.
- (17) GOMEZ ORTEGA, Miguel Angel. La Armada de México en la Problemática Nacional. México, Secretaría de Marina, 1982.
- (18) GOMEZ ORTEGA, Miguel Angel. Política Naval. Discursos 1984., México, Secretaría de Marina, 1984.
- (19) KAPLAN, Marcos. Estado y Sociedad, México, Ed. UNAM., 1983.
- (20) LAVALLE ARGUDIN, Mario. Artículo 32 Nacionalización de la Marina y Día de la Marina. México, Ed., Secretaría de Marina, 1987.
- (21) LAVALLE ARGUDIN, Mario. La Armada Nacional en el México Independiente. México, Unidad de Historia y Cultura Naval, 1985.
- (22) Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. México.
- (23) PORRUA PEREZ, Francisco. Teoría del Estado. Teoría Política., 23a. Ed. México, Ed. Porrúa, 1990.
- (24) PRATT FAIRCHILD, Henry. Diccionario de Sociología, 11a. Ed., Tr. T. Muñoz, J. Medina. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984.
- (25) RABASA, Emilio y Caballero Gloria.- Mexicano esta es tu Constitución. 4a. ed. México. Ed. LI Legislatura de Cámara de Diputados, 1982. 287 p.
- (26) Revista Secretaría de Marina, Nos. 38, 40-42, 46, 47 y 48-53 México, D.F., Julio-Agosto, 1987, Enero-Abril 1988, Noviembre-Diciembre 1988, Enero-Junio 1989, Julio- Noviembre 1989 y Enero-Junio 1990, Ed. Secretaría de Marina.
- (27) Secretaría de la Defensa Nacional. Plan DN-III-E. Coordinación Auxiliar de Recursos Humanos. México, 1982.
- (28) Secretaría de Marina. Evaluación Institucional 1983-1988. Proyectos Prioritarios. México, 1983.
- (29) Secretaría de Marina. Gestas Históricas de la Armada de México. México, Ed. Dirección de Editores Gubernamentales de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina, 1989.



- (30) Secretaría de Marina. La Mar. México, Ed. Comunicación Social de la Secretaría de Marina, 1989.
- (31) Secretaría de Marina. La Secretaría de Marina ss. México, Comunicación Social de la Secretaría de Marina, ediciones gubernamentales, 1989.
- (32) Secretaría de Marina Informe de Labores. Período del 1o. de Septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1989. México, 1989.
- (33) Secretaría de Marina Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar. México, 1989.
- (34) Secretaría de Marina. Manual General de Organización de la Secretaría de Marina. México, Ed. Dirección General de Organización y Sistemas, 1988.
- (35) Secretaría de Marina. Manual de Organización de la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. México, 1987.
- (36) Secretaría de Marina. Manual de Organización de la Dirección General de Oceanografía. México, 1982.
- (37) Secretaría de Marina. Manual de Organización y funcionamiento de la Comisión Interna de Protección Civil de la Secretaría de Marina. México, Comisión Interna de Protección Civil, 1987.
- (38) Secretaría de Marina. Manual de Prestaciones Sociales para el Personal de la Secretaría de Marina. México, 1985.
- (39) Secretaría de Marina. Programa Sectorial de Desarrollo 1989-1994. México, Ed. Oficialía Mayor/Secretaría de Marina, 1989.
- (40) Secretaría de Pesca. Programa Nacional de Investigación, Conservación y Fomento de Tortugas Marinas. México, Unidad de Comunicación Social, Dirección de Publicaciones de la Secretaría de Marina, 1990.
- (41) SERRA ROJAS, Andrés. Ciencia Política 2a. Ed., México, Ed. Porrúa 1971, T I.
- (42) Universidad Pedagógica Nacional. Antología Técnicas y Recursos de Investigación II. México, UPN/SEP, 1987.
- (43) VILLALPANDO NAVA, José Manuel. El Niño y el Mar. 3a. Ed. México, Ed. Secretaría de Marina, 1984.

- (44) WITKER, Jorge. Como elaborar una Tesis de Grado en Derecho. México, Ed. Pac. S.A., 1985.
- (45) Comité Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. Año 7, Número 25. Septiembre 1990, Boletín Informativo.
- (46) "Día de la Marina" El Sol de México. Elipse, México, 10. de Junio de 1989, Suplemento Especial.

**LEGISLACION CONSULTADA.**

## LEGISLACION CONSULTADA

Código de Justicia Militar.- Tomo I, México, 1989.

Código de Justicia Militar.- Tomo II, México, 1989.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero --  
Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal.-  
45a. ed. México, Ed. Porrúa. 1989.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- 14a. ed.  
México, Ed. Porrúa, 1985.

Secretaría de Marina.- Compilación Jurídica.- México Ed.  
Dirección de Editores Gubernamentales, Comunicación Social de  
la Secretaría de Marina, 1986.

Secretaría de Marina.- Ordenanza General de la Armada. México  
Ed. Ateneo, 1977.

Secretaría de Marina.- Prontuario de Disposiciones Jurídicas.  
México, 1986.

Secretaría de Marina. Prontuario de Disposiciones Jurídicas.  
México, 1989.